
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL-POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SAN CARLOS  
CORDOBA

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
2023



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de San Carlos, en el departamento de Córdoba, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 del 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022<sup>1</sup> del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos San Carlos, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 1. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial. (presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial. (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 23 del 07 de junio del 2023.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Junio de 2023.	

Por otro lado, hay que precisar, como se muestra en la TABLA 2, el insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se realizan en este documento, para lo cual se disponen datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras".





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 2. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 13/06/2023 y entregada con fecha 13/06/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 26/06/2023 y entregada con fecha 30/06/2023. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga 9/03/2023.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Julio del 2023.	

Es importante mencionar que, se realizaron en el municipio jornadas de socialización comunitarias e institucionales y de cartografía social, que permitieron obtener información territorial la cual también se constituye como un insumo para la formulación del presente POSPR.

El ejercicio de cartografía social se realizó convocando a líderes y lideresas, a las diferentes organizaciones sociales y campesinas que hacen presencia en el municipio. Siendo conocedores de su territorio, definieron los límites veredales, identificaron conflictividades geográficas, necesidades de la zona, características de la región, recursos naturales existentes en el territorio, información institucional, de infraestructura, medios de comunicación, actividades económicas, datos sociodemográficos e información relacionada con el orden público y la tenencia de tierra. Se pudo observar que, las comunidades participantes de los ejercicios comunitarios conocen el territorio, sus conflictividades y oportunidades como es el ordenamiento social, lo que les permite adquirir conciencia sobre la realidad del territorio, los conflictos y la situación actual de la posesión de la tierra. Su aplicación abre caminos desde la reflexión compartida para consolidar lecturas o visiones frente al espacio y las relaciones sociales alrededor de la tierra.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

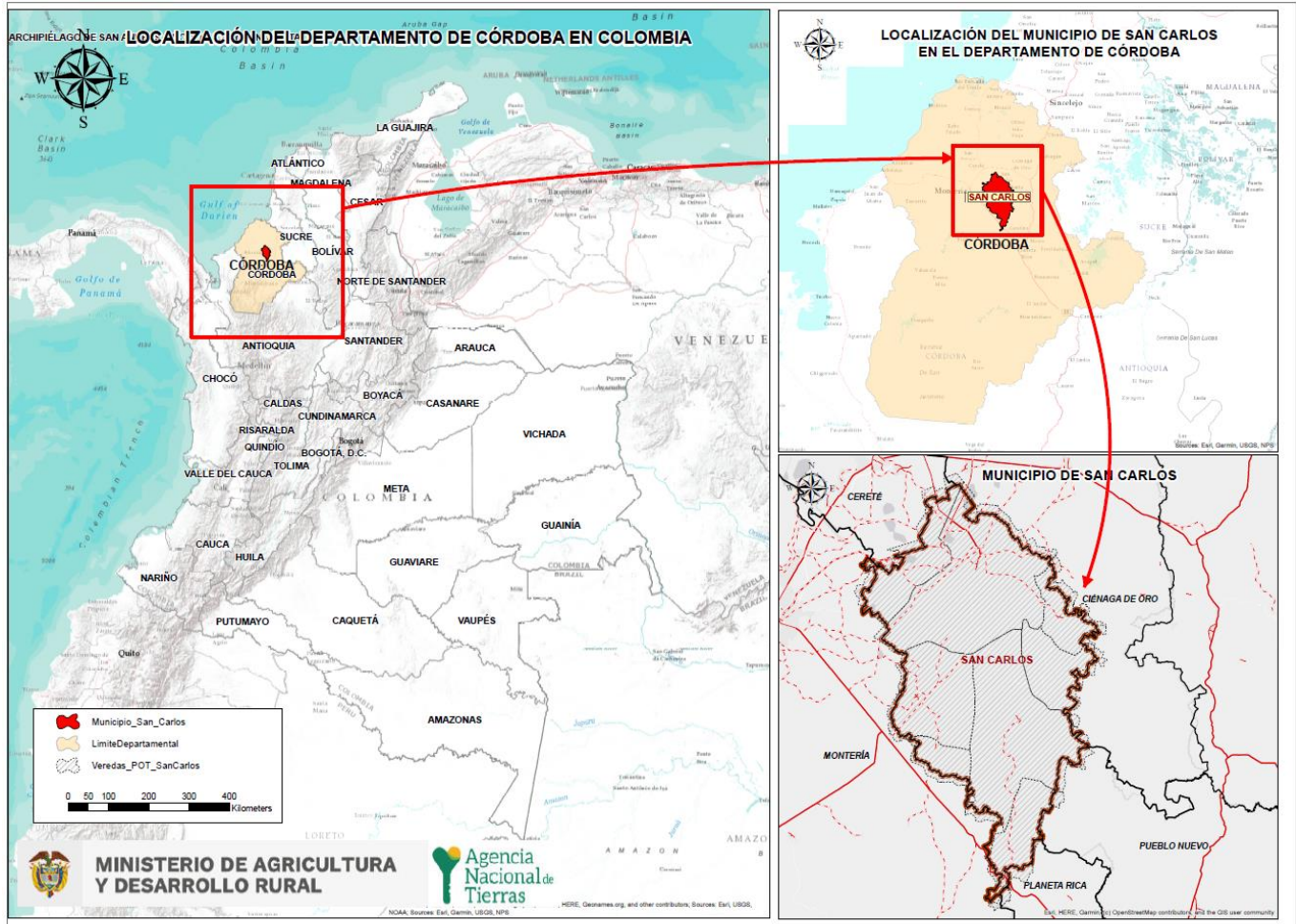
TABLA 3. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Córdoba
Código DANE	23
Municipio	San Carlos
Código DANE	23678
Fecha de creación del municipio	27 de abril de 1923 mediante ordenanza No. 42
Área total del municipio POT	50.180 ha + 8517,7 m <sup>2</sup>
Cobertura geográfica IGAC	44.644 ha + 0876,72 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de datos obtenidos en Colombia en Mapas y Departamento Nacional de Planeación DANE. Julio del 2023.	

El municipio de San Carlos se encuentra localizado en el centro del departamento de Córdoba, forma parte de la subregión del Sinú Medio limita por el Norte con Cereté y Ciénaga de Oro, al oriente con Ciénaga de Oro y Pueblo Nuevo, al sur con Planeta Rica y Montería y al occidente con Montería. (Alcaldía San Carlos, Córdoba, 2023)

Su geografía se encuentra comprendida en 3 sectores marcados, región norte que se localiza del centro al norte del municipio, con relieve plano en donde las principales unidades fisiográficas son abanicos, bajos, llanuras de inundación y diques naturales. La región central, localizada en el centro del municipio, con relieve ligeramente ondulado ha quebrado con pendientes que alcanzan hasta el 25% y por último la región sur ubicada al sur del municipio con relieve quebrado a fuertemente quebrado, presenta cerros con alturas hasta de 250 m sobre el nivel del mar y con pendientes que logran superar el 50%. (Alcaldía San Carlos, Córdoba, 2023).


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 1. Localización del municipio de San Carlos en el departamento de Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Julio de 2023.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial, en adelante EOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 50.180 ha + 8.517,7 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales entregada en febrero del 2023 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) define que, San Carlos cuenta con una extensión superficial de 44.644, ha + 0876,72 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 5.536 ha + 7.640,98 m<sup>2</sup> aproximadamente.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 3. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES<sup>2</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la Subdirección de Planeación Operativa, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente. En todo caso, pueden restringir o condicionar<sup>3</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)


Los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de San Carlos, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.897 predios urbanos y rurales espacializables.

<sup>2</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

<sup>3</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 3.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial, tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>4</sup>.

TABLA 4. DETERMINANTES AMBIENTALES

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas protegidas SINAP <sup>5</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Vía Parque, Área Natural Única.</li> <li>• Reservas Forestales Protectoras Nacionales</li> <li>• Parque Natural Regional</li> <li>• Reserva Forestal Protectora Regional</li> <li>• Reserva Natural de la Sociedad Civil</li> </ul>	8 ha+1.664,71 m <sup>2</sup>	4	0,07%
Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>6</sup>	4.849 ha + 578,46 m <sup>2</sup>	1.371	23,25%
Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	5.353 ha + 3.240,83 m <sup>2</sup>	1.257	21,32%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>7</sup></b>	<b>10.203 ha + 4.508,87 m<sup>2</sup></b>	<b>2.107</b>	<b>35,73%</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de San Carlos, Córdoba. Julio de 2023.

<sup>4</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

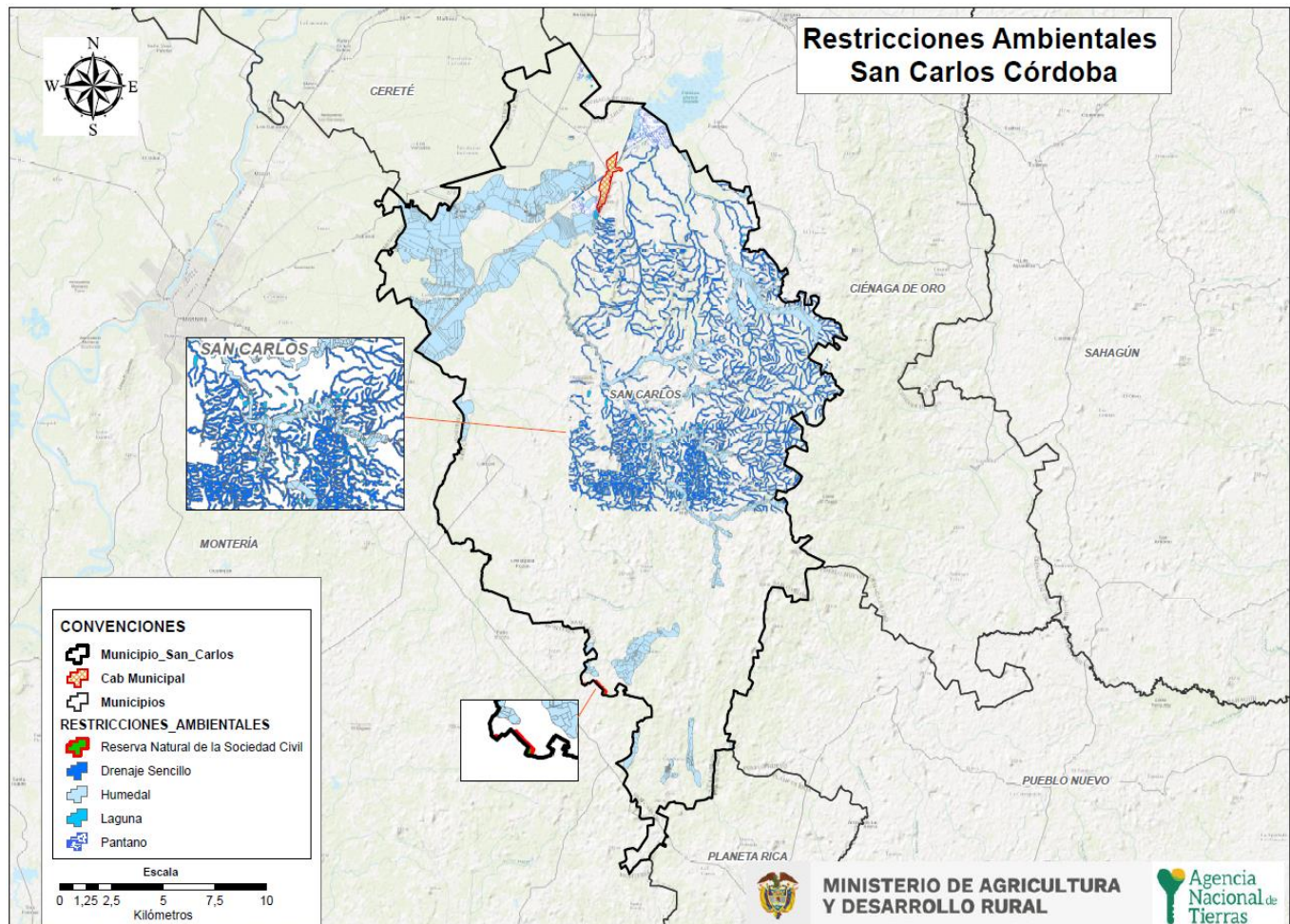
<sup>5</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 "Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables", no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados comunidades indígenas.

<sup>6</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>7</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 2. Determinantes ambientales presentes en el municipio de San Carlos, Córdoba




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2023.

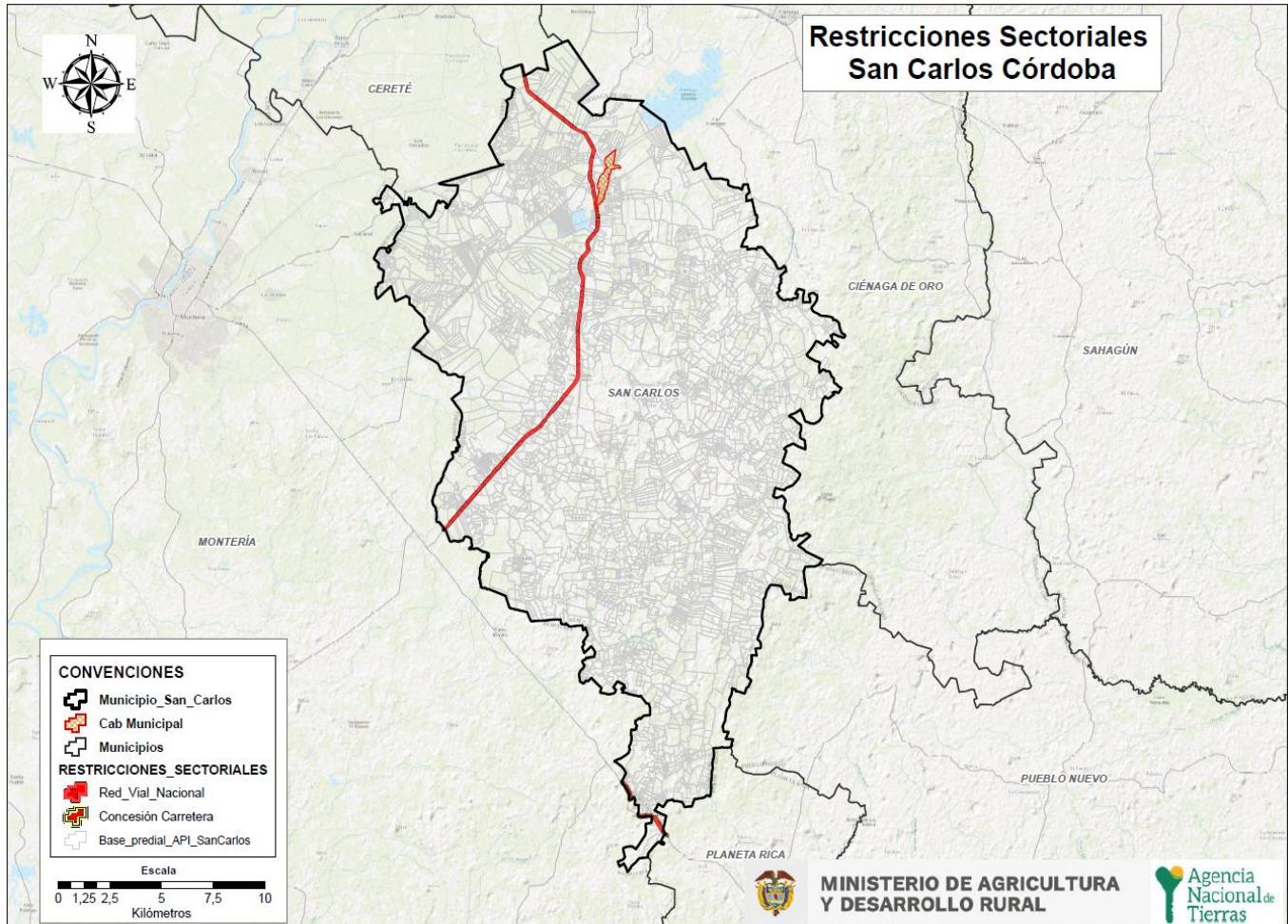
TABLA 5. DETERMINANTES SECTORIALES

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	152 ha + 1.472,92 m <sup>2</sup>	284	4,82%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>152 ha + 1.472,92 m<sup>2</sup></b>	<b>284</b>	<b>4,82%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del municipio de San Carlos, Córdoba. Julio de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 3. Determinantes sectoriales presentes en el municipio de San Carlos, Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2023.


En materia de riesgo, y según la información remitida por la Alcaldía, en respuesta al oficio 20232108728441, el municipio no aportó información cartográfica sobre áreas de riesgo mitigable y no mitigable, por lo cual no es posible identificar el impacto de este en materia de predios y área.

Sin embargo, el Acuerdo Municipal 019 de 2005 en su capítulo IV, artículo 40, referente al tema de amenazas indica que, existen áreas de inundación en la cabecera municipal y centros poblados ubicados en la microcuenca del caño de Aguas Prietas. A su vez, las cataloga como áreas de protección y conservación y en estas zonas se prohíbe la construcción de nuevas viviendas y edificaciones y se propone la reubicación de las existentes, señalando que ello se puede apreciar en

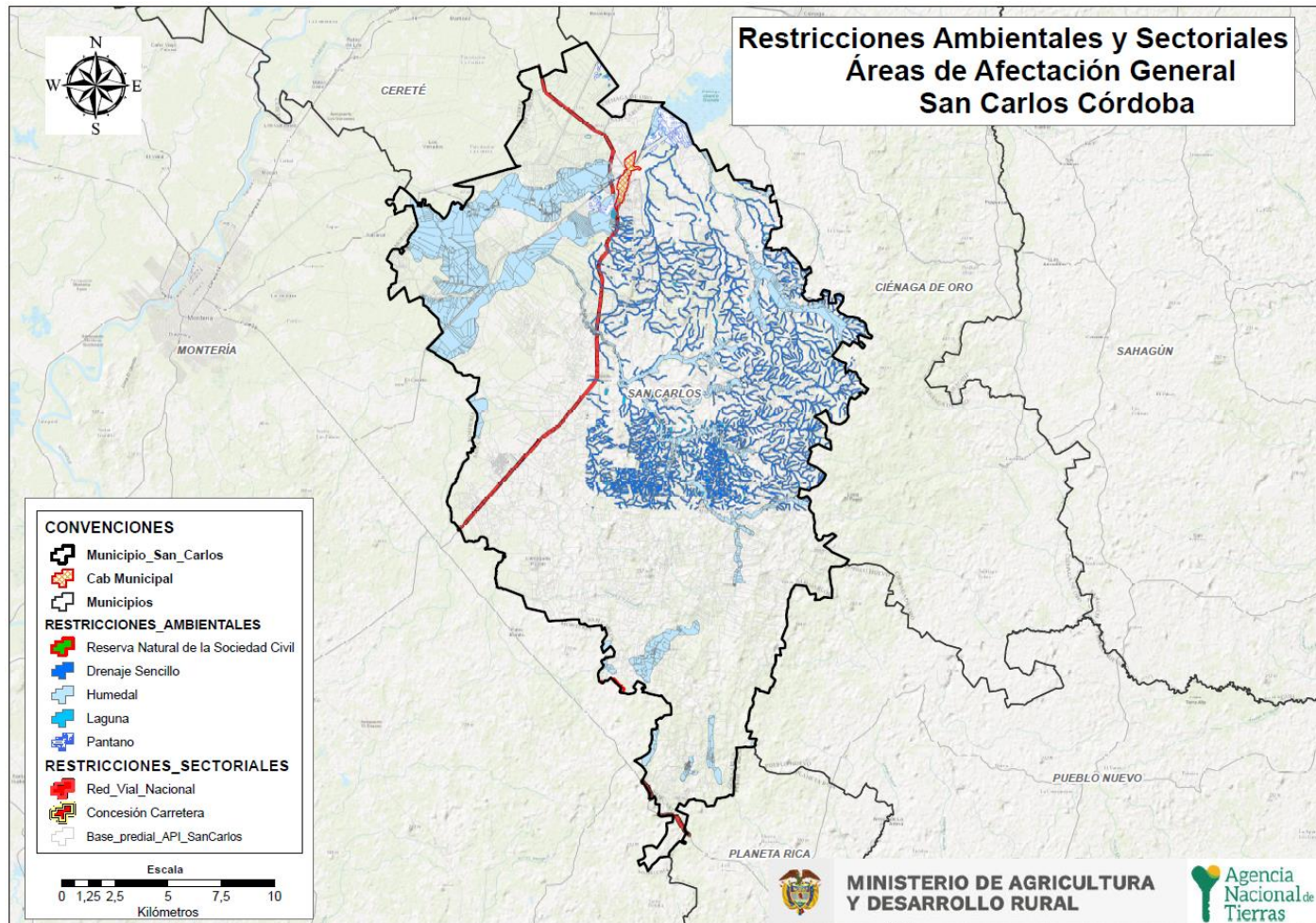
 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

el Plano DU 04, FU 07 y DR 05. Sin embargo, vale la pena mencionar que, dentro de la cartografía entregada por el municipio no se encuentran los planos mencionados anteriormente.


Adicionalmente, en este mismo artículo, el Acuerdo menciona que, existen áreas susceptibles a movimientos en masa, indicando que las zonas que presentan amenazas y riesgos para la población en la cabecera municipal de San Carlos son las ubicados en las faldas del cerro de Colosiná. A su vez, las cataloga como áreas de protección y conservación y en estas zonas se prohíbe la construcción de nuevas viviendas y edificaciones y se propone la reubicación de las existentes, señalando que ello se puede apreciar en el Plano DU 04, FU 07 Y DR 05. De nuevo se advierte que, dichos planos no fueron suministrados por el municipio. Ahora bien, sobre infraestructura de servicios públicos domiciliarios, no se cuenta con información por parte del municipio.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL-POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

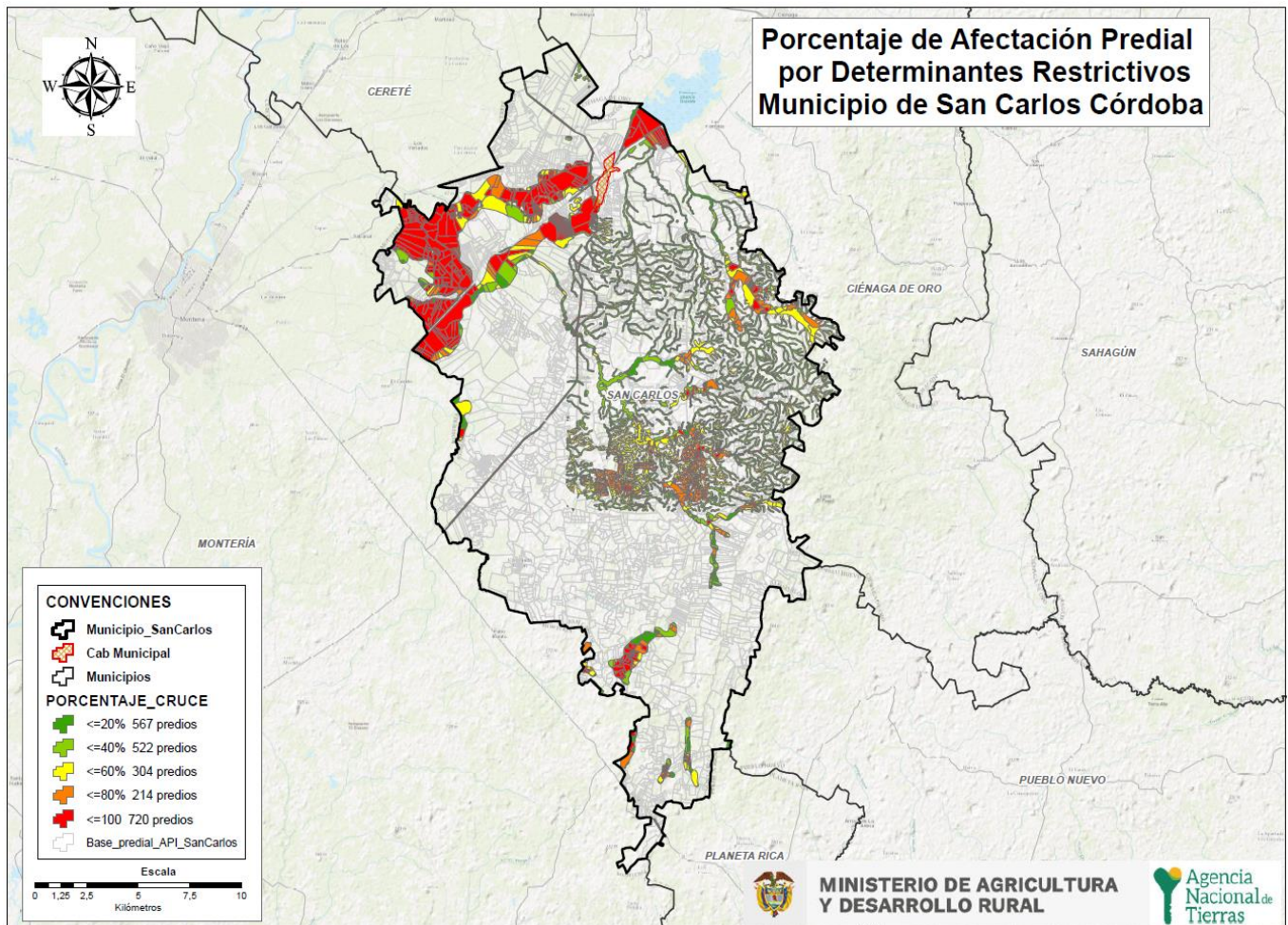
Mapa 4. Área total de afectación determinantes al OSPR



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio. Julio 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2023.

De acuerdo con el gráfico anterior, es posible decir que, para el municipio de San Carlos, 567 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre 0 y el 20% del área total del predio, 522 predios tienen porcentajes de afectación entre el 21 y el 40%, 304 predios tienen afectación entre el 41 y el 60%, 214 predios tienen afectación de entre el 61 y 80%, y 720 predios están afectados entre un 81 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Con lo cual se evidencia que más del 14,78% de los predios del municipio de San Carlos tiene una afectación por determinantes restrictivos de máximo 100%.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 3.2 Condicionantes al OSPR


Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, las cuales afectan el uso mas no la propiedad, por lo que deberán ser tenidas en cuenta para adelantar procesos misionales. Para avanzar en procesos relacionados con acceso a tierras y seguridad jurídica de pueblos y comunidades étnicas, deben considerarse las directrices sobre la posibilidad de constitución de resguardos indígenas en áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales y titulación colectiva de tierras de las comunidades negras en Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, entre otras.

Sin embargo, se deberá realizar el análisis de las figuras ambientales que presenten Zonificación de Manejo y Plan de Manejo Ambiental, en las cuales se restrinja, condicione o proceda la misionalidad de las Subdirecciones de seguridad Jurica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y de Asuntos Étnicos.

**TABLA 6. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL**

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bosque no Bosque (2010)	84 ha + 4.856,35 m <sup>2</sup>	40	0,68%
Distrito de adecuación de tierras	6.495 ha + 1.288,77 m <sup>2</sup>	1123	19,04%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>6.579 ha + 6.145,12 m<sup>2</sup></b>	<b>1.163</b>	<b>19,72%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Mapa de tierras hidrocarburo	40.940 ha + 1.338,28 m <sup>2</sup>	5.412	91,77%
Zona minera especial	88 ha + 8.223,3 m <sup>2</sup>	191	3,24%
RTDAF (Solicitud)	0 ha + 0.006,28 m <sup>2</sup>	2	0,03%
Sitio Arqueológico	0 ha + 0.037,67 m <sup>2</sup>	4	0,68%
Titulo Minero Vigente	507 ha+ 0.087,36 m <sup>2</sup>	132	2,24%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>41.535 ha +9.691,89 m<sup>2</sup></b>	<b>5.741</b>	<b>97,96%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	18.703 ha + 6.856,33 m <sup>2</sup>	3.636	61,66%
Zonificación suelo de erosión	5.003 ha + 1.890,34	890	15,09%

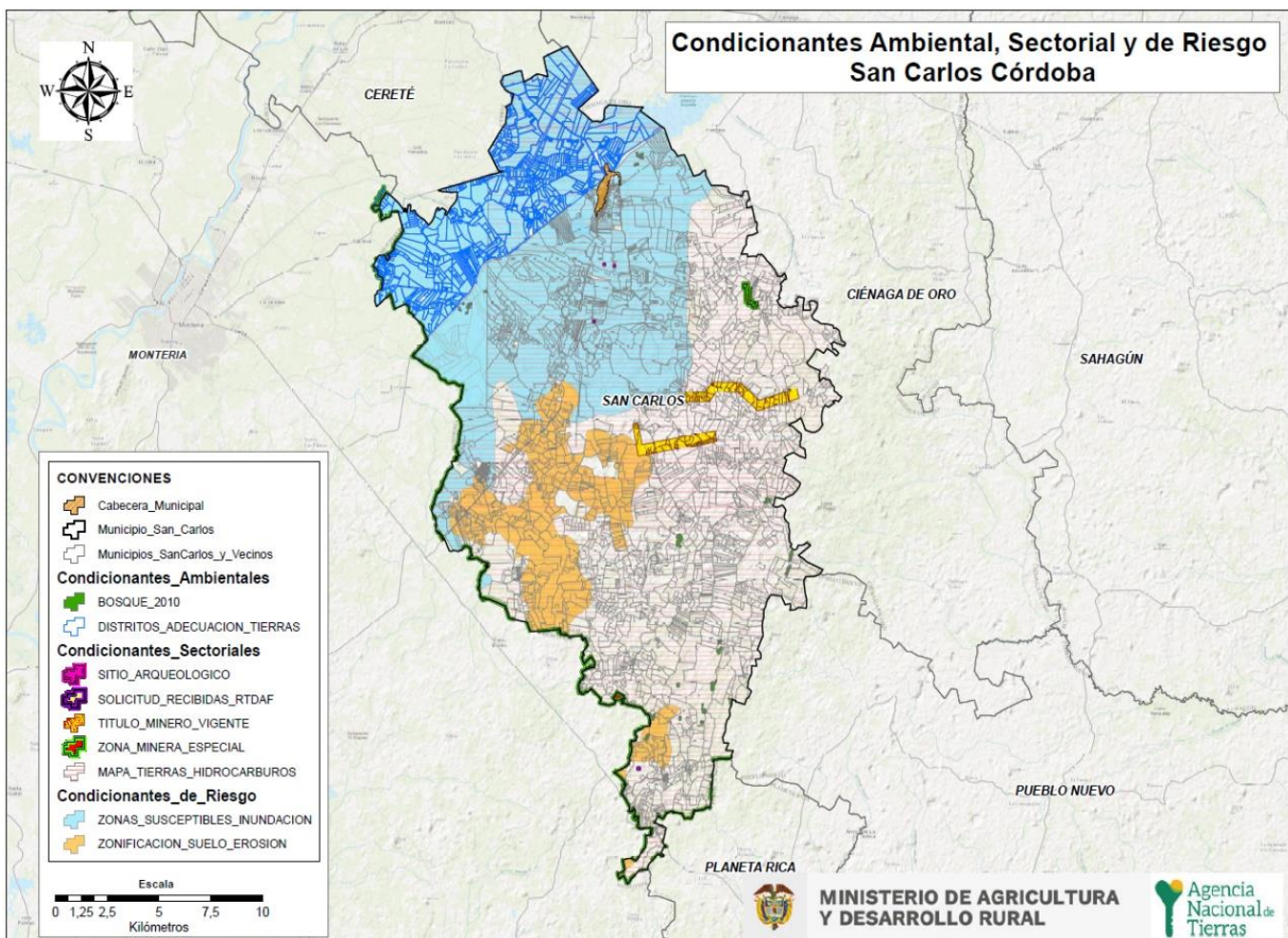


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	23.706 ha +8746,67 m <sup>2</sup>	4.526	76,75%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS CONDICIONANTES	44.575 ha + 3.160,41 m <sup>2</sup>	5.897	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2023.

Mapa 6. Condicionantes ambiental, sectorial y de riesgo del OSPR municipio de San Carlos.

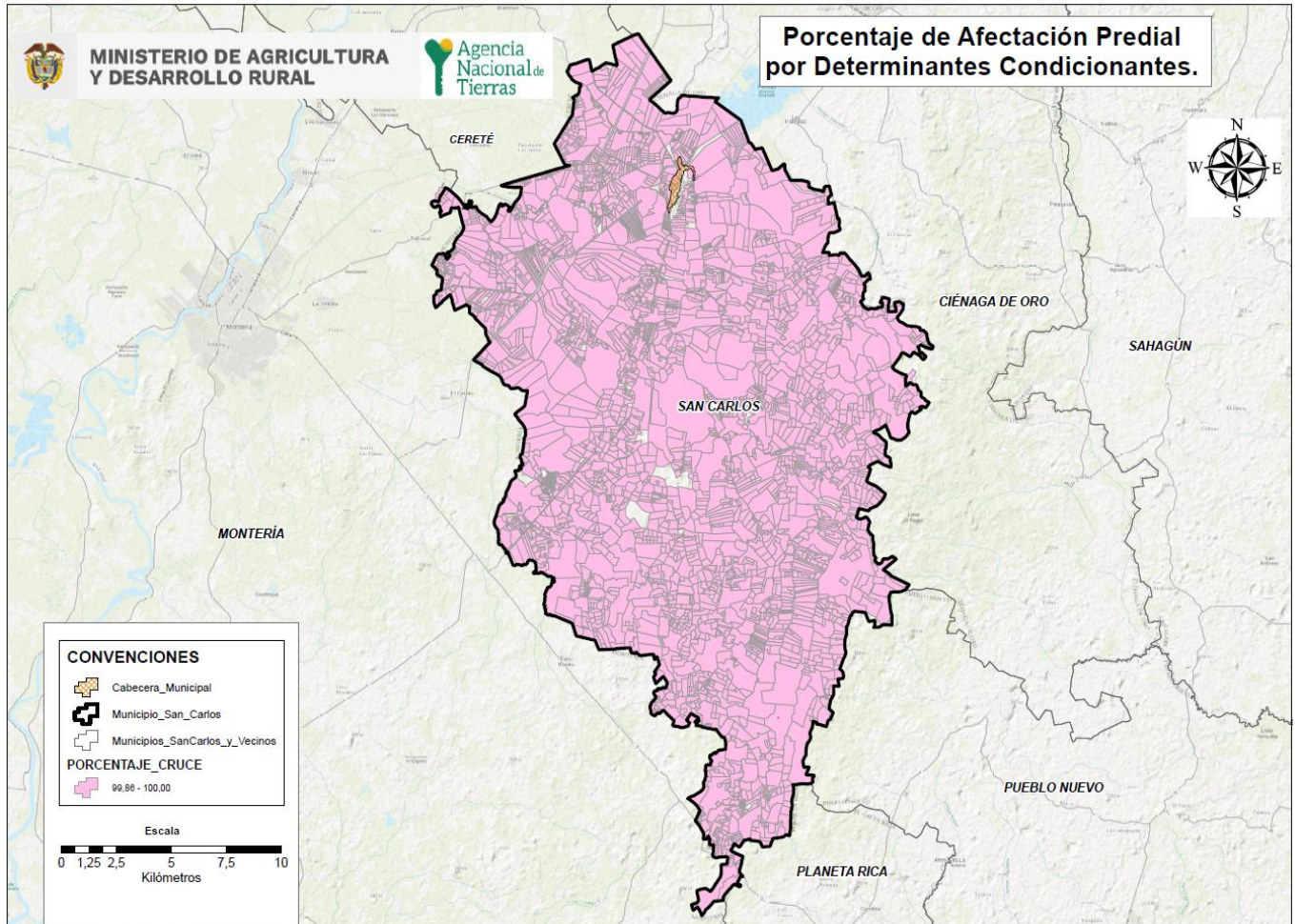


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR.



**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Julio de 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio<sup>8</sup>: condicionantes ambientales un 19,72%, por condicionantes sectoriales 97,96% y por condicionantes de riesgo 76,75%. Es importante mencionar, que se tiene un aproximado de 100% de predios que tienen afectaciones de entre el 99,86% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>8</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se incluyen aquellos que hacen parte de los centros poblados, conforme al EOT municipal.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### 4. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio, en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como, posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>9</sup> para el municipio, en donde se pudo evidenciar que existen 5 municipios con problemas limítrofes, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	San Carlos – Planeta Rica	X			X	“El límite entre los municipios de Planeta Rica y San Carlos, no se encuentra acorde a la Ordenanza número 26 del 5 de noviembre de 1960. Por lo cual, <b>se requiere realizar el proceso de deslinde</b> , según lo establecido con la Ley 1447 del 9 de junio de 2011 (...) se observa que las capas catastrales rurales de las dos entidades territoriales se encuentran acorde respecto al trazado de la línea limítrofe vigente.” (IGAC, Diagnóstico del límite entre los municipios de Planeta Rica y San Carlos, 2021).
2	San Carlos – Ciénaga de Oro.	X			X	“El límite entre los municipios de Ciénaga de Oro y San Carlos, no se encuentra descrito en la ordenanza número 42 de 27 de abril de 1923, por lo cual, <b>se requiere realizar el proceso de deslinde</b> según lo establecido en la Ley No 1447 del 9 de junio de 2011 (IGAC, Diagnóstico del límite entre los municipios de Cienaga de Oro y San Carlos, 2021)

<sup>9</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>10</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 7. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>10</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	San Carlos - Montería	X			X	“El límite entre los municipios de Montería y San Carlos, no se encuentra descrito en la ordenanza No. 42 del 27 de abril de 1923; por lo cual <b>se requiere realizar el proceso de deslinde</b> según lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011(...) se evidencia que las capas catastrales rurales de las dos entidades territoriales se encuentran acorde respecto al trazado de la línea límite vigente. (...) se evidencia que las capas catastrales rurales de las dos entidades territoriales presentan inconsistencias respecto al trazado de la línea límite vigente (...) se recomienda a la autoridad catastral competente aclarar el área y límite de los predios con el fin de evitar discrepancias entre la información catastral y el límite geográfico.” (IGAC, Diagnóstico del límite entre los municipios de Montería y San Carlos, 2021)
4	San Carlos – Pueblo Nuevo	X			X	“El límite entre los municipios de Pueblo nuevo y San Carlos, no se encuentra descrito en la ordenanza No. 4 del 26 de enero de 1957; por lo cual <b>se requiere realizar el proceso de deslinde</b> según lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011 (...) no obstante, se evidencia que las capas catastrales rurales de las dos entidades territoriales coinciden en su mayoría respecto al trazado de la línea límite vigente” (IGAC, Diagnóstico del límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y San Carlos, 2021)
5	San Carlos – Cereté	X			X	“El límite entre los municipios d Cereté y San Carlos, no se encuentra descrito en la ordenanza No. 42 del 27 de enero de 1923. por lo cual <b>se requiere realizar el proceso de deslinde</b> según lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011 (...) se evidencia que las capas catastrales rurales de las dos entidades territoriales se encuentran acorde respecto al trazado de la línea límite vigente”. (IGAC, Diagnóstico del límite entre los municipios de Cereté y San Carlos, 2021)

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios San Carlos, córdoba, obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas. Julio 2023.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía municipal de San Carlos, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de límites con los 5 municipios colindantes previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Es importante mencionar que, durante el ejercicio de cartografía social, se evidenció que, las personas participantes manifiestan no tener claro los límites municipales con los municipios de Montería, Planeta Rica y Pueblo Nuevo. Manifiestan que existen veredas que están en el municipio de San Carlos, pero que parte de su territorio se encuentra en los municipios mencionados. No obstante, esto no es algo que les impida el relacionamiento y su auto reconocimiento como ciudadanos de San Carlos.

De la misma manera, en el análisis de los límites municipales se identificaron vacíos catastrales en la capa predial de San Carlos, razón por la cual dicha capa podría ser complementada con 46 predios que hacen parte de la cobertura predial de los municipios de Montería, Ciénaga de Oro y Pueblo Nuevo.

TABLA 8. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
27	83 ha + 4.514,86 m <sup>2</sup>	Montería
17	221 ha + 6.960,26 m <sup>2</sup>	Ciénaga de Oro
2	71 ha + 3.381,08 m <sup>2</sup>	Pueblo Nuevo


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio 2023.

Conforme al análisis de la base predial en zonas de municipios colindantes de San Carlos, se realizó el hallazgo de 12 predios pertenecientes al municipio que exceden el límite, 8 en Montería, 1 en Ciénaga de Oro y 3 de Cereté. Particularmente, el predio de Ciénaga de Oro no registra un área en la base geográfica, no obstante, en el mapa existe el polígono, sin embargo, desde el equipo no se realizó el cálculo del área teniendo en cuenta que se está trabajando con datos oficiales

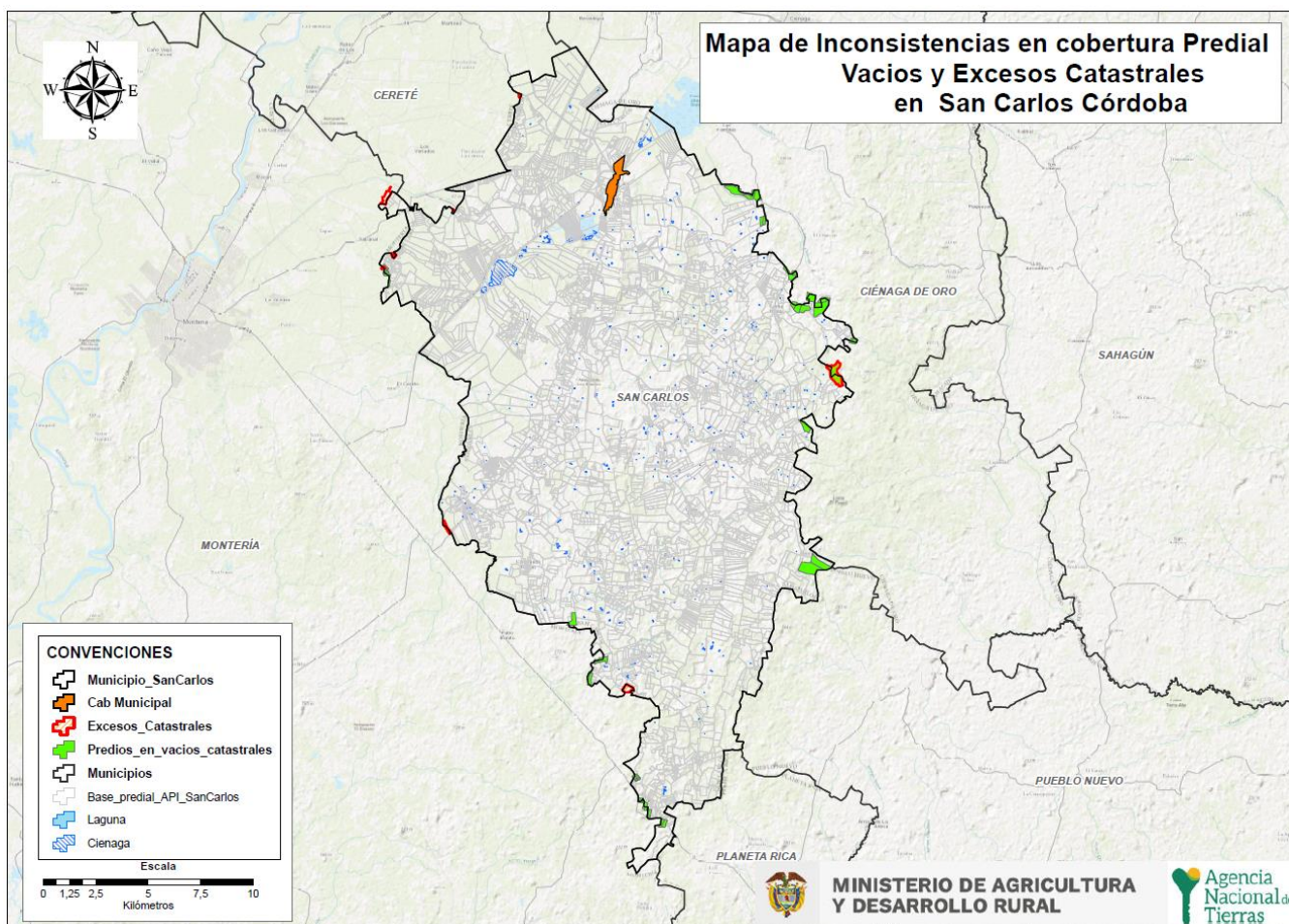
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
8	Montería	31 ha +4.932,94 m <sup>2</sup>
1	Ciénaga de Oro	No registra
3	Cereté	0 ha +7.365,68 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio 2023.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL-POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales municipio de San Carlos Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en julio 2023

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 5. INFORMACIÓN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el uso y clasificación de suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

TABLA 9. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	
Tipo de Plan	EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo municipal 019 del 10 de diciembre de 2005
Se encuentra en estado de revisión	SI
Etapa de la revisión	Aprobación
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos acuerdo N.019 de 10 de diciembre de 2023.	

Se debe tener en cuenta que, el EOT se encuentra en proceso de revisión general, específicamente en la etapa de *concertación* ante el Concejo Municipal. Por eso, y considerando que los análisis realizados en este documento se construyen basados en el instrumento de planificación territorial vigente, para efectos del presente plan se utiliza el EOT suscrito bajo el Acuerdo Municipal 019 de 2005, junto con sus anexos técnicos y cartográficos.

Es relevante indicar que, el proceso de formulación del POSPR, no contó con la información completa del EOT vigente. Esta información se solicitó a las autoridades locales mediante oficio con radicado 20232108728441, envidado el 22 de junio de 2023, y en diversos espacios de articulación que se desarrollan con la alcaldía municipal, pero no fue posible obtener la información mencionada.<sup>11</sup>

En cuanto a los estándares de subdivisión rural, no se hace referencia al tema en el acuerdo de adopción de EOT. Sin embargo, se entiende que continúa vigente la resolución 041 de 1996 emitida por el INCORA en su artículo 12. *De la regional Córdoba*, donde se establece que el municipio se encuentra en la zona relativamente homogénea No 6, Valle del Sinú medio, el cual comprende UAF en el rango de 8 a 10 ha.

TABLA 10. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2005
Urbano	97,66 ha	81 ha
Expansión Urbana	--	20 ha

<sup>11</sup> se cuenta con acta de recibo de información de fecha 25 de julio de 2023, en la cual el municipio indica cual fue la información entregada y con la que el municipio no cuenta, entre estas la referente a la certificación de riesgos mitigables y no mitigables




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 10. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
Rural	50.083,19 ha	50.080 ha
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>50.180,85 ha</b>	<b>50.181 ha</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.		


En lo que refiere al suelo urbano, el EOT en su artículo 23, menciona que, “El perímetro urbano delimita un área de 81 Hectáreas, incluyendo los Barrios La Palma y Remedía Pobre” y hace referencia a la delimitación de los Planos FU 07. En Este mismo orden de ideas, sobre el suelo rural dice que está conformado por las áreas delimitadas en el Plano FG 12.

La cartografía remitida por el municipio no contiene información área referente a expansión urbana, por ende, no se refleja en la tabla anterior. No obstante, el Acuerdo de adopción del EOT, en su artículo 30 menciona que el municipio tiene un área de expansión urbana de 20 ha conformada por 2 áreas que no se podrán entender como urbanas “hasta tanto no se incorpore el suelo de expansión al perímetro urbano mediante planes parciales”, estas son:

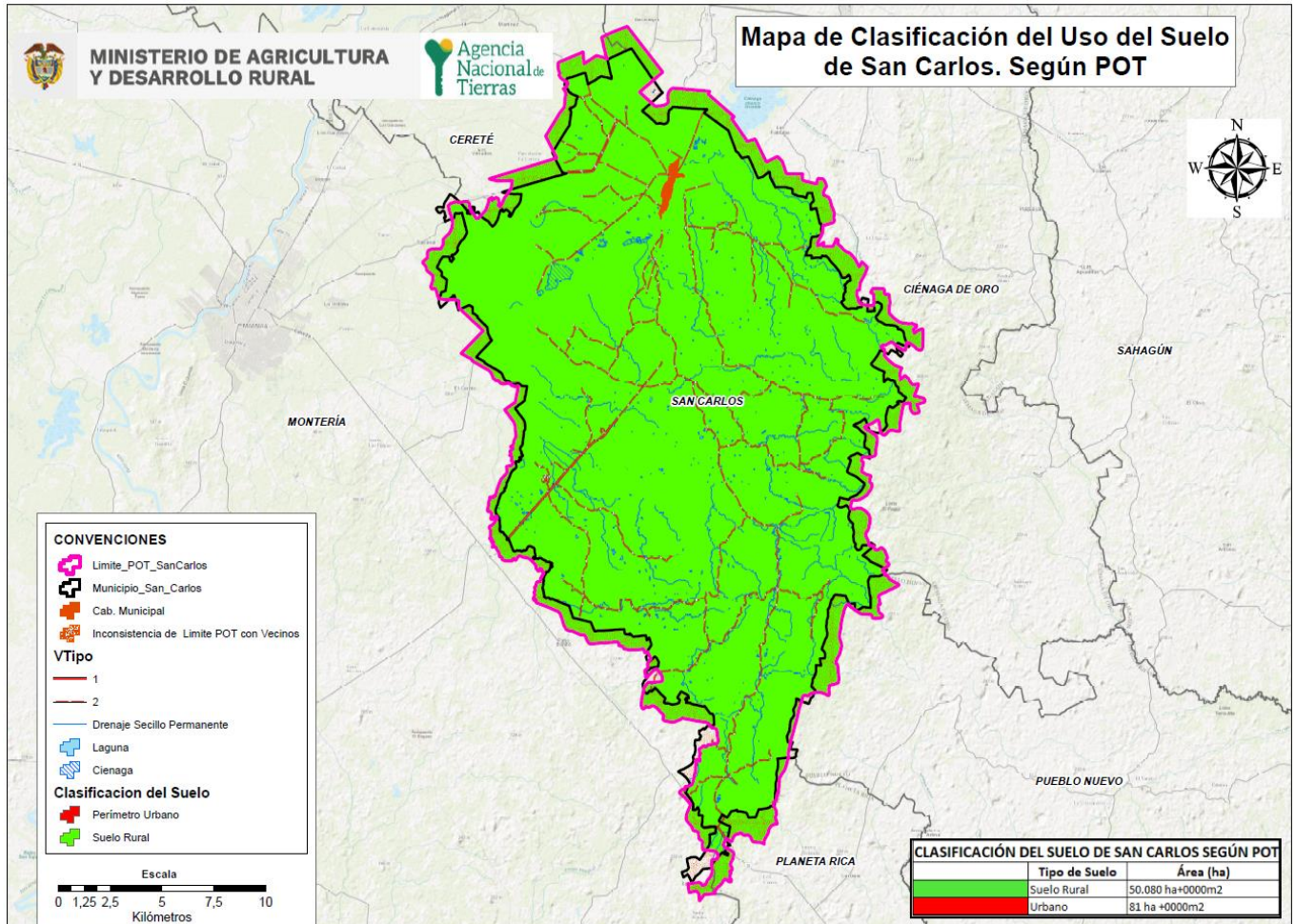
- Área No. 6A: localizada al sur del perímetro urbano, cercana al matadero, donde se propone un plan parcial de vivienda de interés social y recreación (VIS) 5.0 Has.
- Área No. 6B: localizada en la margen izquierda de la carretera principal que de San Carlos conduce a Cereté, a una distancia de 200m a partir del 2 puente, ubicada en la finca La Ceja, con una superficie de 150.000 m (15 ha) que se destinaran al uso residencial, deportivo, recreativo y cultural.

Finalmente, como parte del suelo rural, el artículo 31 del acuerdo menciona que, se entiende como el “área comprendida entre los límites políticos con los municipios de Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Pueblo Nuevo y Planeta Rica; excluyendo los suelos de uso urbano y de expansión urbana antes señalados. (Plano FG 12)”. En este mismo orden de ideas, el artículo 32, hace mención de los centros poblados o cabeceras corregimentales y los categoriza como rurales.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural<sup>12</sup>




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>13</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén

<sup>12</sup> Es importante mencionar que, adicional a la información propia del mapa, sobre clasificación del uso del suelo, se muestra la diferencia cartográfica, atributo de área, entre la delimitación del municipio, fuente IGAC, con trazado suministrado del EOT.

<sup>13</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

destinados a la construcción de vivienda campestre por los Planes de Ordenamiento Territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>14</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Dado que el EOT fue adoptado antes de la fecha de la expedición del Decreto 3600 de 2007, la categorización del suelo rural que se hace en el mismo no corresponde con lo establecido en la norma mencionada. Hecha esta salvedad, a continuación, se evidencian las categorías que el EOT determinó para este tipo de suelo:


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA (HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de Conservación y protección ambiental*	----	21.026 ha + 1.313,10 m <sup>2</sup>	----	----
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	----	43.400 ha + 0550,57 m <sup>2</sup>	86,79%	4102
	Amenaza y riesgo	----	0 ha + 0,0000 m <sup>2</sup>	----	----
	Suelo Protección-suelo recuperación	----	6.448 ha + 2.728,89 m <sup>2</sup>	12,89%	923
<b>Desarrollo restringido</b>	Suelos Suburbanos	----	0 ha + 0,0000 m <sup>2</sup>	----	----
	Centros poblados rurales	----	159ha + 6.262,82 m <sup>2</sup>	0,32%	65
	Vivienda campestre	----	0 ha + 0,0000 m <sup>2</sup>	----	----
	Equipamientos	----	0 ha + 0,0000 m <sup>2</sup>	----	----
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>		----	75 ha + 2.357,72 m <sup>2</sup>	----	----
<b>TOTAL RURAL</b>		----	50.083,19 ha	100%	5.090 <sup>15</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.

<sup>14</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

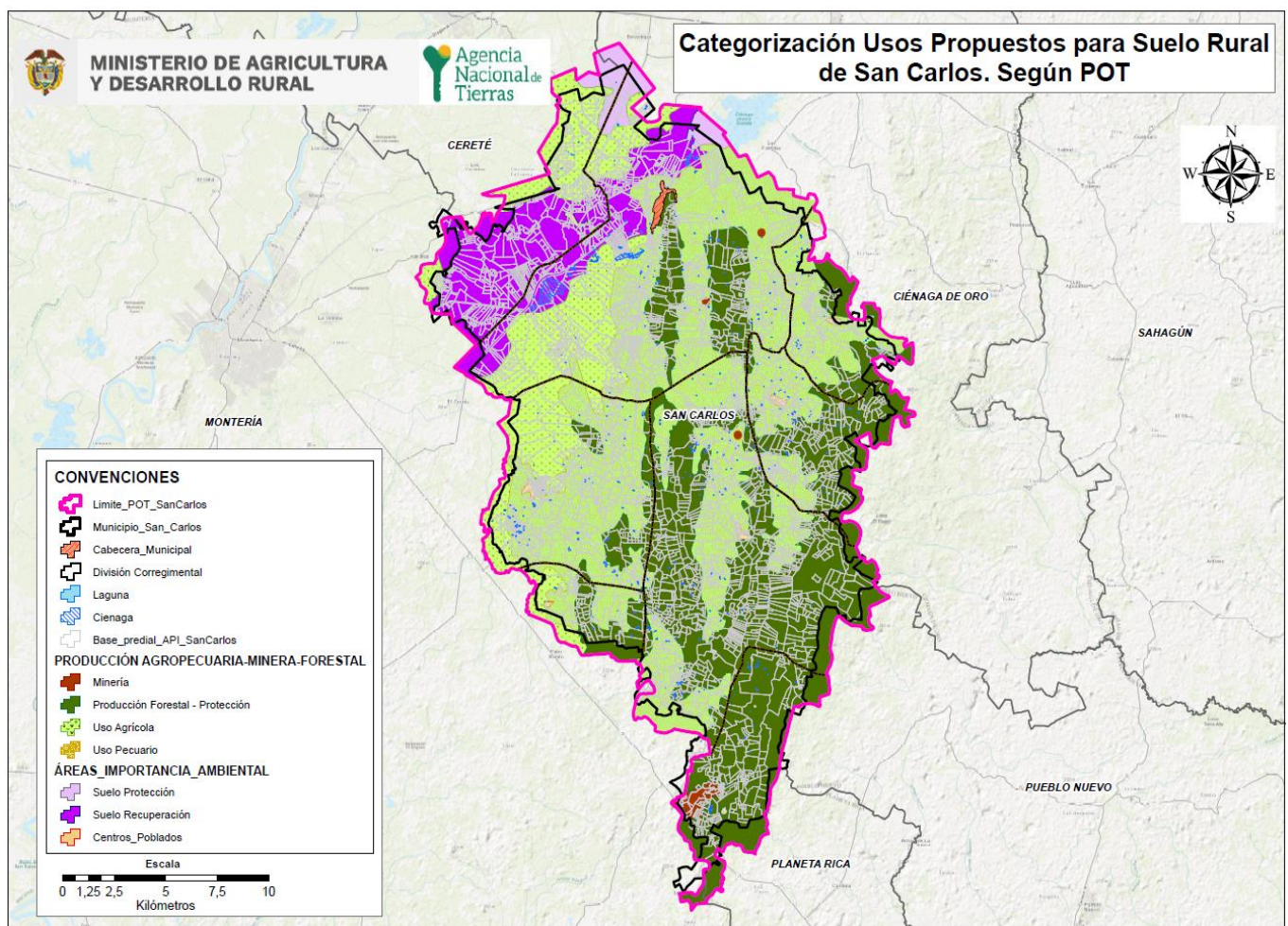
<sup>15</sup> Se aclara que, aunque el universo predial rural es 4871 predios, la suma de los predios que recaen en categorías del suelo rural es superior al número anteriormente mencionado, debido al traslape de capas geográficas por lo cual se hace duplicidad en el conteo.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

La tabla número 11 corresponde a las categorías del suelo rural del EOT, sin embargo, a modo informativo se incluyó la categoría de Áreas de Conservación y Protección Ambiental, que no forma parte de la categorización del EOT, pero, se superpone con la de Suelo Protección-Suelo Recuperación, aparentemente ampliándola, como se ve en el mapa número 11, con diferencias especialmente en las rondas de protección de drenajes. Por esta razón no se usa para la sumatoria de la tabla ya que se duplicaría la cantidad en las zonas traslapadas.

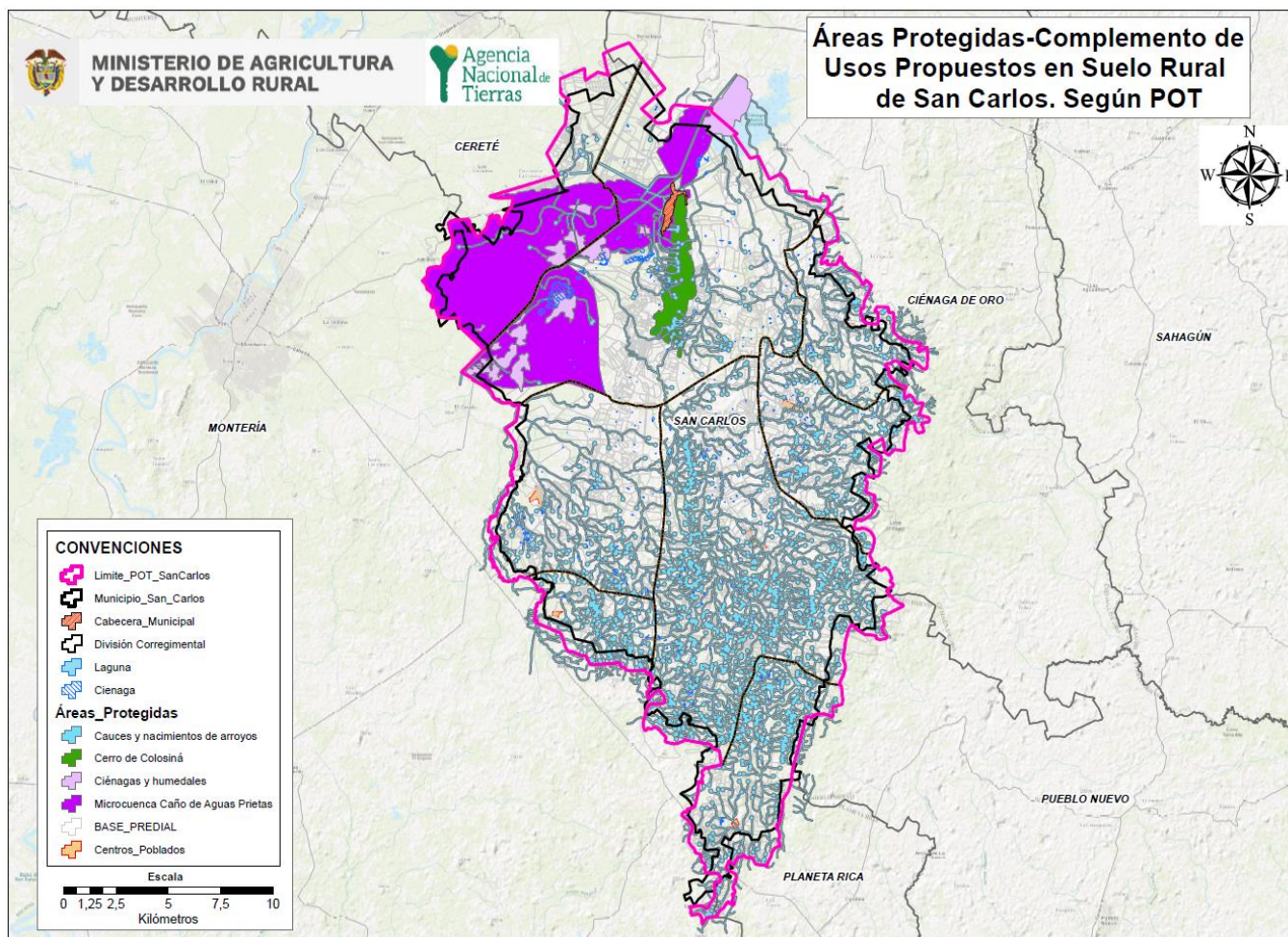
Mapa 10. Categorización de usos propuestos para el suelo rural




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL-POSPR	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 11. Áreas protegidas-completo de usos propuestos en el suelo rural



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 6. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el artículo 20 del EOT, el municipio de San Carlos está dividido político-administrativamente en ocho (8) corregimientos con sus respectivos centros poblados rurales, (17) veredas y (54) caseríos tal y como lo señala el artículo 20 del acuerdo que adopta el EOT.

CORREGIMIENTO	VEREDAS	CASERIOS	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA EOT
San Carlos (Zona Rural)	Cabuya	El Cañito	13.957 ha + 4.941,75 m2
	Arroyo Grande Abajo	Coroza	
	Arroyo Burgos	Cabuya	
		La Isla	
		El Polo	
		La Costa	
		Las Chalinás	
Callemar	El Carmen	Pueblo Bonito	12.079 ha +7.328,22 m2
	Flechas	Morrococoy Abajo	
	Arroyo Grande Arriba	Morrococoy Arriba	
	Trementino	El Mamon	
		Castillos	
		Santa Elena	
		Los Loranos Arriba	
		El Ñeque	
		Campanito	
		El Chuzo	
		Arroyo Negro	
		Colombia	
		Las Pachacas	
		Las Pinturas	
		Campanito Nuevo	
	Trementino Arriba		
	Mercadito		
	Bangaño		
	El Atillo		
Carrizal	Los Caños	El Pital	6.551 ha +8.641,29 m2




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 12. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO			
CORREGIMIENTO	VEREDAS	CASERIOS	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA EOT
		El Yayal	
		Calle Larga	
Cienaguita Pozón	El Disparate	Nuevo Paraíso	1.855 ha + 2.107,36 m2
Guacharacal	El Charco	El Km Treinta y Dos	3.864 ha+ 7.245,69 m2
		Los Caños	
		Altamira	
		Los Mosquitos	
		Calle de agua	
		El Golpe	
		Llanos del Sur	
		El Escondido	
		Bellavista	
		Aguas Finas	
El Hato	Carolina	La Coroza	5.238 ha + 0292,86 m2
	Guayabal	Miraflores	
	Las Tinas	La Coroza Arriba	
	Buena Parte	El Maguey	
	El Campano	Canta Rana	
		caño Viejo Hormiga	
		El Flor	
		Leiva	
		Calle Larga	
San Miguel Abajo	Rabo Largo	San Miguel Arriba	3.846 ha + 7.113,01 m2
		La Laguna	
		Rabo Largo Arriba	
Santa Rosa	El Recreo	La Burra	2.787 ha + 0847,53 m2
		Lamedero	
<b>TOTALES</b>	<b>17</b>	<b>54</b>	<b>50.180 ha + 8.517,70 m2</b>

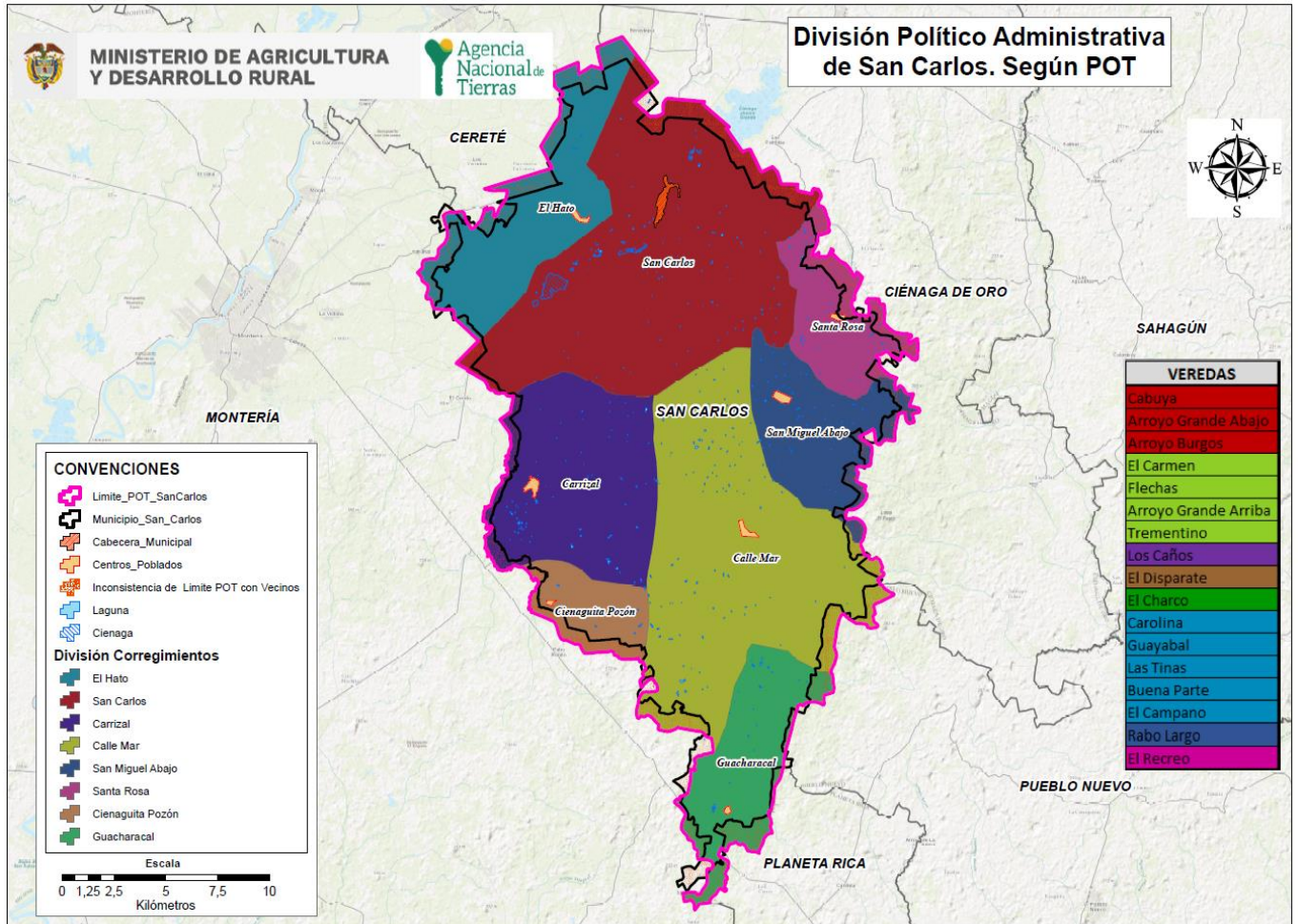
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005, art. 20. Julio 2023.

Conforme a la tabla anterior, es importante aclarar que no fue posible determinar el área de las veredas y caseríos, puesto que la información encontrada en la capa cartográfica del EOT aportada por la Alcaldía Municipal de San Carlos, se dispone en entidades de puntos y no poligonales, siendo las últimas las que permiten hacer estimaciones de áreas.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 12. División Político-administrativa del municipio de San Carlos - EOT.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.

Para el ejercicio de cartografía social, se usaron mapas que contenían información de cartografía básica de límites veredales del IGAC, y se focalizaron 8 zonas de estudio para desarrollar el ejercicio con los liderazgos comunitarios quienes reflejaron su organización territorial. Es importante mencionar que, la tabla que se muestra a continuación contiene información solo sobre (37) veredas y/o caseríos, que fue posible espacializar y digitalizar tras el ejercicio de cartografía social.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 13. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL (DIGITALIZACIÓN MAPAS)

CORREGIMIENTO	NOMBRE VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA
Calle Mar	El Carmen	463,990 ha
Guacharacal	Bella Vista	325,755 ha
	Calle Agua	326,140 ha
	Los Llanos	246,965 ha
	Lote Genesis	203,624 ha
	Kilómetro 12	53,824 ha
	Bangaño	155,847 ha
	Lo8s Caños	613,635 ha
	Guacharacal	1270,967 ha
	El Mosquito	454,745 ha
	Carrizal	Cuchillo
Calle Larga		232,509 ha
Ñame Crudo		1459,082 ha
Cieneguita Pozón	Santa Lucia	25,981 ha
	Camilo Torres	18,769 ha
	El Disparate	60,578 ha
	Reseca	71,206 ha
	Nuevo Paraíso	106,167 ha
	Aguas Vivas	54,506 ha
	Infierno	78,191 ha
	Trementino Arriba	258,699 ha
	Trementino Medio	99,934 ha
	Vereda Bangaño	41,095 ha
	Puerto Rico	108,781 ha
Él Solito	22,153 ha	
San Miguel	San Miguel Arriba	9,467 ha
San Carlos Rural	Chalinas	172,879 ha
	Cañito	127,333 ha
El Hato	Vereda Coroza Abajo	109,021 ha
	Vereda Coroza Medio	56,627 ha
	Vereda Mira Flores	81,675 ha




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

	Vereda Remedía Pobre	81,675 ha
	Vereda Calle Larga	88,335 ha
	Vereda Buena Parte	104,958 ha
	Vereda El Flor	92,319 ha
	Vereda Leiva	90,928 ha
	Vereda Coroza Arriba	76,580 ha
<b>TOTALES</b>		<b>8093,152 ha</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Carlos, acuerdo N.º 019 de 2005. Julio 2023.		

- **CORREGIMIENTO CALLE MAR:** a partir del ejercicio de cartografía social, se evidenció que las veredas Colombia, Arroyo Negro, Morrocroy Arriba, Trementino, Los Loranos, Pueblo Bonito, El Mamón, El Ñeque, El Chuzo, Campanito Arriba, Mercadito, Bangaño, y Morrocroy Abajo no son reconocidas por los líderes comunitarios como parte del corregimiento de Calle Mar.
- **CORREGIMIENTO SAN CARLOS RURAL:** se reconocieron 2 nuevas veredas respecto a la información del EOT, que son Remedio Pobre y El Cañito. Por otra parte, no se reconocen como parte del corregimiento, las veredas de Coroza, La Isla y El Polo.
- **CORREGIMIENTO CARRIZAL:** los líderes comunitarios adicionaron nuevas veredas que la comunidad reconoce como parte de su corregimiento como son; Morrocroy Abajo, Morrocroy Arriba, Ñame Crudo y Cuchillo. Por otra parte, no se reconocen como parte del corregimiento, las veredas de El Pital, El Yaya, y Calle Larga.
- **CORREGIMIENTO EL HATO:** en el ejercicio de la cartografía social municipal, la comunidad reitera la existencia 8 veredas, aunque también reconocen que el límite del corregimiento el Hato no incluye las veredas de Mira Flores, Guayabal, Calle Larga, La coroza Abajo, Coroza San Carlos, Coroza Medio, Buena Parte, La Flor y La Coroza Arriba.
- **CORREGIMIENTO CIENEGUITA POZÓN:** en el ejercicio de la cartografía social municipal, la comunidad reitera que las únicas veredas que están en el mapa son Cieneguita Pozón y El Disparate. E identifica como parte del corregimiento las veredas de Los LLoranos, Trementino Arriba, Trementino Medio, Bangaño, Santa Lucía, Camilo Torres, El Infierno, Puerto Rico y Aguas Vivas.
- **CORREGIMIENTO GUACHARACAL:** no se reconocen como parte del corregimiento, las veredas de El Escondido y Aguas Finas, el resto son coincidentes.
- **CORREGIMIENTO SAN MIGUEL:** no se reconoce como parte del corregimiento, la vereda de La Laguna. Y se identificaron como parte del mismo Arroyo Negro y Colombia.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

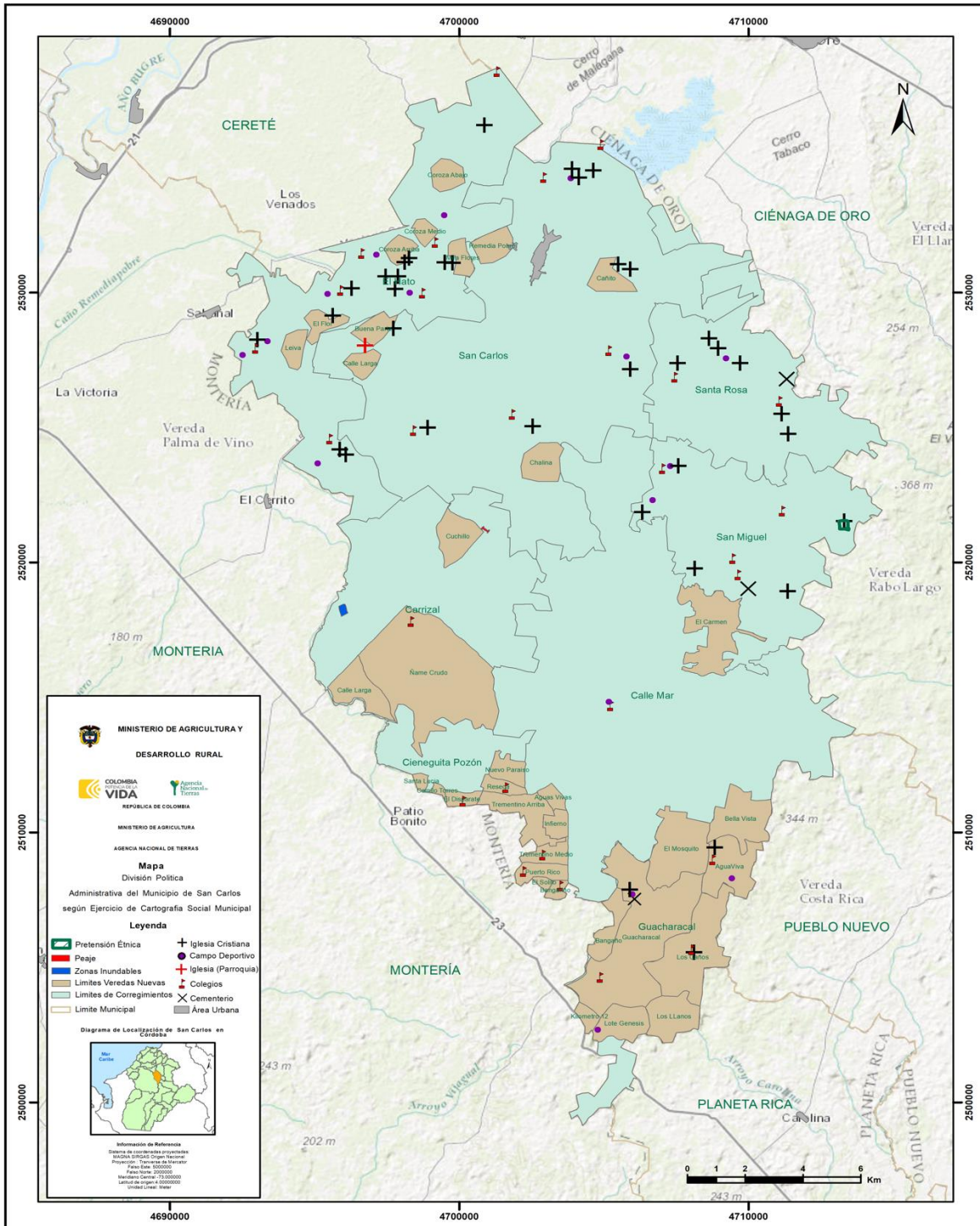
- **CORREGIMIENTO SANTA ROSA:** hay coincidencia con respecto a las veredas del POT, a excepción de la vereda La Burra.

Se concluye que, de acuerdo con la comprensión de organización territorial comunitaria del municipio, existen contrastes en el número de veredas entre fuentes institucionales y la información comunitaria, entre la pertenencia de estas frente a uno u otro corregimiento, sus nombres y delimitación. Se realizó el ejercicio de identificar y comparar el número de predios que existen en el municipio, según fuente comunitaria, los cuales identifican en el total de la zona rural 6.300 predios aproximadamente.




<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 13. Mapa división político-administrativa del municipio de San Carlos según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 4 y 5 de agosto del 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 7. INFORMACIÓN ACCESIBILIDAD

### VÍAS DE ACCESO Y MEDIOS DE TRANSPORTE

Las condiciones de accesibilidad en la zona rural del municipio de San Carlos varían de acuerdo con el centro poblado y/o vereda que se quiera acceder. De manera general, se pudo concluir, a partir de los ejercicios de cartografía social, que solo cuentan con acceso a través de vías primarias los centros poblados de los corregimientos Calle Mar, San Carlos Rural, Carrizal, Cieneguita Pozón, Guacharacal, mientras que para los centros poblados de los corregimientos El Hato, San Miguel, Santa Rosa y las veredas de todo el municipio se accede por las vías secundarias y terciarias, las cuales se encuentran en estado regular o malo.


Existen 3 vías en óptimas condiciones, que permiten el desplazamiento de cualquier tipo de vehículo y en cualquier época del año, estas son:

1. Vía primaria San Carlos – Planeta rica.
2. Vía primaria San Carlos – Cereté.
3. Vía primaria San Carlos – Montería.

El municipio cuenta con una malla vial que permite la interconexión de la cabecera municipal hacia los corregimientos y veredas. Esta red vial, es destapada en mayor extensión, y solo unos pequeños tramos tienen placa huella. Estas se detallan a continuación:

- **Corregimiento Calle Mar:** vía primaria San Carlos – Planeta rica. vías terciarias destapadas hacia las veredas que conforman dicho corregimiento.
- **Corregimiento San Carlos Rural:** vía primaria San Carlos Cereté y/o Vía primaria San Carlos – Planeta rica. vías terciarias destapadas y con pequeños tramos de placa huella hacia las veredas que conforman dicho corregimiento.
- **Corregimiento Carrizal:** vía primaria San Carlos - Planeta Rica y/o vía primaria San Carlos – Montería. vías terciarias destapadas hacia las veredas que conforman dicho corregimiento.
- **Corregimiento Cieneguita Pozón:** vía primaria San Carlos - Planeta Rica y/o vía primaria San Carlos – Montería. vías terciarias destapadas hacia las veredas que conforman dicho corregimiento.
- **Corregimiento El Hato:** vías terciarias destapadas hacia el centro poblado y veredas que conforman dicho corregimiento.
- **Corregimiento Guacharacal:** vía primaria San Carlos - Planeta Rica. vías terciarias destapadas y con pequeños tramos de placa huella hacia las veredas que conforman dicho corregimiento.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- **Corregimiento San Miguel:** vías terciarias destapadas hacia el centro poblado y veredas que conforman dicho corregimiento.
- **Corregimiento Santa Rosa:** vías terciarias destapadas hacia el centro poblado y veredas que conforman dicho corregimiento.

Es preciso mencionar que, como resultado del ejercicio de cartografía social, se logró concluir que el estado de las vías desde el casco urbano hacia los diferentes centros poblados del municipio, en su mayoría se encuentra en estado regular y malo, excepcionalmente algunas se encuentran en buen estado. Respecto a los tiempos de desplazamiento oscilan entre los 30 minutos y las 6 horas. Para ver el detalle de estado de las vías, rutas y tiempos de desplazamiento por veredas se recomienda ver el anexo denominado *Diagnóstico componente social*.

### CONDICIONES CLIMÁTICAS


Conforme a los resultados de ejercicio de cartografía social, el clima es uno de los aspectos que podría tener mayor impacto negativo frente a una posible intervención en fase de implementación, debido a que el municipio registra un régimen de lluvias con precipitaciones fuertes durante el periodo de junio a octubre. Esta situación sumada a las condiciones de las vías podría condicionar de manera parcial el ingreso a las veredas de más difícil acceso de la zona rural del municipio. Cabe resaltar que en época de invierno se dificulta la movilidad dentro de las veredas y corregimientos por el mal estado de las vías y, para el caso particular de algunas veredas, como Calle de Agua, Guacharacal y Morrocoy Arriba, solo es posible transitar a lomo de mula, ya que se deben atravesar los riachuelos y corrientes de agua desbordadas en el territorio. Ello obedece a que las vías terciarias carecen de sistema de drenajes, cunetas y/o desagües.

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- **Oferta climática y agrológica del territorio<sup>16</sup>**


Las clases de unidades físicas se establecen en orden ascendente según el valor potencial de 01 a 13, donde 01 equivale a los mejores suelos y 13 a los suelos que tienden a ser improductivos, en el municipio de San Carlos se identificaron once (11) clases de Unidades Físicas Homogéneas, en adelante UFH, de las cuales se tienen dos unidades de no suelo. El 81,76% del área del municipio está representada por las unidades 03, 07, 04, 05, 06, 02 clasificadas en la escala de UFH en su orden como: buena, mediana a regular y moderadamente buena, moderadamente buena a moderada, mediana y muy buena mientras que el 17,80% del área está representada por las clases 08, 09 y 10 calificadas como: regular, regular a mala y muy mala. Mientras que solo el 0,44% del área del municipio representa las unidades de no suelo CA y ZU.

Dentro de las 11 clases descritas, se identificaron treinta y nueve (39) Subunidades Físicas Homogéneas de referencia para el municipio, distribuidas en cinco mil ochocientos noventa y siete (5.897) predios<sup>17</sup>. A continuación, se describen las clases establecidas a partir de criterios climáticos y edáficos, como se evidencia en el mapa 15 y Tabla 16.

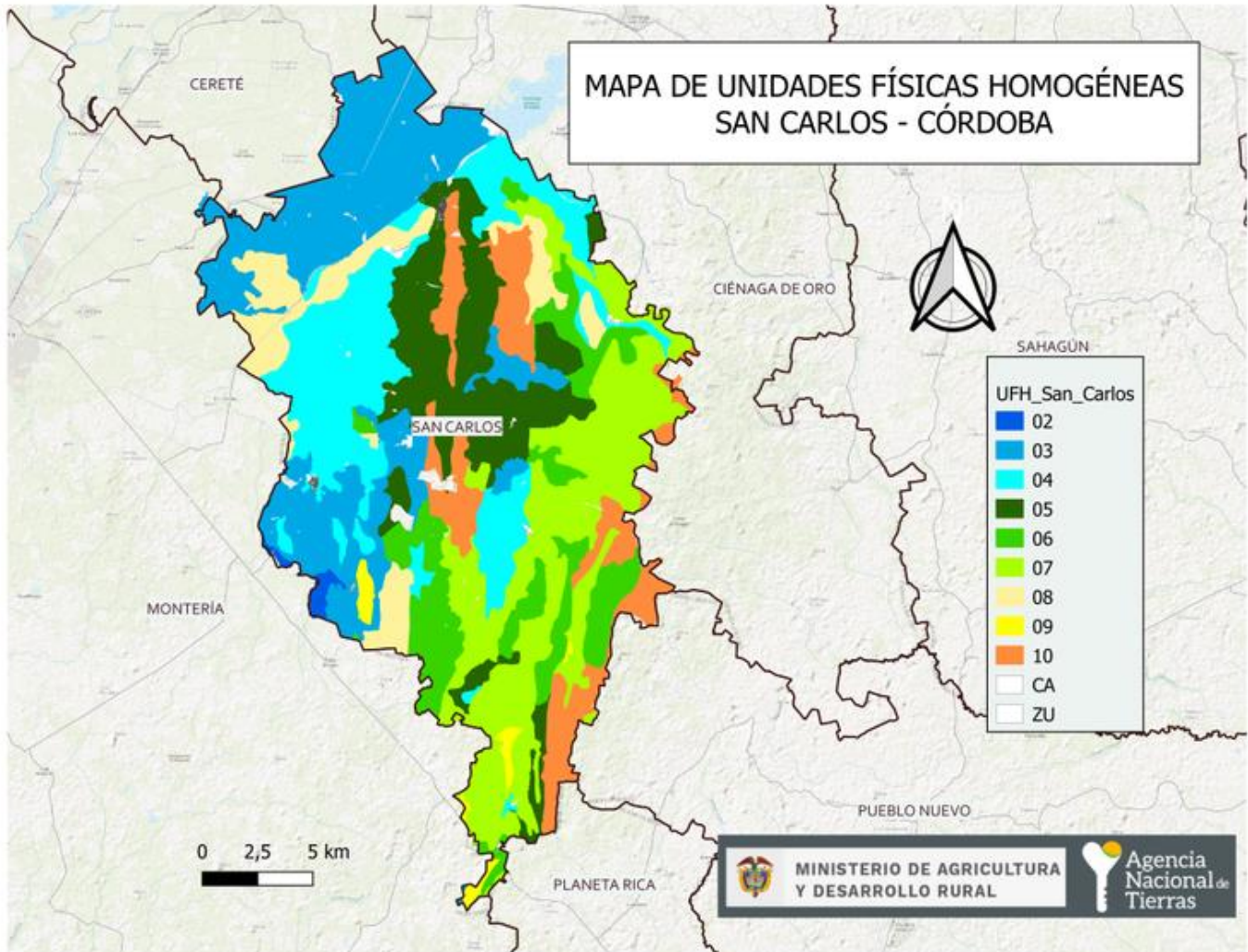
<sup>16</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>17</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de San Carlos.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT, 2023.

El orden de descripción de las UFH inicia con la unidad climática, del clima más cálido al clima más frío, del clima seco a lo más húmedo; luego la pendiente en porcentaje y descripción de lo más plano a lo más escarpado y finalmente las limitantes específicas por erosión, inundaciones y pedregosidad, si las hay.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 14. OFERTA AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS RESUMEN POR CLASE UFH, POLÍGONOS Y PREDIOS <sup>18</sup>								
CLASE UFH	SÍMBOLOS AGRUPADOS UHF	DESCRIPCIÓN	ÁREA (HA)	% ÁREA	FRECUENCIA DE PREDIOS POR UFH	% PREDIOS	NUMERO DE VEREDAS	NOMBRE VEREDAS
02	02Va-80	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, planas con pendientes entre el 1 a 3%, sin limitaciones	242,05	0,54%	13	0,22%	3	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL
03	03Va-73 03Vai-73 03Vb-73 03Vbs1-73 03Vc-73	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, con topografía entre planas, ligeramente onduladas a moderadamente onduladas con pendientes entre 1 y 12%, puede presentar algunas áreas con limitaciones por inundación y pérdida de suelos moderadas sin ser estas un factor predominante.	9.341,28	20,97%	1.696	28,76%	6	C LOS VENADOS CAMPANITO CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL SANTA ROSA TREMENTINO
04	04Va-67 04Vai-67 04Vas1-67 04Vb-67 04Vc-67 04Vcs1-67	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, topografía predominante planas con pendientes entre 1 y 3% con variaciones de ligeramente onduladas a ligeramente quebrada, con pendientes entre el 1 y el 12%, pueden presentar limitaciones por susceptibilidad a la pérdida moderada de suelo y en menor grado con inundaciones	7.091,83	15,92%	938	15,91%	5	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL SANTA ROSA TREMENTINO
05	05Vb-61 05Vbp-61 05Vc-61 05Vcs1-61 05Vd-61	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, principalmente ligeramente ondulados con pendientes entre 3 y 7% con presencia de áreas moderadamente onduladas hasta 25%, en su mayoría sin limitaciones, puede presentar limitaciones por pedregosidad superficial y pérdida de suelo en menor medida	5.980,83	13,43%	1.322	22,42%	6	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL KM 28 SANTA ROSA TREMENTINO
06	06Vc-55 06Vcs1-55 06Vd2s1-55 06Vds1	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, con topografía fuertemente ondulada a moderadamente onduladas y pendientes entre 7 y 25%, con limitaciones por susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada	4.622,97	10,38%	697	11,82%	5	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL SANTA ROSA TREMENTINO
07	07Vap-49 07Vd2s1-49 07Vd2s2-49 07Vds1-49 07Ve2s1-49 07Ve-49 07Ves1-49	Unidades físicas homogéneas de clima cálido húmedo, con topografía de ligeramente escarpadas a fuertemente onduladas, y pendientes entre el 12 y el 50%, presenta susceptibilidad a erosión moderada y pérdida de suelo moderada.	9.144,94	20,53%	992	16,82%	5	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL SANTA ROSA TREMENTINO

<sup>18</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, no se realiza la suma al no tratarse de predios, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH (Número de veces que un predio intercepta una UFH)

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


08	08Vai-44 08Vbp-44 08Vcp-44 08Vds2-44	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, presenta topografía plana a fuertemente onduladas, con pendientes entre 1 y 25%, presentan limitaciones por pedregosidad superficial y puede presentar erosión moderada y pérdida de suelo fuerte.	2.968,08	6,66%	393	6,66%	5	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL SANTA ROSA TREMMENTINO
09	09Ve2s2-38 09Ve3s2-38 09Ves2-38	Unidad física homogénea de clima cálido, con topografías de ligeramente escarpadas o fuertemente quebradas con pendientes entre el 25 a 50 %, presenta limitaciones relacionadas con erosión moderada a severa y susceptibilidad a la pérdida de suelo fuerte	483,29	1,08%	82	1,39%	5	CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL SANTA ROSA TREMMENTINO
10	10Vf2s1-30 10Vf2s2-30	Unidad física homogénea de clima cálido húmedo, con topografía moderadamente escarpadas o empinadas con pendientes entre el 50 a 75 %, presentan limitaciones relacionadas con erosión moderada y susceptibilidad a la pérdida de suelo moderada a fuerte.	4.476,25	10,05%	591	10,02%	7	C LOS VENADOS CAMPANITO CIENAGUITA EL HATO GUACHARACAL LAS BABILLAS SANTA ROSA TREMMENTINO
CA	CA	Cuerpo de agua	99,24	0,22%	22	0,37%		
ZU	ZU	Zona urbana	99,01	0,22%	970	16,45%		
<b>TOTALES</b>			<b>44.549,77</b>	<b>100,00%</b>	-			
<b>FUENTE:</b> Elaboración Propia. Con base en información contenida en Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2021.								

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra<sup>19</sup>**

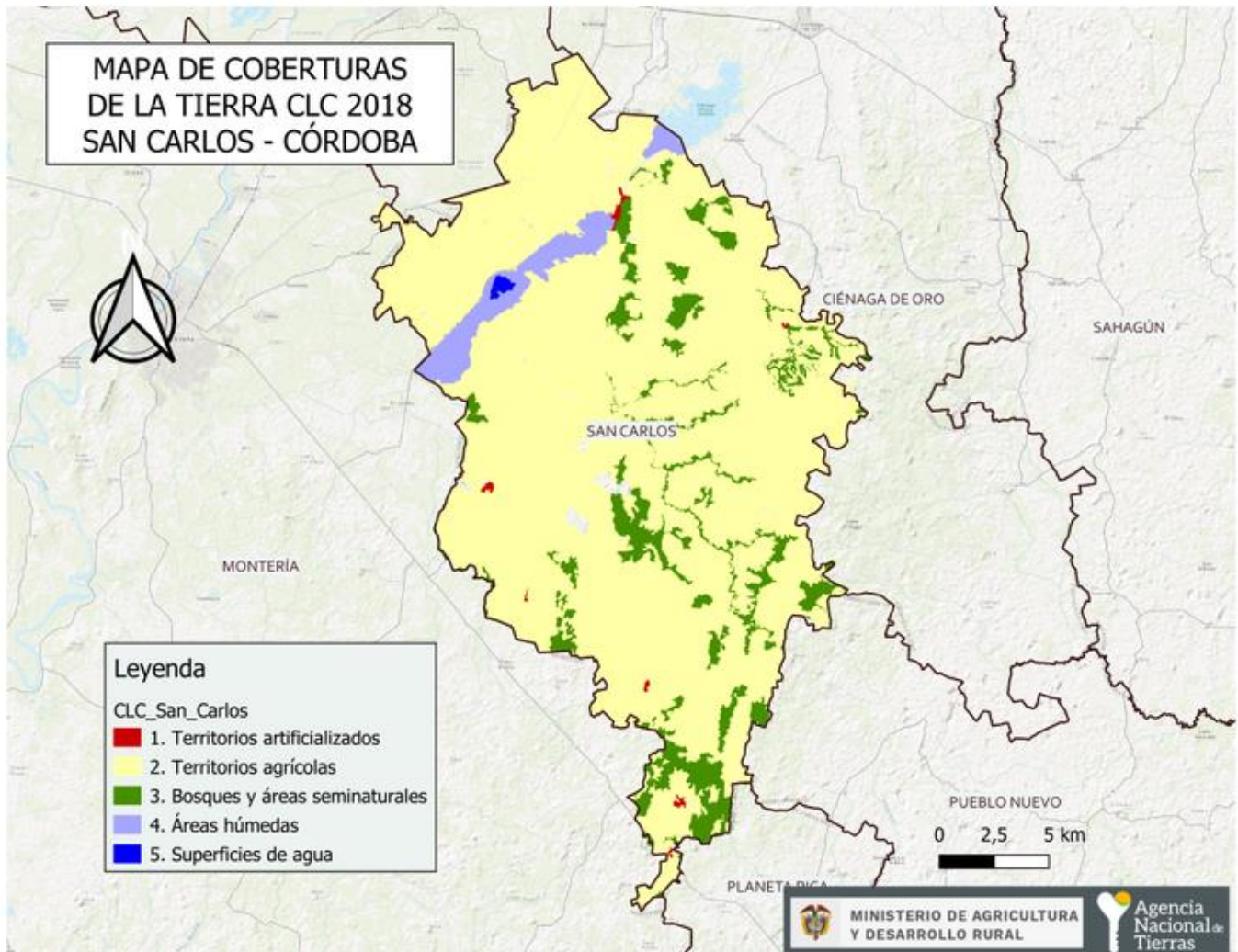
El municipio de San Carlos refleja un 86,78% en coberturas agropecuarias distribuidas en gran parte del territorio municipal, expresadas en la unidad de coberturas denominada territorios agrícolas, para esta se observa una dedicación predominante de coberturas en pastos correspondientes al 78,13% del área de territorios agrícolas, siendo el 66,98% relacionada con coberturas de pastos limpios.

<sup>19</sup> Dado que las coberturas de uso de la tierra contemplan los territorios agrícolas es pertinente tomarlas como referente técnico para entender la distribución de las actividades agropecuarias en el territorio en un periodo específico y realizar su análisis en función de los requerimientos del OSPR. A su vez, esta información se coteja el nivel de correspondencia del uso actual del suelo con la oferta agropecuaria del territorio, capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales o EVA y Censos Pecuarios.

De acuerdo con la información obtenida a partir de los cruces realizados entre las coberturas de la tierra para la leyenda nacional a escala 1:100.000 con la metodología del *Corine Land Cover* 2018, en áreas representadas en "coberturas de territorios agrícolas" y su relacionamiento con la información

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Agosto del 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 15. ÁREA SEGÚN COBERTURAS DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A PARTIR DE LA LEYENDA NACIONAL ESCALA 1:100.000<sup>20</sup>

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	ÁREA (HA)	% ÁREA DEL COMPONENTE	NUMERO DE FRECUENCIA PREDIOS QUE INTERCEPTAN LA COBERTURA	% COBERTURAS POR ÁREA TOTAL	CORRESPONDENCIA CON EVALUACIONES AGROPECUARIAS MUNICIPALES 2021 (ton)
2. Territorios agrícolas	2.1 Cultivos transitorios	2.1.2 Cereales	2.1.2.1. Arroz	0,06	0,0002%	1	0,0001%	Arroz (120), Maíz (6980)
	2.3 Pastos	2.3.1 Pastos limpios		25.895,60	66,98%	3.251	58,13%	65.595 bovinos
		2.3.2 Pastos arbolados		1.510,09	3,91	198	3,39%	
		2.3.3 Pastos enmalezados		2.802,74	7,25%	557	6,29%	
	2.4 Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.1 Mosaico de cultivos		139,80	0,36%	34	0,31%	Ñame (1920) Algodón (400) Plátano (1200) Yuca (1200)
		2.4.2 Mosaico de pastos y cultivos		3.080,77	7,97%	926	6,92%	
		2.4.3 Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales		1.513,27	3,91%	501	3,40%	
		2.4.4 Mosaico de pastos con espacios naturales		3.628,88	9,39%	581	8,15%	
		2.4.5 Mosaico de cultivos con espacios naturales		90,68	0,23%	34	0,20%	Coco (2760) Guayaba (4830) Mango (9000) Naranja (2250) frijol (5) otras Hortalizas (150)
	<b>Total, general</b>				38.661,88	100,00%	*	86,78%

<sup>20</sup> Un predio puede tener más de una cobertura, por ello, no se realiza la suma al no tratarse de predios, debido a que por uso de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes coberturas (Número de veces que una cobertura es interceptada en un predio).


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 15. ÁREA SEGÚN COBERTURAS DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A PARTIR DE LA LEYENDA NACIONAL ESCALA 1:100.000<sup>20</sup>


NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	ÁREA (HA)	% ÁREA DEL COMPONENTE	NUMERO DE FRECUENCIA PREDIOS QUE INTERCEPTAN LA COBERTURA	% COBERTURAS POR ÁREA TOTAL	CORRESPONDENCIA CON EVALUACIONES AGROPECUARIAS MUNICIPALES 2021 (ton)
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de Coberturas IDEAM 2018 a escala 1:100.000 y Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022. Julio 2023.								

Además de pasturas predominantes también se relacionan dentro del componente de territorios agrícolas, áreas agrícolas heterogéneas y cultivos transitorios, representados principalmente por mosaicos de diversa composición equivalentes al 21,86% que muestran multi-actividad productiva en el municipio y ratifican la predominancia pecuaria descrita anteriormente.

Las áreas agrícolas heterogéneas que cobijan los mosaicos de cultivos presentes en el municipio representan un 18,98% con respecto al área total del municipio, equivalente a 8.453,46 ha, pudiéndose considerar estas como las principales áreas de despensa agrícola y donde se concentra la actividad de los pequeños productores agrícolas y la agricultura de subsistencia.

En concordancia y desde un análisis complementario de productividad local a partir de las EVA, el municipio de San Carlos para el año 2022 tuvo un área de producción agrícola de 3.228 hectáreas, de las cuales 1.035 hectáreas (32,06%) corresponden a cultivos perennes y 2.193 hectáreas (67,94%) a cultivos transitorios, predominando claramente los transitorios, de acuerdo con la EVA 2022 los cultivos que mayor participación tiene en área cultivada en el municipio son: Maíz, con un área de 1.540 ha (47,71%), mango con 300 ha (9,29%), plátano con 240 ha (7,43%), coco con 200 ha (7,13%) y algodón con 150 ha (2,8%); en estos cinco cultivos se destina el 77,76% del área cultivada. Además, se encuentran otros cultivos como ñame, naranja, yuca, arroz y hortalizas que contribuye en el desarrollo económico de la región. Ver Anexo 2 (Producción Agropecuaria para el municipio de San Carlos según EVA 2022)

De lo anterior, se puede apreciar que el municipio, por uso de suelo según la EVA 2022 en el renglón agrícola, tiene una vocación agrícola de pequeñas áreas de cultivos transitorios, predominando el maíz al cual se destina el 47,71% del área cultivada agrícola, tanto con tecnología tradicional y tecnificado. Así las cosas, los cultivos descritos en la EVA son propios de una estructura productiva de economía campesina y agricultura familiar, así como empresarial en el caso de los cultivos tecnificados; por tanto, en el municipio se tiene una estructura productiva agrícola mixta.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Con respecto a la producción pecuaria y las áreas destinadas a esta actividad, se puede concluir de acuerdo con la EVA 2022, que esta es la principal actividad del municipio siendo la producción bovina, con un inventario de 65.595 animales en total, incluyendo todas las variables de edad la predominante. Para permitir un mayor análisis, los bovinos se estandarizaron en Unidades Gran Ganado o UGG de 450 kg, resultando 48.839 UGG en el municipio para el 2022, repartidas en 1.043 fincas con un promedio de 46,8 UGG por finca. Finalmente, calculando un promedio de ocupación de 1 UGG/ha, se puede estimar un área aproximada total de 48.839 ha dedicadas a la actividad bovina, principalmente de doble propósito con tendencia a producción de carne, de acuerdo con la vocación bovina de la zona. Ver Anexo 2. Esto es consecuente con lo descrito anteriormente en el mapa de coberturas donde más del 70% del área del municipio está cubierta por pasturas.

En cuanto a la producción de especies menores como la avicultura y la porcicultura según la EVA 2022, la producción de aves es exclusivamente de traspatio con un inventario de 26.803 aves, en cuanto a porcinos, se cuenta en el municipio con un inventario de 24.556 animales, aproximadamente la mitad del inventario se desarrollan en pequeñas producciones de economía familiar campesina, desempeñando un rol trascendental para muchas de las familias cuyo sustento proviene de pequeños terrenos con explotaciones agropecuarias mixtas, cabe resaltar la presencia de 6 predios productores comerciales tecnificados e industriales con un inventario cercano a los 11.000 animales.


En cuanto a otras especies de rumiantes se cuenta según la EVA 2022 con un inventario de 4.472 animales siendo los equinos aproximadamente el 55%, los ovino-caprinos aproximadamente el 32% y búfalos el 13%.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por UFH deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a Tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021 expedido por la ANT, cuyo cálculo es por UFH. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de San Carlos (Córdoba) y



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminarán con arreglo a la UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 expedida por la ANT o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 de este.

Los cálculos de UAF por zonas relativamente homogéneas o ZRH vigentes para San Carlos, son los establecidos en el artículo 12 de la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA hoy ANT, que se muestran en la Tabla 16:

TABLA 16. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAN CARLOS					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 6 VALLE DEL SINÚ MEDIO	O especificada	única	8 hectáreas	10 hectáreas	No definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA. Julio 2023.


## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

La importancia de la identificación y caracterización de los actores estratégicos rurales para este proceso nace de la comprensión del territorio como el conjunto de relaciones sociales, culturales, históricas y económicas, que se dan en un entorno espacial determinado. En este orden de ideas, es imposible pensar en un territorio desligado de las personas que hacen parte de este. Así las cosas, con los insumos obtenidos por medio de las actividades participativas e información secundaria, se abrió paso a la caracterización que se presenta a continuación.

La siguiente tabla recoge los cuatro tipos de actores fundamentales que hacen presencia y tienen incidencia directa en las distintas fases del OSPR:

TABLA 17. INTERESES DEL OSPR DE LOS ACTORES MUNICIPALES		
. TIPO DE ACTOR	ÁMBITO TERRITORIAL DE ACCIÓN	INTERESES EN EL OSPR
Juntas de Acción Comunal	Veredal – Municipal	Conocer el estado jurídico de sus predios. Acceder a sus derechos de regularización y tenencia de la tierra.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

		Informarse sobre los procesos que adelanta la ANT y como poder acceder a ellos. Hacer acompañamiento y seguimiento a las acciones de la ANT en el territorio.
Organizaciones y Asociaciones Comunitarias	Veredal – Municipal	Acceder a sus derechos de regularización y tenencia de la tierra. Dar un uso correcto a sus predios y hacer un aprovechamiento productivo de sus recursos naturales. Informarse sobre los procesos que adelanta la ANT y como poder acceder a ellos.
Población Étnica	Veredal – Municipal	Acceder a su derecho de regularización y tenencia de la tierra de uso colectivo.
Autoridades Locales	Municipal	Aportar toda la información necesaria para la formulación del POSPR. Apoyar las distintas acciones de la ANT en el territorio. Ser un puente de comunicación entre la comunidad y la ANT.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 20 y 21 de abril del 2023. Julio 2023.		


Es preciso anotar que, la receptividad de la comunidad, así como el interés en participar de las actividades convocadas por la ANT fue muy positiva. Desde el primer contacto telefónico que se estableció con algunos liderazgos comunitarios, manifestaron su apoyo al proceso y han estado prestos a brindar la información necesaria para las actividades propuestas.

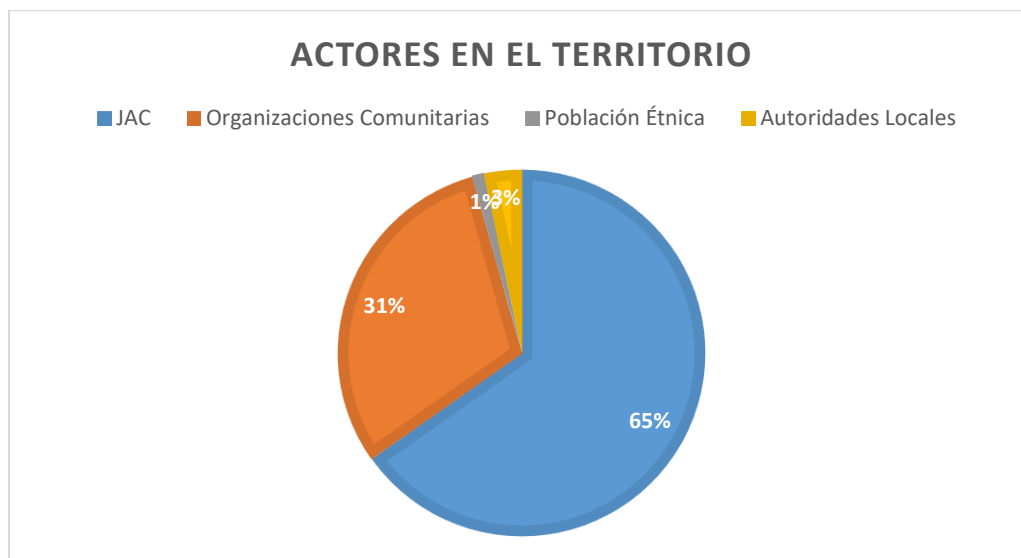
Esto denota una gran favorabilidad para las acciones desarrolladas por la ANT durante las distintas fases del OSPR, comenzando por la formulación del POSPR para la cual se ha contado con los valiosos aportes de los distintos actores presentes en el territorio, los cuales han venido manifestando la necesidad que tienen frente a la posible implementación del POSPR del municipio, con el fin de formalizar sus predios y con ello acceder a los beneficios que trae ser titulares de la tierra que han habitado y trabajado durante años.

De igual manera, han manifestado la necesidad que tienen frente a la posible implementación del POSPR del municipio, con el fin de formalizar sus predios y con ello acceder a los beneficios que trae ser titulares de la tierra que han habitado y trabajado.

Ilustración 1. Distribución por tipo de actor estratégico para el OSPR.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021



FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2023.


Como se evidencia en el gráfico, existen diversos actores en el territorio, los cuales han estado presentes durante los ejercicios de socialización comunitaria e institucional y cartografía social realizados en el municipio de San Carlos, en desarrollo de la fase de formulación del POSPR. En dichas actividades se ha contado con la participación de la comunidad, siendo las JAC, quienes reúnen a la mayor cantidad de actores sociales en el municipio, seguidas por las organizaciones comunitarias, las comunidades afrodescendientes y los actores institucionales.

- **Juntas de Acción Comunal**

Las JAC constituyen la forma de organización comunitaria con mayor participación y representación en el municipio, por medio de ellas se gestionan diversos proyectos y temas de interés común para los habitantes del territorio. Son un canal de comunicación activo y efectivo para toda la población, a través de distintos mecanismos como WhatsApp, perifoneo y la voz a voz. Actualmente, las JAC se agrupan en la ASOCOMUNAL, desde donde se lideran distintas iniciativas comunitarias.

Es importante anotar que, las JAC se reúnen una vez al mes para socializar y definir acciones que son de interés colectivo. Sus reuniones se llevan a cabo en colegios, canchas, billares, cantinas o en la casa de algún líder o lideresa, dado que no cuentan con espacios comunales destinados para tal fin.

Para el proceso de formulación del POSPR fueron convocados los 60 representantes de las JAC veredales, los cuales acudieron de forma masiva y manifestaron su apoyo a las actividades propuestas por la ANT. Sus nombres y datos de

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

contacto se encuentran relacionados en el Mapa de Actores Territoriales y están respaldados por los listados de asistencia a las jornadas comunitarias, anexos a este documento.

Dado lo anterior, se concluye que:


- Se tienen identificadas todas las personas representantes de las JAC veredales y en aquellas veredas en las que no se ha conformado la JAC se cuenta con el contacto de algún líder o lideresas.
- Las JAC cuentan con estructuras articuladas entre sí por ASOCOMUNAL, a través de la cual se facilita el acceso a la información por parte de toda la comunidad rural.
- Los y las presidentes de las JAC conocen bien el territorio y a sus habitantes, pues son personas nacidas allí, además mencionan que están comprometidas con las comunidades que representan y muy especialmente con los temas relacionados con la formalización y el acceso a tierras.
- Las JAC tienen un amplio interés y expectativa por la presencia de la ANT en el territorio, en tanto la mayoría de los habitantes del municipio no cuentan con una escritura u otro documento legal que los reconozca como propietarios de la tierra, pues lo más común es que los predios hayan sido adquiridos mediante carta venta o mediante contratos de palabra.
- No existen conflictos importantes entre comunidades campesinas, en su mayoría las relaciones entre vecinos son de solidaridad y armonía, con excepción de algunos casos aislados de tensiones a causa de linderos o servidumbres.
- Existen canales efectivos de comunicación entre las JAC como grupos de WhatsApp, llamadas telefónicas, perifoneo, voz a voz o a través de la emisora municipal “La Costeña”, cuya sede está ubicada en la cabecera municipal.
- Pese a que las personas representantes de las JAC no manifestaron amenazas o persecución directa por su ejercicio de liderazgo, algunas de ellas en ocasiones han sentido temor o presión por el papel que desempeñan en la comunidad.

- **Organizaciones y Asociaciones Comunitarias**

Dentro de las Organizaciones y Asociaciones Comunitarias, presentes en el municipio de San Carlos es posible identificar tres grupos específicos:

- ❖ **Asociaciones Comunitarias con Fines Productivos**



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

San Carlos tiene una vocación principalmente agropecuaria y es mediante estas actividades económicas como las familias adquieren su sustento. Dichas asociaciones surgen ante la necesidad de las comunidades de trabajar mancomunadamente para producir y comercializar sus productos agrícolas y pecuarios.


A las jornadas participativas, se invitaron a 28 asociaciones reconocidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal, estas en su mayoría están dedicadas a la producción y comercialización de hortalizas y cultivos transitorios como el ñame. Respecto a su interés por el OSPR manifiestan la necesidad de conocer el estado jurídico de sus predios y acceder a la formalización de sus tierras, pues en su mayoría no cuentan con documentos legales que acrediten su propiedad. También se encuentran expectantes por la oferta institucional que pueda llegar al municipio después de obtener la titularidad de sus predios, puesto que desde sus asociaciones buscan obtener más y mejores ganancias de la producción y comercialización de sus productos, pero también esperan tener la posibilidad de desarrollar otros proyectos productivos que les permitan ampliar su capacidad económica y mejorar su calidad de vida.

A modo de conclusión:

- Las Asociaciones Comunitarias con fines productivos son actores estratégicos para el OSPR puesto que se encuentran organizadas y son visibles ante la comunidad y ante las distintas instancias de la administración municipal.
- Son autogestores y gracias a ello han logrado consolidar sus acciones en el territorio.
- Mantienen una comunicación efectiva con otras asociaciones y actores del territorio, lo cual las convierte en un posible articulador y transmisor de información para el OSPR.
- Tienen un interés especial por las acciones de la ANT en el territorio, pues la regularización de sus predios puede fortalecer y facilitar su acceso a otras oportunidades de desarrollo productivo a nivel individual y colectivo.

#### ❖ Asociaciones Comunitarias con Enfoque de Género

Se identificaron asociaciones comunitarias con fines productivos conformadas y lideradas por mujeres, quienes además de trabajar por llevar un sustento a sus hogares, también promueven su fortalecimiento y liderazgo en el territorio. Dichas organizaciones buscan visibilizar y resignificar el papel de la mujer en la sociedad, puesto que a través de la asociatividad han incursionado en la esfera de lo público, rompiendo el estereotipo de que las mujeres solo deben estar en el hogar.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Las asociaciones de mujeres se encuentran muy interesadas en las acciones desarrolladas por la ANT en el territorio, puesto que ellas desean gozar de su derecho como propietarias de la tierra, para de este modo continuar trabajando de manera comunitaria por el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, además de poder acceder a diversos programas productivos específicos para mujeres rurales.

#### ❖ Organizaciones de Víctimas

Según cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante UARIV, en el municipio de San Carlos habitan un total de 2714<sup>21</sup> víctimas de distintos hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, de las cuales más de la mitad son víctimas de desplazamiento forzado.

Se evidencio la existencia de la Mesa de Víctimas y de la Organización de Victimas “La Mano de Dios”, estas agrupan cerca de 3.000 familias. Dichas organizaciones se reúnen seis veces al año, principalmente en la cabecera municipal.


Las organizaciones de víctimas del municipio manifestaron su interés y apoyo a las acciones adelantadas por la ANT, puesto que al igual que otros actores comunitarios, no tienen certeza respecto a la calidad jurídica de sus predios y desean acceder a la formalización de sus tierras, para gozar de otros derechos como el desarrollo de proyectos productivos que les permitan mejorar su calidad de vida.

#### • Autoridades Locales

**Alcaldía Municipal:** la Alcaldía Municipal ha sido un actor clave para la formulación del POSPR, en tanto ha estado presta a brindar los apoyos necesarios respecto al acceso a la información, convocatoria de actores institucionales y comunitarios y préstamo de espacios e insumos para el desarrollo de estas actividades. El contacto principal entre la ANT y la Alcaldía se ha dado a través de la secretaria de Gobierno, quien fue designada como enlace entre las dos instituciones para facilitar la comunicación y el trabajo mancomunado.

Al interior de la Alcaldía se ha entablado comunicación directa con otras de sus secretarías las cuales resultan estratégicas para los fines del OSPR en el municipio, están han sido:

<sup>21</sup> Fuente: Red Nacional de Información, Fecha Corte: viernes, 30 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- ❖ **Secretaría de Planeación e Infraestructura Física:** se tuvo acceso a la información física del municipio, así como a otros insumos relacionados con la actualización catastral que actualmente adelanta el IGAC.
- ❖ **Secretaría de Gobierno:** esta ha sido la secretaría más interesada en apoyar las acciones de la ANT, a través de ella ha sido posible establecer contacto con otras instancias municipales, así como con los líderes y lideresas comunitarios, y su secretaria ha sido quien ha brindado apoyo al tema logístico referente al préstamo de espacios y otros elementos
- ❖ **Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural:** esta secretaría fue clave para la identificación de las distintas asociaciones comunitarias con fines productivos presentes en el municipio y para obtener sus contactos. También ha aportado su conocimiento respecto a las vías de acceso hacia las distintas veredas del municipio, así como los medios de transporte comúnmente utilizados por las comunidades.


**Juzgado Municipal:** durante la jornada de socialización institucional el Juez Municipal se mostró presto a brindar su colaboración en las distintas acciones adelantadas por la ANT que sean de su competencia.

**Policía:** el comandante de policía manifestó su apoyo al equipo de la ANT en territorio, cuando este sea requerido como un mecanismo de seguridad.

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC:** pese a ser una entidad del orden nacional, es importante mencionar que actualmente el IGAC hace presencia en el municipio, pues se encuentra adelantando la actualización catastral de este. A la fecha ha adelantado aproximadamente el 90% de dicha actualización y tiene como fecha de finalización el mes de diciembre del 2023, por lo cual se espera que la información actualizada se encuentre disponible de manera oficial a comienzos del próximo año.

Durante los ejercicios de participación comunitaria, surgieron preguntas respecto al trabajo de actualización adelantado por el IGAC, pues varias personas manifestaron su desacuerdo con las mediciones realizadas en sus predios. Al respecto se aclaró que las dos entidades tienen misionariedades distintas y que, pese a que la base catastral del IGAC constituye uno de los insumos cartográficos para la ANT, esta lleva a cabo procedimientos específicos de medición a la hora de adelantar procesos de regularización de la propiedad rural, los cuales deben ser aprobados por cada uno de los propietarios.




 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### Algunas consideraciones finales respecto a tensiones y conflictos por tierras rurales.

Se identificaron algunas tensiones o conflictos por linderos o servidumbres en las veredas Cabuya, Santa Rosa, Llanos del Sur, El Charco, El Golpe, Bangaño, Los Caños, Altamira, El Mosquito, Calle de Agua, Bella Vista y el Martirio. Cabe aclarar que, dichas tensiones no constituyen una dificultad para el desarrollo del OSPR, puesto que las personas implicadas manifestaron su interés en definir de forma pacífica sus linderos y colindancias para acceder a la formalización de sus predios, razón por la cual dichos conflictos pueden tramitarse a través del diálogo entre las partes, sin trascender ni obstaculizar la posible implementación del POSPR del municipio.

Por otro lado, en la vereda Buena Parte ubicada en el corregimiento El Hato, los líderes y lideresas manifestaron su inconformidad respecto a la contaminación producida por criaderos de cerdos que vierten sus desechos en el caño, produciendo malos olores y afectando a toda la comunidad. Aclaran que, nunca han expresado su inconformidad de forma directa hacia las personas responsables, por lo cual esta podría ser una de las acciones a desarrollar con el fin de dirimir las diferencias entre estos actores comunitarios a través del dialogo.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

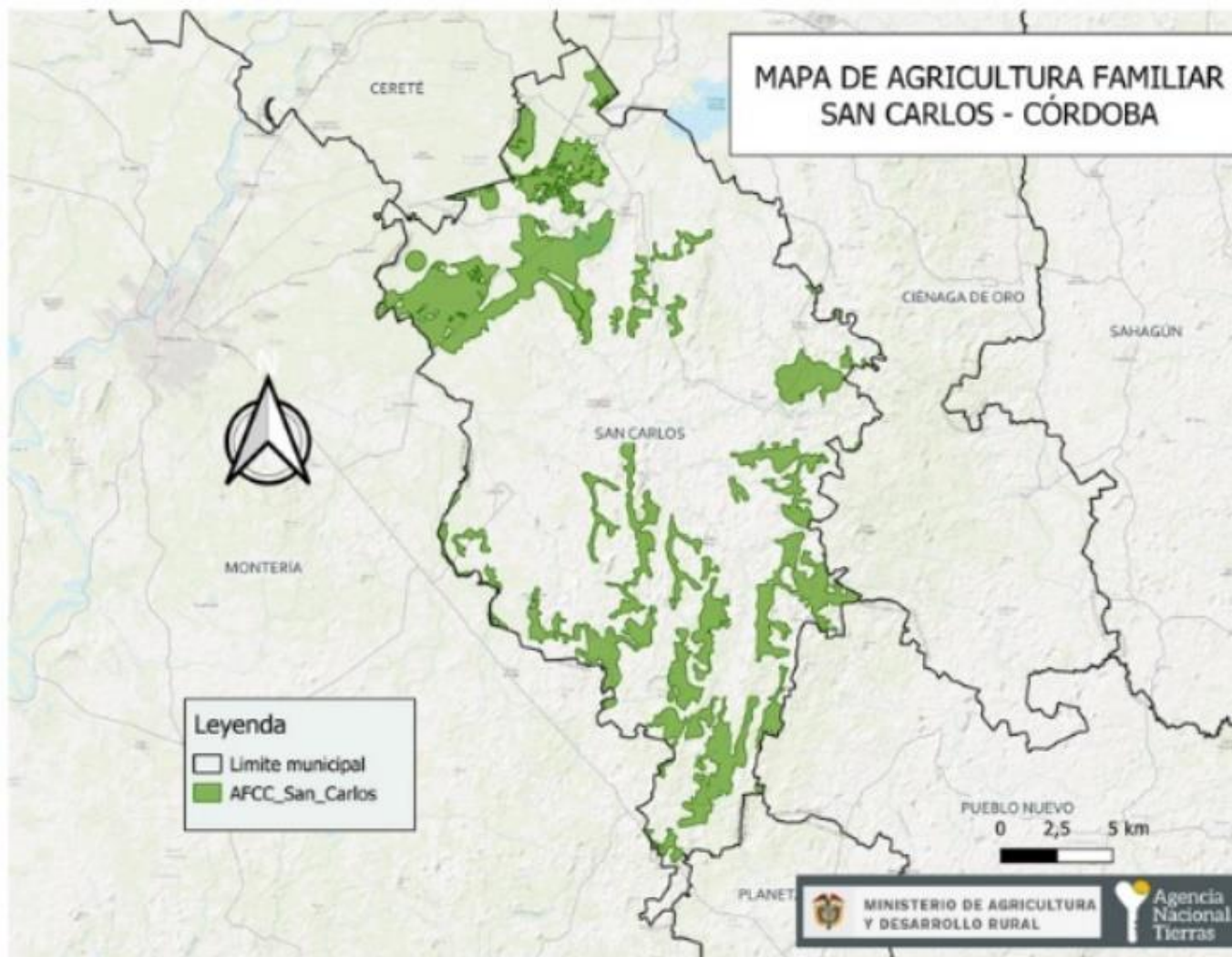
#### 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico de ordenamiento social de la propiedad se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales. En el caso de San Carlos se identifican las expuestas en el mapa 18 y tabla 19.

Como parte del diagnóstico de ordenamiento social de la propiedad se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que se consultaron, tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 16. Principales figuras de OSPR.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA, consulta marzo 2023), Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Carlos (2005). Julio 2023


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 18. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

ID	Figura OSP con finalidad agropecuaria	Existencia a figura o territorio		Área (ha)	Porcentaje de área municipal	Descripción de su estado e incidencia en el OSPR
		SI	NO			
1	Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC	X		8.630,39	19,33%	Las áreas donde probablemente está la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias familiares cubren el 19,33 % del área del municipio. Se interpreta que el restante 80,67% responde a agricultura de otro tipo de escalas, como las áreas de pastos asociadas a la actividad ganadera, lo que se reflejó en el análisis anterior de coberturas.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021). Julio 2023.

## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

El presente acápite expone los datos poblacionales del municipio de San Carlos, atendiendo a variables como lo son el lugar de residencia, la distribución urbana/rural y por corregimientos, distritos y veredas, y variables relacionadas con el género y el ciclo vital.


TABLA 19. POBLACIÓN CENSADA

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	4.470
Total población en el área rural	23.482
Total población en el municipio	27.952
Total mujeres	13.707
Total hombres	14.245
Total personas que se auto reconocen como indígenas	27
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	54

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de Terridata / <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/23678>

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio, tiene una población que alcanza las 27952 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 23.482 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.470 personas.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50.96% de la población son hombres, frente a un 49,04% que corresponde a las mujeres. En el mismo orden de ideas, en todos los grupos etarios se puede observar que la proporción de hombres es mayor respecto a la de mujeres.

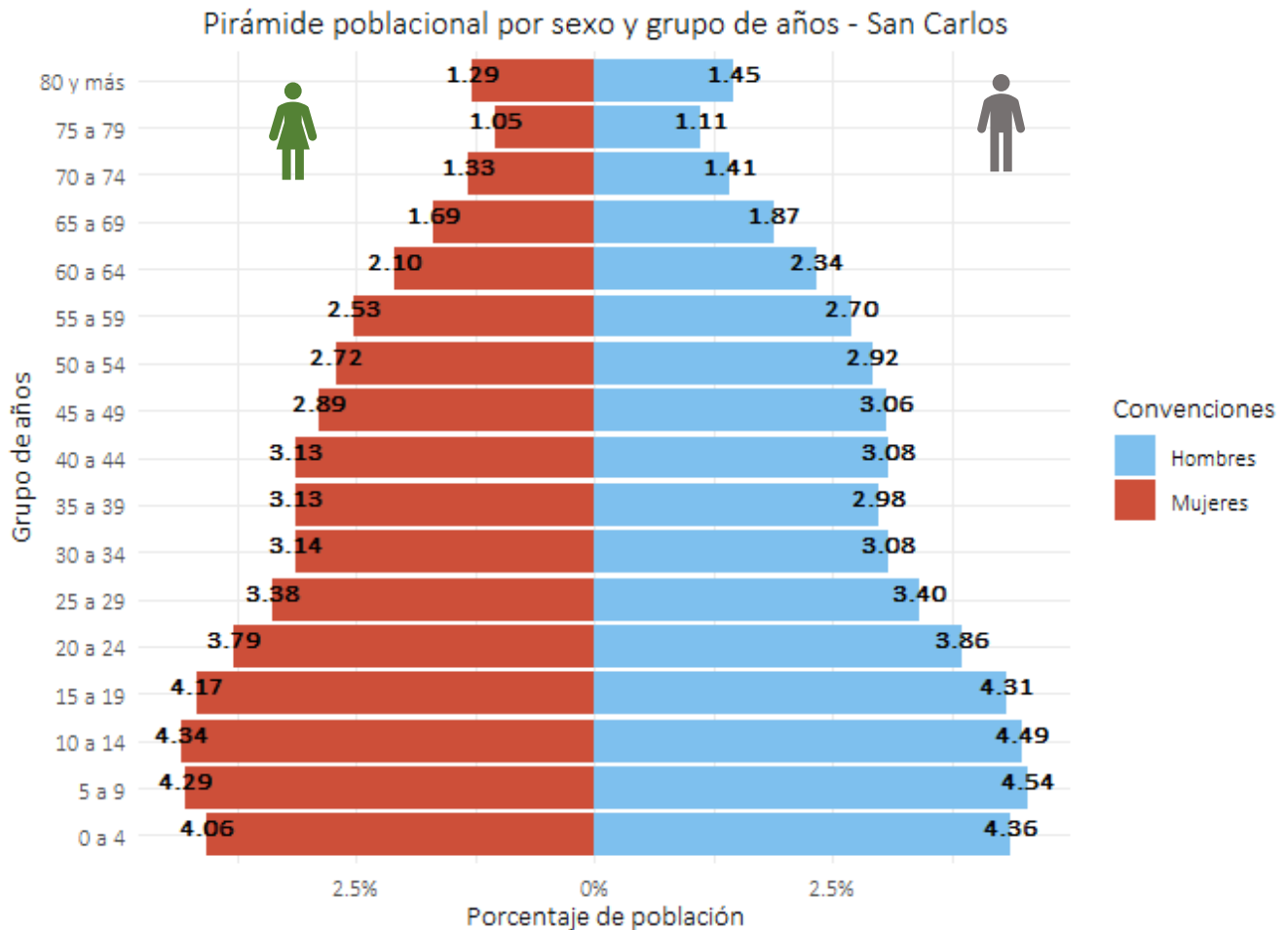
RANGO DE EDAD	CABECERA			CENTRO POBLADO			RURAL DISPERSO		
	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER
0 a 4	297	157	140	418	219	199	1.081	539	542
5 a 9	300	150	150	463	234	229	1.280	687	593
10 a 14	355	186	169	538	283	255	1.557	815	742
15 a 19	419	219	200	534	272	262	1.413	735	678
20 a 24	378	197	181	419	216	203	1.055	523	532
25 a 29	259	117	142	354	181	173	846	419	427
30 a 34	280	124	156	317	155	162	828	414	414
35 a 39	293	131	162	343	169	174	818	416	402
40 a 44	274	129	145	292	147	145	899	450	449
45 a 49	290	144	146	311	158	153	861	476	385
50 a 54	253	129	124	289	149	140	741	384	357
55 a 59	239	126	113	245	117	128	693	358	335
60 a 64	195	83	112	203	113	90	538	313	225
65 a 69	149	70	79	129	78	51	418	214	204
70 a 74	106	42	64	136	81	55	394	214	180
75 a 79	72	30	42	84	38	46	287	160	127
80 a 84	63	30	33	77	35	42	184	107	77
85 y mas	62	29	33	55	26	29	148	84	64
<b>Total</b>	<b>4.284</b>	<b>2.093</b>	<b>2191</b>	<b>5.207</b>	<b>2.671</b>	<b>2536</b>	<b>14.041</b>	<b>7.308</b>	<b>6733</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Julio 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Ilustración 2 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital



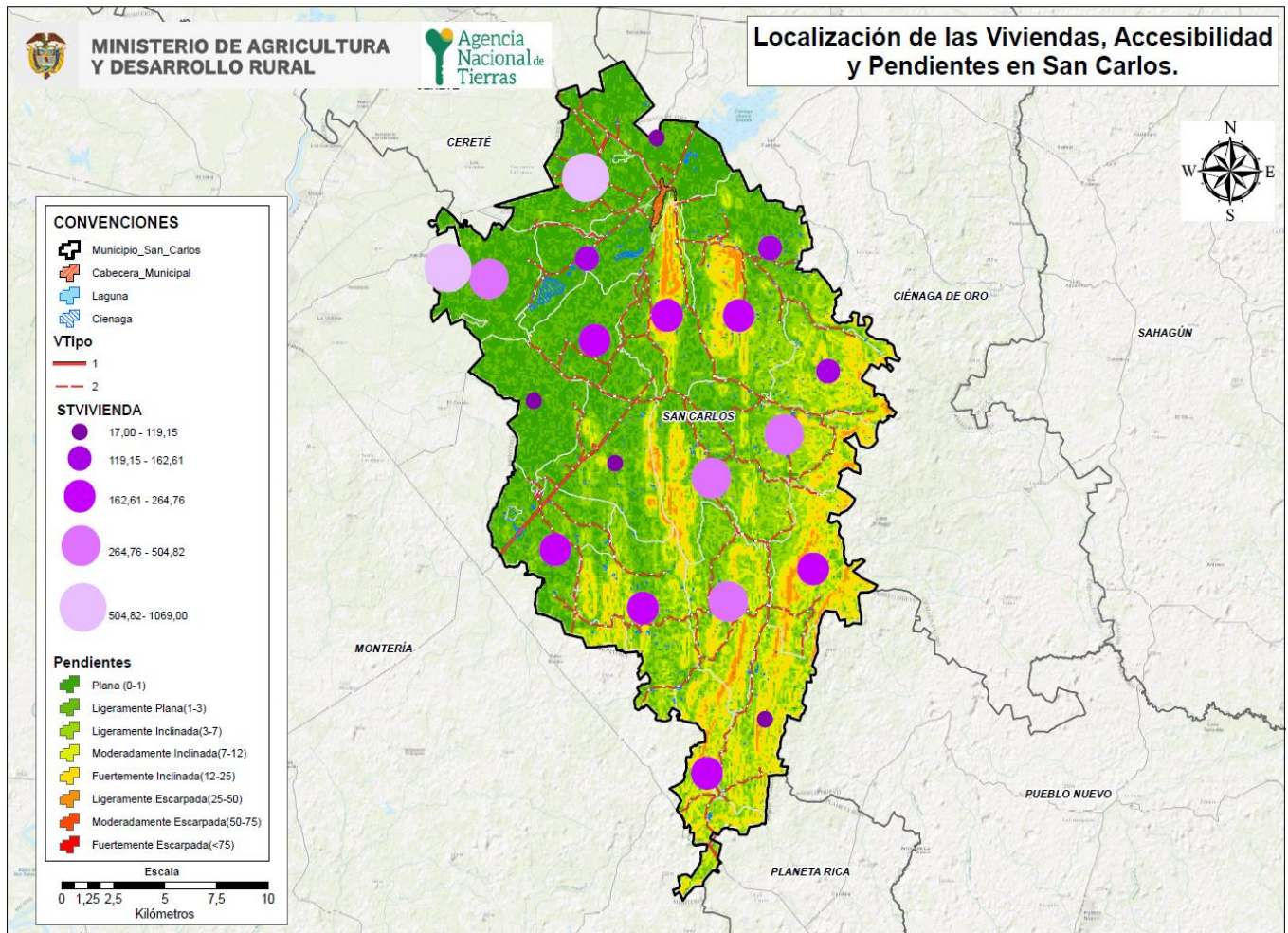
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Julio 2023.

La estructura demográfica del municipio se caracteriza por tener una base ancha lo que quiere decir que hay mayor población joven con una alta proporción de niños y adolescentes y va disminuyendo paulatinamente en los siguientes rangos etarios. Teniendo en cuenta lo anterior, durante la fase de implementación, es importante vincular a la población joven en los espacios participativos con el fin de que conozcan sus derechos sobre la tierra.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Con el fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se analizan las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).

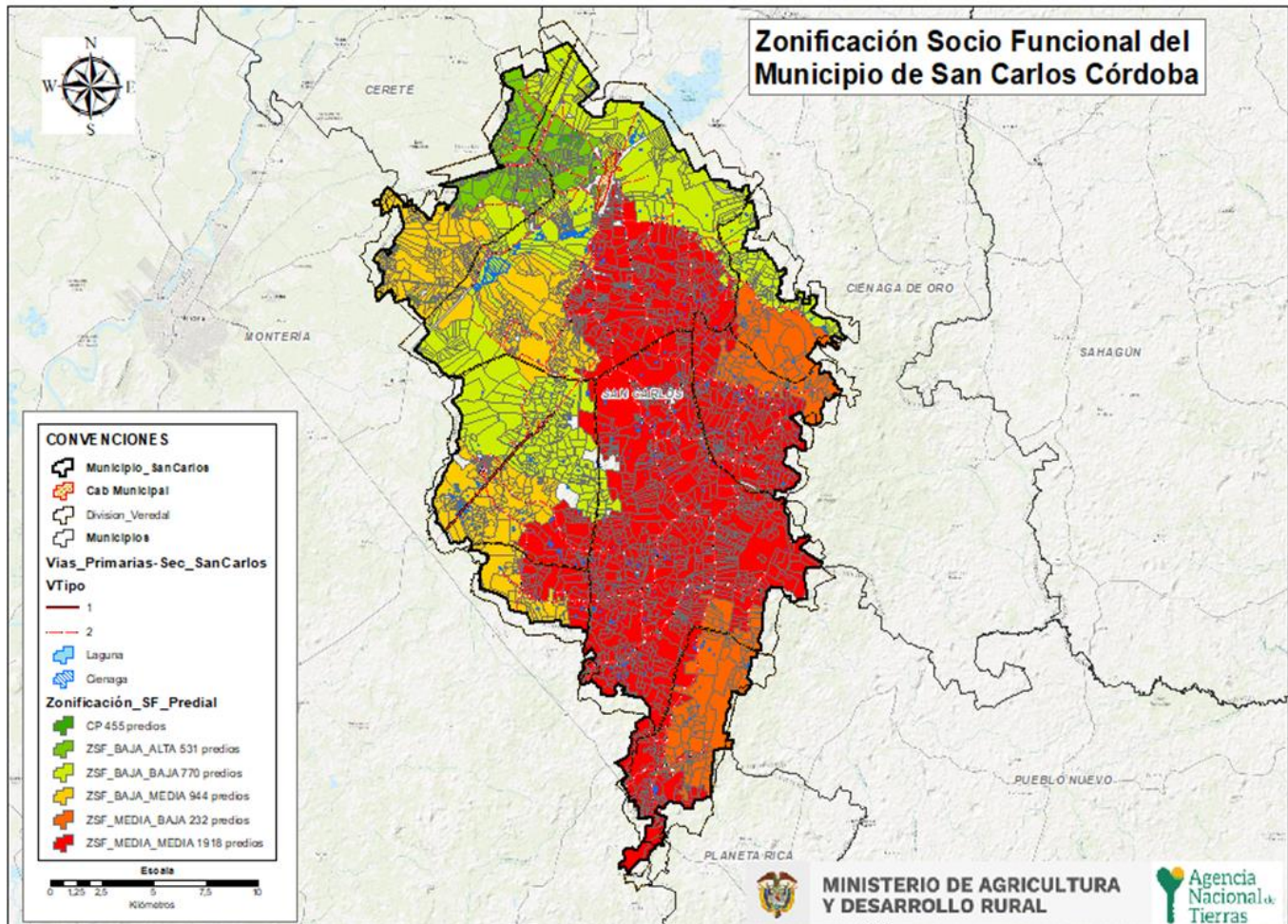
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural. Julio 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de MGN sección rural 2018 del DANE y base predial IGAC. Agosto 2023.

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio están en un promedio de entre 25° y 26,72°, se puede determinar que la intervención preferentemente debe priorizarse en la zona norte y oriental de San Carlos, considerando que estas áreas son planas, ligera y moderadamente planas. De igual manera, existe una mayor red vial asociada a esta zona, la cual es cercana a la cabecera municipal y con una importante consolidación de viviendas.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>22</sup>

De acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo- SAT, el municipio figura con dos alertas tempranas. Una del año 2020 y otra en el año 2023, lo cual es señal de la predisposición de vulnerabilidad de este territorio a posibles afecciones e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y a su vez vulneraciones a los Derechos Humanos; en especial, al derecho a la vida, la libertad y la integridad.

De forma paralela se evidencian estas situaciones en el Mecanismo Unificado de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz<sup>23</sup>, que concentra eventos del conflicto, así como afectaciones a civiles y las acciones de entidades del Estado. En ese mismo sentido, se hace una revisión de la información reposada en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional- SIEDCO<sup>24</sup>, lo cual, en conjunto con la información brindada por las comunidades en el ejercicio de cartografía social, realizado en el marco de la formulación del POSPR, se complementa y brinda un panorama cercano al contexto y realidades del municipio.

En el año 2020 fue emitida por la Defensoría del Pueblo la Alerta temprana de Inminencia – AT- 005-20<sup>25</sup>, correspondiente al mes de enero, en la cual advirtió sobre la presencia de los grupos armados Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC (Clan del Golfo) y Bloque Virgilio Peralta Arenas (Caparros) en la que se evidenció una lucha de poder por control territorial debido a la intensión de expansión y robustecimiento de los segundos. La alerta señaló que las AGC; por medio de sus Frentes Rubén Darío ÁVILA, Juan de Dios Úsuga y el Frente Bajo Sinú, iniciaron la ejecución de hechos violentos y utilizaron “métodos para generar terror” enmarcados dentro de las conductas que afectan el derecho internacional humanitario (DIH) tales como: desplazamiento forzado, homicidio, Tortura, tratos inhumanos, crueles o degradantes, amenazas y enfrentamientos con interposición de la población civil. En esta alerta la Defensoría del Pueblo se georreferencian los corregimientos, veredas y caseríos en riesgo inminente como se puede ver en la Tabla 23.


<sup>22</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto 2023.

<sup>23</sup> Mecanismo coordinado por la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP que se compone de: Mapa interactivo sobre eventos del conflicto, afectaciones a civiles y acciones de entidades del Estado; Alertas sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH y Mapa interactivo de asesinatos de líderes/as sociales, defensores/as de DDHH y excombatientes FARC.

<sup>24</sup> Datos extraídos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. De los años 2020, 2021, 2022 y 2023, este último con corte a 30 de junio.

<sup>25</sup> Alerta Temprana de Inminencia 005-20 con fecha del 29 de enero del 2020, compartida manera conjunta para los municipios de Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

En el 2023 se generó la alerta Estructural 019-23 a nivel nacional en la que advertía de “riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país” por la presencia de diferentes grupos armados relacionada con el asesinato sistemático y selectivo a líderes y lideresas en el país. En este documento el municipio de San Carlos, Córdoba presenta un nivel de riesgo ALTO con incidencia de actores armados.

En el periodo comprendido entre el 2020 hasta la fecha, en el mecanismo Unificado de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz, se encuentran identificados nueve hechos violentos de afectación relacionados con estructuras armadas ilegales, de los cuales cuatro han ocurrido en lo que va del 2023 y seis de estos han sido relacionados con el Clan del Golfo. Entre los hechos victimizantes se encuentran homicidios selectivos, tortura, amenaza y masacres. (Jurisdicción Especial para la Paz)

Adicionalmente, el 18 de junio del año en curso, la Alcaldía del municipio de San Carlos publicó mediante la página de Facebook un comunicado en el que rechazaban el asesinato de una persona del corregimiento Guacharacal y que estaban investigando las circunstancias de su muerte. Así mismo, expresaban que en el lugar en el que encontraron el cadáver hallaron una nota alusiva a la AGC. De esta manera se reafirma la presencia de este actor en el territorio. (Alcaldía Municipal de San Carlos, Córdoba, 2023)

Los datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional-SIEDCO muestran que, desde enero de 2020 hasta julio de 2023 han tenido lugar diversos hechos y/o conductas que brindan un panorama en materia de seguridad del municipio. Los datos recopilados arrojan que han ocurrido 13 homicidios, 44 casos de amenazas, 10 casos de abigeato, 4 casos de extorsión y 20 casos de violencia sexual. Este último presentándose en gran parte de los casos contra niñas y adolescentes.

En el ejercicio de cartografía social la comunidad ha expresado que, hasta el momento de construcción de este plan, si bien hay presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo, en general, es seguro entrar a hacer labores en zona rural. La única recomendación por parte de los líderes y lideresas del territorio es tener flujos directos de comunicación con ellos en donde se les informe en que días se estarían realizando labores en las zonas rurales con el fin de que acompañen y faciliten la intervención.







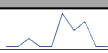
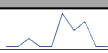
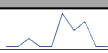
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


TABLA 21. RESUMEN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD Y CONTEXTO




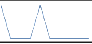
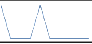
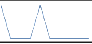



ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																											
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>26</sup></b>	Nivel de riesgo DIPOL POLICÍA (Versión 20-21-22) (RESERVADO)	<table border="1"> <tr> <th>Mapa Versión 20</th> <th>Mapa Versión 21</th> <th>Mapa Versión 22</th> </tr> <tr> <td>MEDIO</td> <td>MEDIO</td> <td>MEDIO</td> </tr> </table>			Mapa Versión 20	Mapa Versión 21	Mapa Versión 22	MEDIO	MEDIO	MEDIO																																			
	Mapa Versión 20	Mapa Versión 21	Mapa Versión 22																																										
MEDIO	MEDIO	MEDIO																																											
	Comportamiento Nivel de Riesgo	El comportamiento del escenario de conflictividad se caracteriza por la incidencia en la presencia y accionar de Grupos Armados Organizados y el despliegue de acciones de intimidación a través de delitos de alto impacto, con la transformación del escenario de riesgo a partir de la consolidación del Clan del Golfo como actor dominante en el desarrollo de acciones de control territorial a nivel regional en la parte rural del municipio.																																											
<b>HOMICIDIO<sup>27</sup></b>	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>6</td> <td>9</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	7	2	2	0	0	4	5	4	6	9	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											MINIGRAFICO																																	
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																																				
7	2	2	0	0	4	5	4	6	9																																				
	Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Se observa una afectación de este delito y una tendencia relacionada con su aumento a partir del año 2018, si bien los niveles de ocurrencia se posicionan por debajo de la tasa nacional es posible identificar que se presenta un relevante impacto de este delito en el conjunto de las variables de orden público. En el análisis de contexto este delito constituye una de las herramientas de intimidación evidenciadas en el contexto de conflictividad como medida ejemplarizante para ejercer control poblacional por parte del Grupo Armado dominante (Clan del Golfo)																																											
<b>EXTORSIÓN<sup>28</sup></b>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> <th rowspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											MINIGRAFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	0	0	1	0	0	4	2	3	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											MINIGRAFICO																																	
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022																																				
0	0	1	0	0	4	2	3	0	0																																				
	Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de denuncia y reporte en el municipio han disminuido a lo largo del periodo; a partir del año 2018 se advierte la disminución en el reporte de afectación, así la caracterización general en materia de impacto es relativamente inferior a los niveles de la tasa nacional. Sin embargo, para la Defensoría del Pueblo, “La extorsión es un fenómeno ampliamente extendido sobre el cual existe un amplio subregistro. (...) Las bajas cifras de denuncias expuestas por organismos de seguridad del Estado generan preocupación, toda vez que reflejan el miedo hacia los grupos delictivos y la desconfianza hacia las instituciones.”.																																											

<sup>26</sup> Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2023. “Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023” (INFORMACIÓN RESERVADA)

<sup>27</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de San Carlos – Córdoba”, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>28</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de San Carlos – Córdoba”, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>TERRORISMO</b> <sup>29</sup>	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se evidencia que en este municipio no se reportan actividades de impacto en estos asuntos para el periodo analizado.																																		
<b>SECUESTRO</b> <sup>30</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
1	0	0	0	1	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se evidencia que en este municipio no se reportan actividades de impacto en estos asuntos para el periodo analizado.																																		
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>31</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>SIN REPORTE DE AFECTACIÓN POR MAP/MUSE [SIN MINAS]</b>																																	
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	No se ha desarrollado intervención mediante Desminado Humanitario, no se reporta afectación por la presencia de MAP/MUSE, no se advierte reporte en la base de datos IMSMA de la Autoridad Nacional AICMA.																																	
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>32</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos en los últimos tres años.</b>																																	
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	MINIGRAFICO																										
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																											
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES</b> <sup>33</sup>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<b>Sin reporte de afectación por explotación ilícita de minerales.</b> Se relacionan acciones de extracción y comercialización de materiales de construcción.																																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																								
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																			
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																	
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																	


<sup>29</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de San Carlos – Córdoba," con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>30</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de San Carlos – Córdoba," con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>31</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>32</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de San Carlos – Córdoba, Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>34</sup></b>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p><b>Alerta Temprana 005 – 2020 (29.01.2020)</b></p> <p><b>[Inminencia]</b></p> <p><b>[Tema Clave]</b> El escenario de riesgo se configura a partir de la ejecución de actos de violencia extrema y el empleo de métodos para generar terror por parte de las AGC, en respuesta a las acciones expansionistas Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA).</p> <p><b>[Puntualización del riesgo]</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Zona Rural:</b> Corregimiento Guacharacal: El Charco, caseríos: El Treinta y Dos, Los Caños, Los Llanos, Altamira, Los Mosquitos, Calle Larga, El Golpe, Llanos del Sur, El Escondido, Bellavista. Corregimiento Callemar: veredas Arroyo Grande Arriba y Trementino, caseríos: Las Pachacas, Las Pinturas, Campanito Nuevo, Trementino Arriba, Mercadito, Bangaño, El Altillo. Corregimiento Carrizal: vereda Los Caños, caseríos: El Pital, El Yayal, Calle Larga. Corregimiento Cieneguita Pozón, veredas El Disparate, caserío Nuevo Paraíso.</li> </ul> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b></p> <p>Presencia y accionar de grupos armados organizados por control territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) -CLAN DEL GOLFO</li> <li>Bloque Virgilio Peralta Arenas - CAPARROS</li> </ul> <p><b>[INFORME DE SEGUIMIENTO]</b></p> <p>En 2021 se emite el informe de seguimiento a la AT en el que se ratifica el escenario de riesgo y actualizan las posibles afectaciones desarrolladas en territorio, teniendo en cuenta que se “ha podido evidenciar mutaciones en el escenario de riesgo, el cual se transformó a partir de la consolidación y hegemonía territorial de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), estableciendo un nuevo orden violento para el control poblacional y territorial y generando otras formas de victimización que ponen en riesgo a los habitantes de los municipios priorizados”</p>
		<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Julio 2023.

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Este POSPR pretende evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en San Carlos Córdoba. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, establecer un número aproximado preliminar de predios

<sup>34</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

del municipio que serán objeto del BPM, en adelante Barrido Predial Masivo y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.


FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial	5897 <sup>36</sup>	44.575,3151
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	126	No registra
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	156	1.556,92 <sup>37</sup>
SNR	FMI sin espacializar	3.022	No registra
IGAC	Predio fuera del límite municipal	57	410,334428
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal	47	376,531563
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana)	94	619,411379
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	660	37,556129
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>4.871</b>	<b>44.519,91871</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>2.272</b>	<b>28.296,75</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.599</b>	<b>16.223,17</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2023.			

En la tabla anterior, se muestra el universo inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no, tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que

<sup>35</sup> Es importante referenciar que la información catastral, tiene vigencia del 1993. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 30 años atrás en el municipio de San Carlos, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>36</sup> Este universo predial contempla los predios urbanos y rurales espacializables del API.

<sup>37</sup> El área de terreno registrada se tomó con el atributo "área\_terreno\_r1".

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez estos hayan sido asociados a un criterio específico. A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos predios que cuenten con antecedente registral que permitan inferir la existencia de un título traslativo de dominio a favor de un particular, sin que exista aparente duda su condición.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos predios que cuentan con ciertas particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 23. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA								
	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL	ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLE	2.267	14.552,63	1.461	14.351,73	1.143	15.615,54	4.871	44.519,9
NO ESPACIALIZABLE	644	-	1.197	-	477	-	2.318	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.911</b>	<b>14.552,63</b>	<b>2.658</b>	<b>14.351,73</b>	<b>1620</b>	<b>15.615,54</b>	<b>7.189</b>	<b>44.519,9</b>

FUENTE: elaboración propia, con información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 2023.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 24. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS PREDIOS									
OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL	ÁREA (HA)

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>ESPACIALIZABLE</b>	1.534	7.204,27	312	3.967,39	1.882	17.732,71	1.143	15.615,54	4.871	44519,9
<b>NO ESPACIALIZABLE</b>	105	-	19	-	101	-	2.093	-	2.318	-
<b>TOTAL</b>	1.639	7.204,27	331	3.967,39	1.983	17.732,71	5.219	15.615,54	7.189	44519,9-

FUENTE: elaboración propia, con información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 2023.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


TABLA 25. POSIBLES PROCESOS MISIONALES<sup>38</sup>

MISIONAL	ESPACIALIZABLES		NO ESPACIALIZABLES	TOTAL PREDIOS
	N.º DE PREDIOS	ÁREA (HA)	N DE PREDIOS	
ACCESO TIERRAS	1.825	12.786,51	573	2.398
FORMALIZACIÓN	291	3.823,20	19	310
PROCESOS AGRARIOS	1	12,97	3	4
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	307	1.598,08	14	321
POR DETERMINAR	1.143	15.615,54	1.625	2.768
NO OBJETO DE OSPR	--	--	--	
GESTIÓN CATASTRAL	1.304	10.683,59	84	1.388
<b>TOTAL</b>	<b>4.871</b>	<b>44.519,9</b>	<b>2.318</b>	<b>7.189</b>

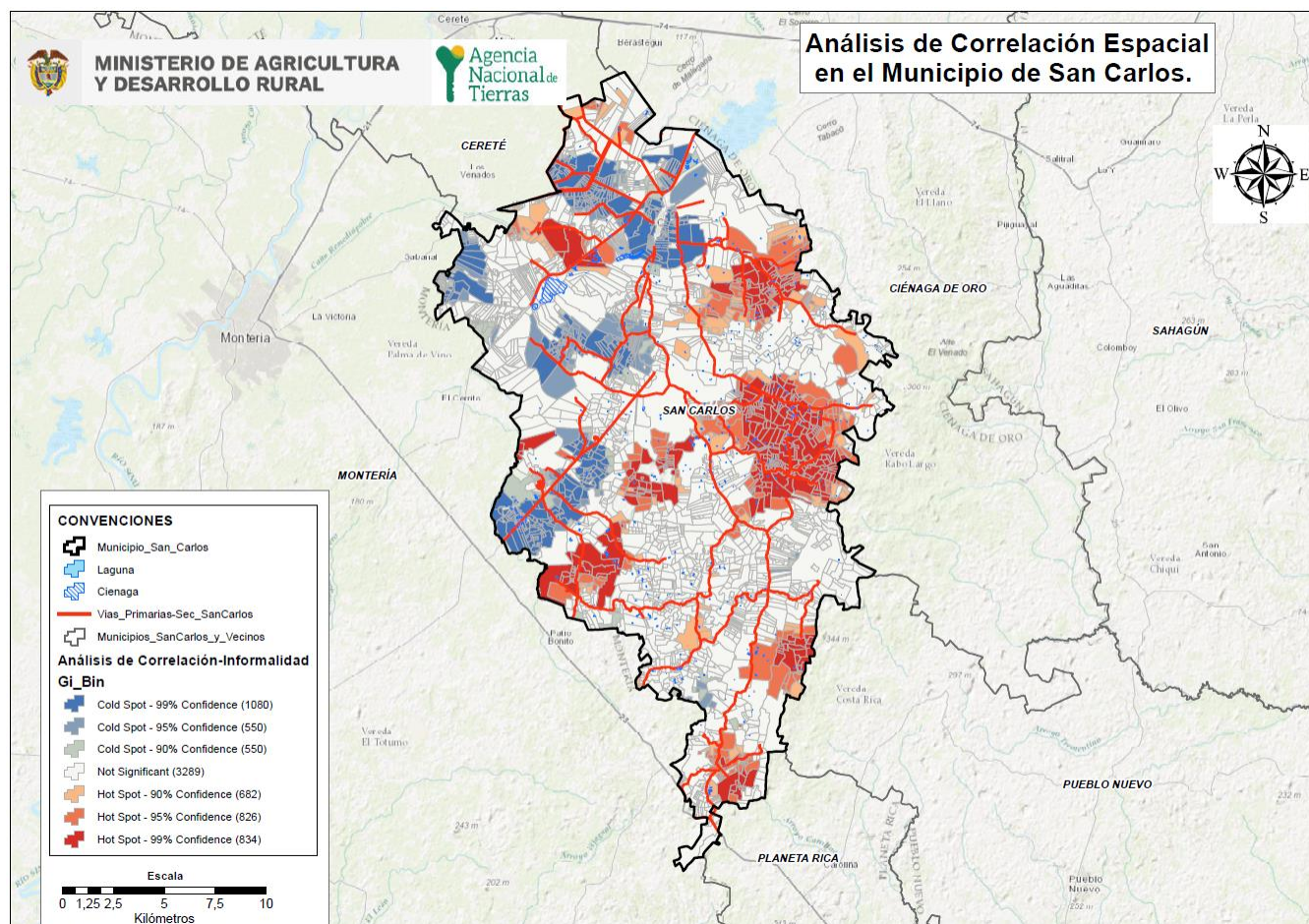
FUENTE: elaboración propia. Con información de la Matriz de Análisis Predial Integral. 2023.

De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa. Para este caso se representan con colores más intensos o cálidos, como el rojo o el rosa y las áreas con menor concentración se representan con colores más suaves o fríos, como el azul y para las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco.

<sup>38</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 19. Mapa de calor aglomeración predial en predios objeto de OSPR



FUENTE: elaboración propia, a partir del resultado del API, 2023.


Para San Carlos, con la información suministrada en el API, junto con el universo alfanumérico y espacial de referencia, el mapa de calor derivado del análisis de correlación espacial, indica que la mayor concentración de la informalidad está respecto a 2342 predios ubicados en la parte media, sur y oriental del municipio en los que se sugiere enfocar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

#### 14. ANÁLISIS MISIONAL

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información de cada subdirección que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el procedimiento único en los municipios programados para intervención mediante el modelo de atención por oferta.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	0	0
		CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	0	0
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	0	0
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	0	0
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	0	0
	REVERSIÓN DE BALDÍOS	0	0	0	
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	169	169
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	0	0
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	0	0
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	1	4	5
REVERSIÓN DE BALDÍOS		0	0	0	
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS	0	0	0
		TITULACIÓN DE BALDÍOS	6	680	686
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0	0	0
		ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PROGRAMAS ESPECIALES DE DOTACIÓN DE TIERRAS	0	0	0
		SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE	5	0	5

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	LA ANT			
	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	0	0	0
	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE BALDÍOS	0	0	0
	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	5	0	5
	CONDICIÓN RESOLUTORIA	0	0	0
	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	1	0	0
	CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTOS DE SABANAS Y PLAYONES COMUNALES	0	0	0
	DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>853</b>	<b>870</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Julio 2023. Con base en información suministrada por las misionales de la ANT.				


Cabe mencionar que, de acuerdo con la anterior tabla, la Subdirección de Seguridad Jurídica mediante oficio radicado 20233100108673 de fecha 17 de abril de 2023, no reportó procedimientos referentes a clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y reversión de baldíos dentro del municipio.

En igual sentido, se menciona que, de acuerdo con la información suministrada, la Dirección de Asuntos Étnicos no relaciona información correspondiente a procesos en curso y finalizados en el municipio.

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, el Decreto 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

De conformidad con los lineamientos establecidos, se realiza la debida consulta sobre la existencia de organizaciones étnicas registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De esta consulta, el Ministerio del Interior informó la no presencia de comunidades indígenas, raizales y Rom al interior del municipio de San Carlos, Córdoba<sup>39</sup>.

### Caracterización de pueblos afrodescendientes municipio de San Carlos, Córdoba.

El municipio de San Carlos cuenta con 1 Organización Afro de nombre **ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS “OEASANC”**. La cual se inscribió bajo la resolución No. 350 de 2021<sup>40</sup> en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Según la información recolectada en los ejercicios de cartografía social, **“OEASANC”** se encuentra integrada por 400 personas y 257 familias aproximadamente, no se logra obtener un dato exacto debido a que la Organización se encuentra en actualización del censo.


A partir del ejercicio de cartografía social, se logró identificar que todas las personas que conforman la organización **“OEASANC”** son provenientes del municipio. Considerando la necesidad que se tenía para acceder a la educación superior de los jóvenes por condiciones económicas, deciden iniciar la conformación de la Organización, con el fin de iniciar procesos, los cuales tuvieran beneficios colectivos, y que los jóvenes logaran ingresar a la educación superior. Fueron avanzando paulatinamente desde otros frentes, hasta obtener proyectos autosostenibles para la comunidad étnica en la parte social, cultural y agropecuaria.

Actualmente la **ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROS RESIDENTES EN SAN CARLOS “OEASANC”** se encuentra en proceso de constitución como consejo comunitario.

<sup>39</sup> Respuesta enviada es de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Rad ANT 20232102967741RV.

<sup>40</sup> Resolución No. 350 de 2021.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Los integrantes de la Organización se encuentran ubicados en la cabecera municipal y en los diferentes corregimientos y veredas de este. Lo que le aporta al municipio diversidad cultural y social. Tienen como punto de encuentro para realizar reuniones o asambleas, la Institución Educativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, ubicada en el casco urbano.


En el ejercicio de cartografía social con enfoque étnico, la organización manifiesta tener la pretensión de acceder a tierras para un territorio de uso colectivo, en caso de ser aceptados como un consejo comunitario, pues actualmente se encuentran tramitando dicho requerimiento ante el Ministerio del Interior. Durante el ejercicio de participación comunitaria indicaron que el predio de su pretensión se encuentra ubicado en la vereda San Miguel Arriba y sería utilizado para desarrollar un proyecto turístico, dado que cuenta con unas caídas de agua natural que actualmente son atractivas para este fin. También tienen proyectado desarrollar actividades agrícolas en dicho territorio. Sin embargo, no se tiene claridad si el predio es privado o es un terreno baldío, o si cuenta con alguna restricción o condicionante de índole ambiental. Son 8 hectáreas aproximadamente.

**TABLA 27. COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS CORDOBA**

CONSEJO COMUNITARIO/ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE FAMILIAS	VEREDA/CORREGIMIENTO
Organización De Las Etnias Afros Residentes En San Carlos "OEASANC"	257	Casco Urbano, El Carmen, Calle Mar, Coroza, Miraflores, Cabuya, El Cañito, Remedía Pobre, El Recreo, Santa Rosa, La Costa, Lamedero, Carolina, Arroyo Grande Arriba, Arroyo Grande Abajo, El Hato, San Miguel, Arroyo Negro, Rabo Largo, Ñame Crudo, El Carrizal, Cieneguita Pozón, Guacharacal, Fecha, El Yayal, Pueblo Bonito, Castillo, El Ñeque, Pachaca, Arroyo Burgos, El Flor, Trementino Medio, Las Tinas, Pintura, Morrocoy Arriba, Morrocoy Abajo, Colombia, El Charco, Trementino Abajo, Trementino Arriba, Santa Elena, Los Loranos, Caño, Campano, Guayabal.

**FUENTE:** elaboración propia a partir de información primaria Cartografía Social – Agencia Nacional de Tierras, agosto 4 de 2023. San Carlos, Córdoba.

La Secretaría de Desarrollo Económico del municipio, suministró en primera instancia información relacionada con la existencia de la organización "OEASANC", posteriormente el equipo social en territorio estableció contacto con la representante legal y presidenta, con el fin de extender la invitación de participación en el espacio de socialización comunitaria y el ejercicio de cartografía social con enfoque étnico en el marco de la formulación del POSPR.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

En el presente capítulo se hace un recuento de las Entidades de Derecho Público, en adelante EDP, presentes en el municipio. Dicha información fue suministrada por líderes y lideresas del territorio en las jornadas de participación comunitaria realizadas en San Carlos, durante la fase de formulación del POSPR las cuales se encuentran distribuidas así:

TABLA 28. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Calle Mar	Arroyo Grande Arriba	3	Escuela, cancha, acueducto.
	El Castillo	2	Escuela, cancha.
	Las Pachacas	1	Escuela
	Santa Elena	1	Escuela
	El Carmen	2	Escuela, cancha.
	Flecha	3	Escuela, cancha, cementerio.
	Cabuya	2	Escuela, cancha
	La Costa	1	Escuela
	Arroyo Grande Abajo	1	Escuela
	Arroyo Burgos	2	Escuela, cancha
Carrizal	CP. Carrizal	3	2 escuelas, Centro de Salud (No funciona)
Cieneguita Pozón	CP. Cieneguita Pozón	1	Plaza pública
	Trementino Arriba	1	Escuela
	Trementino Medio	1	Escuela
	Bangaño	1	Escuela
	Disparate	1	Escuela
	Puerto Rico	1	Escuela
CP. El Hato	CP. El Hato	3	Escuela, cancha, centro de salud (No funciona)
	Canta Rana	2	Escuela, iglesia cristiana.
	El Campano	1	Escuela
	Guayabal	1	Escuela
	Las Tinas	1	Escuela
	Coroza Medio	1	Escuela


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

El Hato			
Guacharacal	Calle de Agua	2	Escuela, cancha.
	El Charco	1	Escuela
	Bangaño	1	Escuela
	El Golpe	1	Cancha
	Altamira	2	Cancha, cementerio
	Los Caños	1	Escuela
San Miguel	<b>San Miguel Arriba</b>	1	<b>Escuela</b>
	Arroyo Negro	3	Escuela, cancha, cementerio
	San Miguel Abajo	2	Cancha, cementerio
	Rabo Largo Abajo	1	Escuela
Santa Rosa	<b>CP. Santa Rosa</b>	2	<b>Escuela, cementerio</b>
	El Recreo	2	Escuela, cancha
	Lamedero	1	Escuela

**FUENTE:** elaboración propia. A partir información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado en agosto de 2023.

Tal y como se observa en la tabla anterior, en la mayoría de las veredas del municipio se cuenta con EDP como escuelas e iglesias, las cuales se encuentran en condiciones básicas de funcionamiento. En algunas veredas existen espacios de esparcimiento como canchas y solo en dos se mencionó la existencia de centros de salud, sin embargo, no están en funcionamiento. Debido a que las comunidades no cuentan como espacios de reunión como casetas comunales, la mayoría de los encuentros se dan en la casa de los presidentes de la JAC, en las canchas o en billares.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 17. UIT

### Zonificación espacial por UIT.

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial, en adelante UIT, como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de San Carlos se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos.


Es importante anotar que, debido a las imprecisiones de la información catastral respecto al perímetro urbano del EOT, como parte de la definición del universo predial, se incluyeron UITs tales como *perímetro urbano e Indeterminado* dentro del área que por imágenes de satélite se podría definir con configuración urbana. Adicionalmente, relacionado con dichas imprecisiones se construyó también la UIT CP\_2, teniendo en cuenta que los predios de esta se registran en la base catastral con código urbano, no obstante, en el EOT se clasifican como área rural. Del mismo modo, se destaca que dentro de la UIT San Carlos 1, un grupo de predios que colindan con lo definido como urbano en la malla predial tienen características de entramado urbano, aun cuando en el EOT está clasificado como suelo rural.

El propósito de incluir las UITs anteriormente mencionadas que tienen características de suelo urbano dentro de la clasificación de la intervención, es poder recomendar en el marco de la implementación la necesidad de oficiar a la oficina de planeación municipal para que dé claridad y defina la clasificación de este grupo de predios frente a la misionalidad que tiene la ANT frente a los predios rurales.

En tal sentido también se aclara que, del universo predial inicial, de 5897 predios espaciales urbanos y rurales, se descontaron 12 predios que corresponden a la condición de *comisión catastral*, los cuales encuentran por fuera del límite municipal, aunque el código catastral sea del municipio. Por lo tanto, el subtotal resultante y que se utiliza para el análisis de UIT es de 5885 predios.

Finalmente, es pertinente anotar también que las áreas que se utilizan para el análisis de las UIT’S corresponden a los de la malla catastral y no a las del límite municipal del IGAC, datos que se usarán en adelante para los cálculos y análisis




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

prediales y que podrán presentar variaciones respecto a los utilizados en los capítulos anteriores. Con base a lo anterior, se tienen que, para el municipio de San Carlos, se definieron un total de 23 UIT.

ORDEN DE INTERVENCIÓN UIT	UIT	NO. PREDIOS CATASTRALES	ÁREA (ha)
0	PERIMETRO URBANO	368	18 ha +5.003,67 m <sup>2</sup>
0	INDETERMINADO U/R	525	15 ha +5.885,91 m <sup>2</sup>
1	SAN CARLOS 1	592	3.447 ha +6.864,81 m <sup>2</sup>
2	EL HATO 1	505	2.046 ha+ 0013,07 m <sup>2</sup>
3	Cp_1	42	33 ha +6.581,98 m <sup>2</sup>
4	Cp_3	33	51 ha +9.299,6 m <sup>2</sup>
5	Cp_4	53	15 ha +2.414,44 m <sup>2</sup>
6	Cp_5	41	6 ha +1.345,36 m <sup>2</sup>
7	Cp_6	29	11 ha +7.674,18 m <sup>2</sup>
8	EL HATO 2	364	1.253 ha +3.596,83 m <sup>2</sup>
9	Cp_7	25	19 ha +1.326,72 m <sup>2</sup>
10	SAN CARLOS 2	417	2.970 ha +4.582,19 m <sup>2</sup>
11	CARRIZAL - CIENAGUITA	570	4.688 ha +2.852,68 m <sup>2</sup>
12	Cp_2	24	0 ha +4.608,66 m <sup>2</sup>
13	Cp_8	367	34 ha +7.097,04 m <sup>2</sup>
14	Cp_9	55	21 ha +4.932,1 m <sup>2</sup>
15	Cp_10	48	18 ha +7.503,4 m <sup>2</sup>
16	CALLE MAR	580	4.479 ha +0343,11 m <sup>2</sup>
17	Cp14	19	20 ha +5.197,49 m <sup>2</sup>
18	Cp_18	18	10 ha +3.801,37 m <sup>2</sup>
19	CALLE MAR - GUACHARACAL	632	5.420 ha +0163,06 m <sup>2</sup>
20	Cp_12	53	16 ha +9.696,43 m <sup>2</sup>
21	Cp_13	33	2 ha +6.736,38 m <sup>2</sup>
22	SANTA ROSA - SAN MIGUEL ABAJO	490	4.135 ha +3.194,11 m <sup>2</sup>
23	cp_11	2	5 ha +3.040,7 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5.885</b>	<b>44.643 ha +9.706,66 m<sup>2</sup></b>

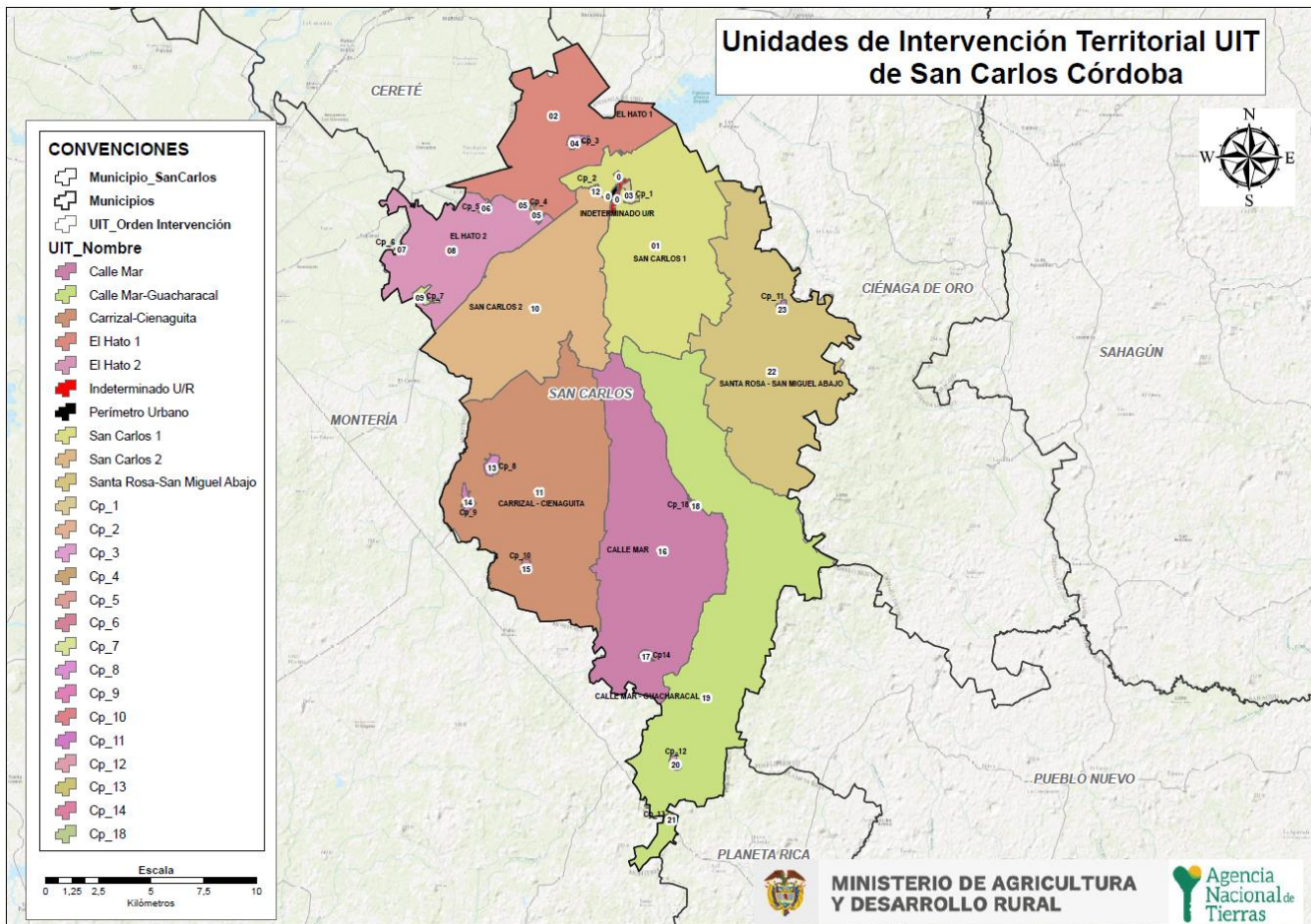


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2023.


La contigüidad y cercanía entre veredas fue el criterio principal tenido en cuenta para la conformación de estas unidades de intervención. Del mismo modo, las vías de acceso compartidas, la topografía, y dinámicas sociales como el número de predios, los usos del suelo.

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2023.

Las UIT con numeración 0(cero) no se refiere a la prioridad, pues se pueden trabajar en su definición paralelamente con las demás, la primera UIT a intervenir es la numerada como 01. Se incluyeron, como se explicó en notas aclaratorias antes de la tabla, no como parte de la operación directa de campo, sino, especialmente, que fueron delimitadas para que se pida a la oficina de planeación municipal la claridad y definición de la clasificación de los predios de estas áreas.

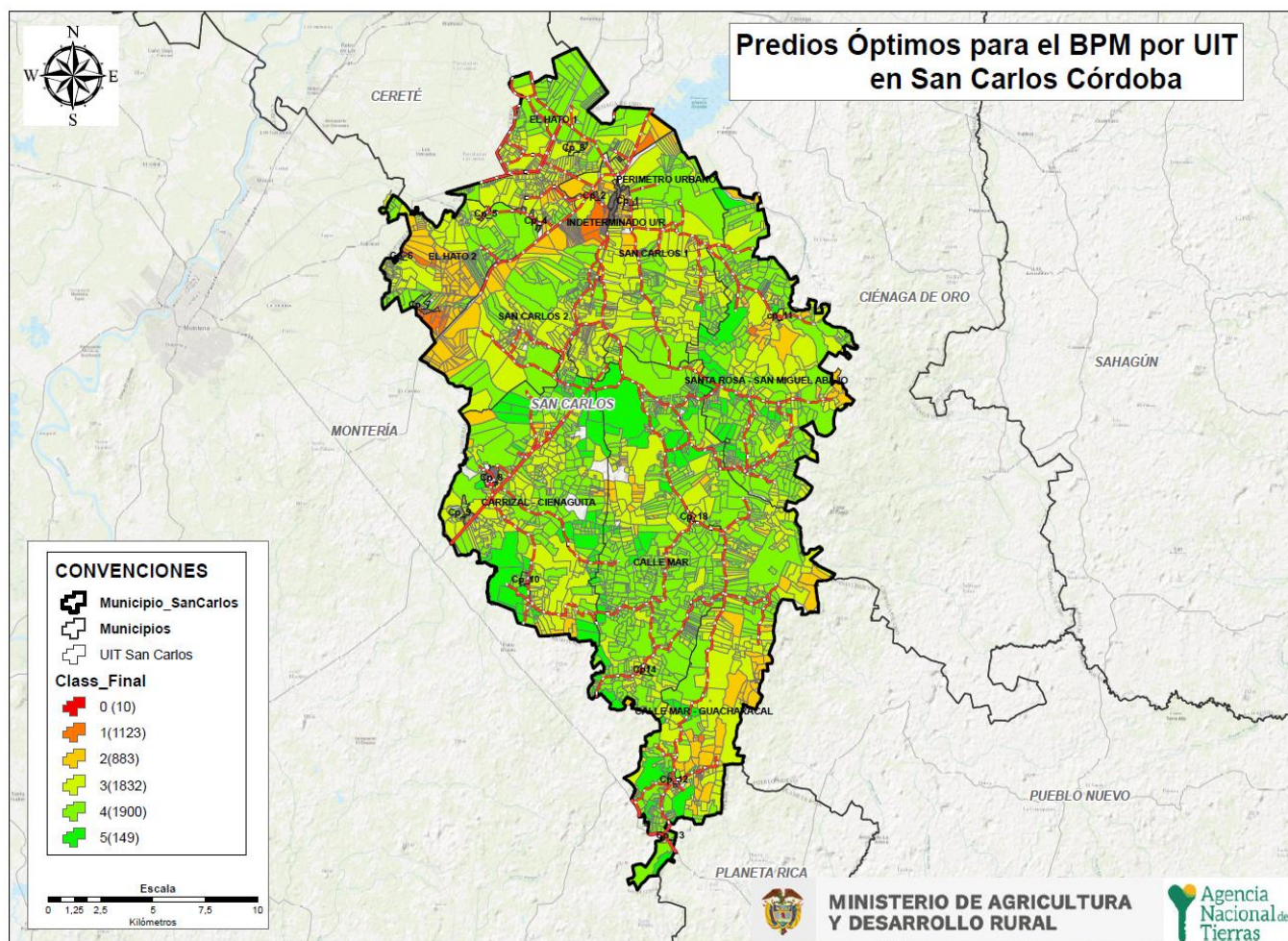
 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Para definir el orden de intervención, tomando como referencia estas UIT, se partió del análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección (Determinantes restrictivos– Determinantes Condicionantes – API – Síntesis Socio Funcional y predios óptimos del análisis Agroproductivo), se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de modo que al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 21. Predios óptimos para BPM por UIT



FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 30. DISTRIBUCION PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

UIT	0		1		2		3		4		5		Total Predios- Área UIT (ha)	
	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área	#	Área UIT (ha)
COMISIONES PEDIALES			1	6,00	8	59,52	3	15,85					12	81,38
CALLE MAR					28	166,37	122	1.303,05	400	3.874,26	30	1.134,85	580	6.478,53
CALLE MAR - GUACHARACAL			12	22,48	88	1.098,81	223	2.899,90	273	3.582,61	36	844,41	632	8.448,20
CARRIZAL - CIENAGUITA					44	216,47	237	2.347,39	241	2.818,01	48	1.427,37	570	6.809,24
Cp_1			11	3,18	17	25,93	14	7,48					42	36,59
Cp_10					20	3,66	13	2,96	14	15,76	1	0,70	48	23,08
cp_11			1	5,30			1	11,54					2	16,84
Cp_12			37	5,20	11	1,69	2	2,26	2	5,35	1	2,77	53	17,26
Cp_18					3	4,55	4	3,17	11	3,07			18	10,79
Cp_2			3	1,07	13	3,04	8	0,93					24	5,04
Cp_3					11	31,64	19	26,41	3	4,18			33	62,23
Cp_4					27	4,61	26	10,64					53	15,24
Cp_6			6	5,74	18	5,33	5	0,87					29	11,94
Cp_7	3	3,42	11	14,40	3	3,90	2	1,54	6	25,76			25	49,02
Cp_8			39	3,59	194	15,97	45	5,15	89	16,42			367	41,13
Cp_9					8	5,64	47	30,61					55	36,25
Cp14					15	6,05	4	14,47					19	20,52
EL HATO 1			1	45,52	50	257,46	258	1.396,94	196	1.706,66			505	3.406,58
EL HATO 2			11	140,15	100	691,07	128	790,16	125	978,33			364	2.599,71
INDETERMINADO U/R	2	0,50	463	25,59	29	8,82	31	1,53					525	36,44
PERIMETRO URBANO	5	0,24	295	14,02	26	1,87	42	2,37					368	18,50
SAN CARLOS 1			211	2,23	48	329,36	194	2.902,30	138	2.029,96	1	23,20	592	5.287,05
SAN CARLOS 2			13	161,17	85	926,48	218	1.987,01	101	1.760,72			417	4.835,37
SANTA ROSA - SAN MIGUEL ABAJO			8	17,24	37	420,61	142	1.689,45	273	3.356,98	30	721,48	490	6.205,77



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Cp_13							3	0,97	28	15,38	2	0,11	33	16,46
Cp_5							41	6,13					41	6,13
Total, general	10	4,16	1.123	472,88	883	4.288,85	1.832	15.461,08	1.900	20.193,45	149	4.154,89	5.897	44.575,32

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2023.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos, para lo cual se toma como referencia las UIT con mayor cantidad de área y de estas las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que son los que cuentan con mejores condiciones (clasificaciones 5 y 4), posteriormente se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con algunas condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 3 y 2) y finalmente se encuentran las UIT en las que hay mayores dificultades para intervenir, (clasificaciones 1 y 0).




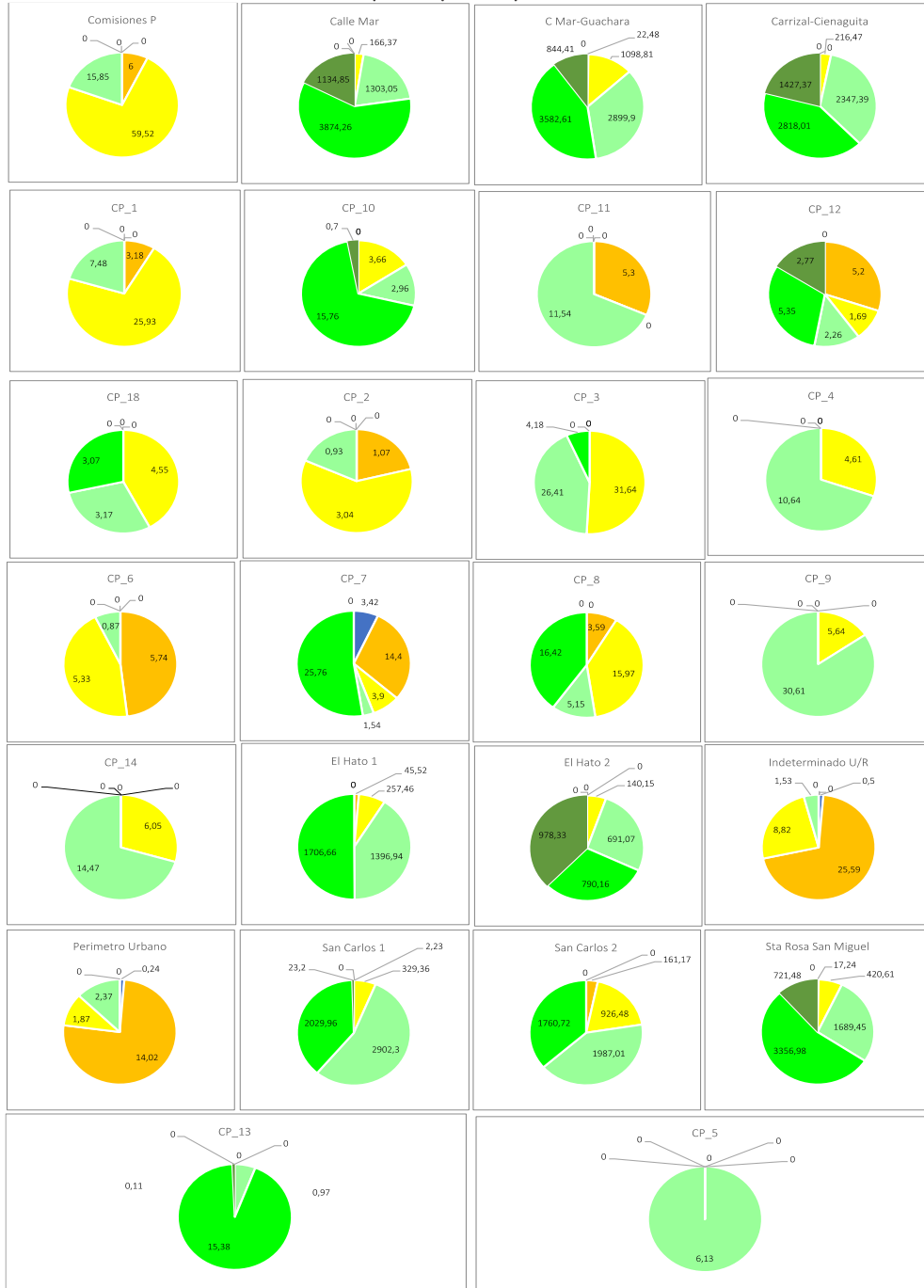

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

ilustración 3 Área predial por UIT y su clasificación interna



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 23 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Para definir el método de intervención, conforme a los lineamientos vigentes en la SPO en el mes de julio de 2023, se tiene en cuenta la definición de las UIT y su condición de pendientes. Así mismo, se tiene como referencia el universo predial sobre el cual se aplicarán los métodos, universo que responde a los predios con posible ruta de intervención según el API.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	UIT	ÁREA
<b>Método Directo</b>	Cp_11	16 ha +8.421,91 m <sup>2</sup>
	Cp_1	44 ha +3.351,09 m <sup>2</sup>
	Cp_10	25 ha +9.182,61 m <sup>2</sup>
	Cp_12	21 ha +4.241,87 m <sup>2</sup>
	Cp_13	22 ha +4.644,31 m <sup>2</sup>
	Cp_18	10 ha +7.906,52 m <sup>2</sup>
	Cp_2	11 ha +0096,4 m <sup>2</sup>
	Cp_3	42 ha +6.342,86 m <sup>2</sup>
	Cp_4	25 ha +5.838,66 m <sup>2</sup>
	Cp_5	12 ha +1.266,3 m <sup>2</sup>
	Cp_6	11 ha +8.571,19 m <sup>2</sup>
	Cp_7	50 ha +7.943,2 m <sup>2</sup>
	Cp_8	52 ha +3.116,68 m <sup>2</sup>
	Cp_9	43 ha +1.723,95 m <sup>2</sup>
	Cp14	21 ha +1.421,39 m <sup>2</sup>
	INDETERMINADO U/R	43 ha +3.510,29 m <sup>2</sup>
	PERIMETRO URBANO	18 ha +0609,17 m <sup>2</sup>
PERIMETRO URBANO	2 ha +9.951,31 m <sup>2</sup>	
<b>Método Indirecto Colaborativo</b>	CALLE MAR	6.272 ha +3.800,4 m <sup>2</sup>
	CALLE MAR - GUACHARACAL	8.373 ha +1.087,2 m <sup>2</sup>
	CARRIZAL - CIENAGUITA	7.090 ha +7.498,1 m <sup>2</sup>
	EL HATO 2	2.647 ha +3.507,3 m <sup>2</sup>
	SAN CARLOS 1	5.243 ha +3.555,7 m <sup>2</sup>
	SAN CARLOS 2	4.907 ha +2.687,7 m <sup>2</sup>
	SANTA ROSA - SAN MIGUEL ABAJO	6.212 ha +2.452,2 m <sup>2</sup>
<b>Método Mixto</b>	EL HATO 1	3.430 ha +6.304,1 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia A partir del modelo digital de elevación. IGAC, Escala 1:10.000, descargada del portal de datos abiertos del IGAC en mayo 2023.

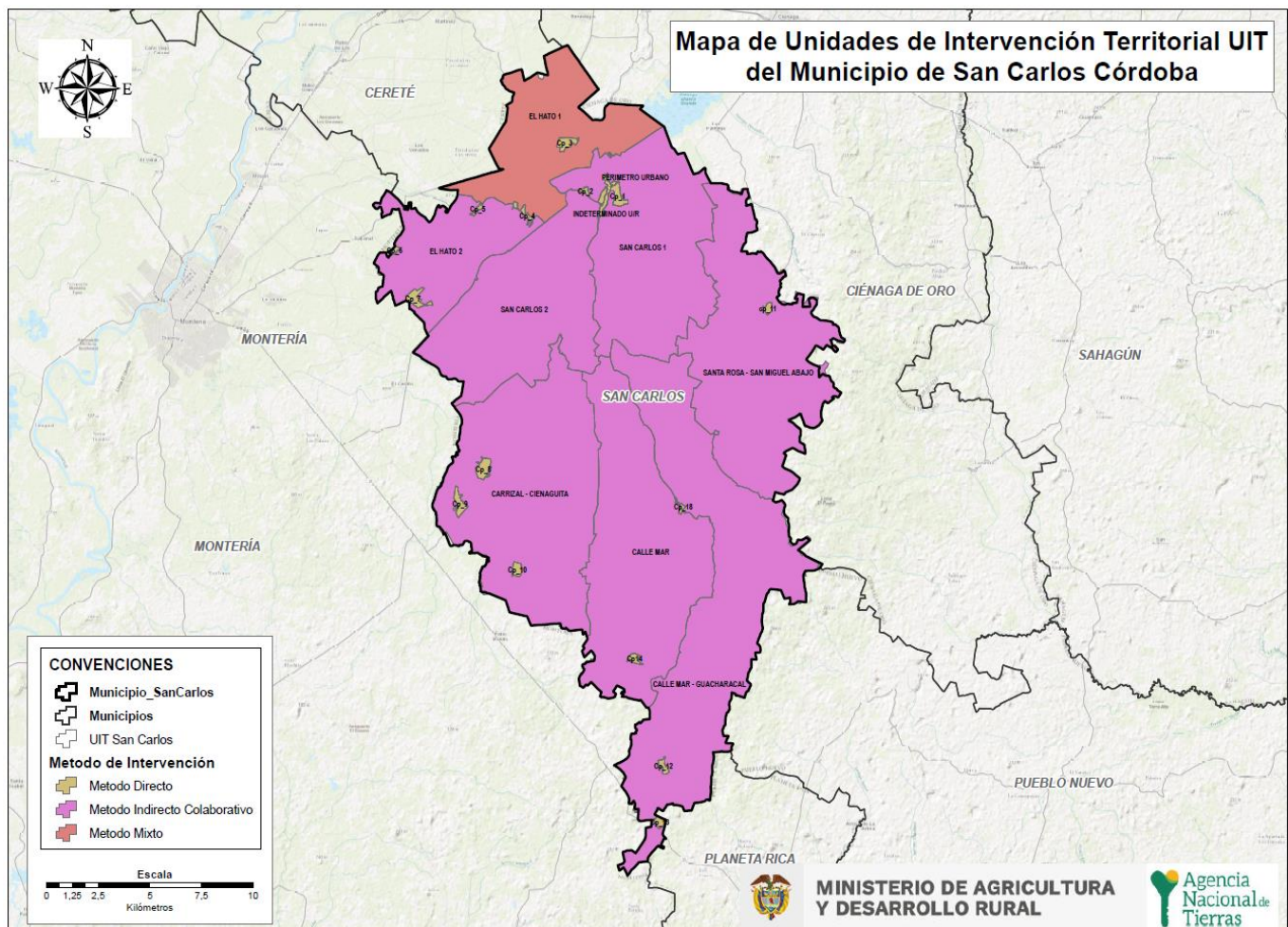
Una vez calculadas cada una de las variables, se definen los siguientes métodos de levantamiento y los universos prediales a nivel catastral y a nivel comunitario identificados en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


A nivel geográfico, las unidades de intervención con mayores pendientes presentaron cobertura de difícil fotointerpretación de linderos, cuyo método de intervención fue el mixto, que corresponde a un método colaborativo/declarativo en campo para determinar los linderos con mayor incertidumbre dada la cobertura presente en la imagen y se foto identificará el resto del predio mediante insumos cartográficos. Las zonas con pendientes planas u onduladas se definió el método de intervención colaborativo/declarativo, la distribución espacial y el orden de intervención propuesto el que se ilustra en el mapa 23, pero el método de intervención y orden propuesto podrían varias si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial y métodos de intervención



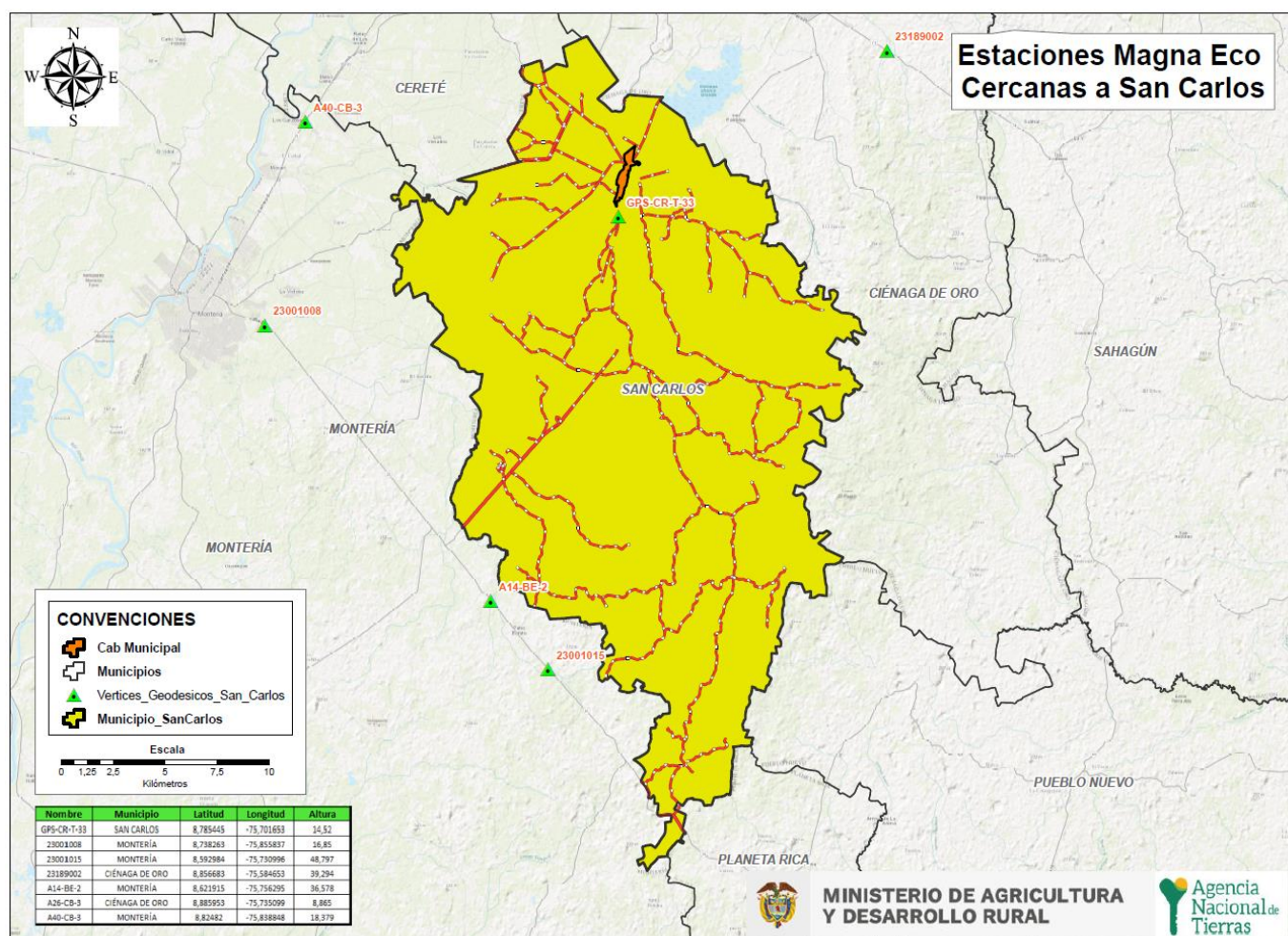
FUENTE: elaboración propia. Agosto del 2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Para el método directo se debe tener en cuenta que el levantamiento debe estar ligado al Sistema Nacional de Coordenadas MAGNA SIRGAS – ORIGEN ÚNICO CTM12, teniendo en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planificar los levantamientos en campo, se deberá verificar que la estación a emplear esté activa, además de, consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos geodésicos certificados de los que se pueden enlazar las coordenadas.

Mapa 23. estaciones de Rastreo Permanente Magna Eco



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2023.

El mapa anterior, muestra que se dispone de vértices de la “red geodésica nacional pasiva” en el área de trabajo, estos podrán ser utilizados (como punto base de armado) con su respectivo certificado por parte del Instituto Geográfico

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Agustín Codazzi (IGAC), para trasladar, monumentar y sesionar puntos GPS auxiliares muy cercanos a los predios a barrer por método directo cumpliendo con los tiempos de rastreo.

TABLA 32. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	Orto imagen Departamento de Córdoba. Municipio de San Carlos. GSD 300 cm. Año 2022
Escala	Producto generado para escalas iguales o menores a escala 1:50.000
Año	Año 2022
Cobertura	Iniciativa Internacional de Noruega sobre el clima y los bosques
Vigencia Catastral	N/A
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
FUENTE: elaboración propia. Agosto 2023.	

## 18. DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

### DIRECTRICES


Definir ejecutar y documentar:

- Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO.
- Caracterización de actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

### RECOMENDACIONES

1. **RIESGOS.** En la fase de formulación el municipio no suministró la información relacionada con áreas de amenaza y riesgo mitigable y no mitigable, por lo cual no fue posible realizar el correspondiente análisis y saber cuáles zonas del municipio tienen dicha condición. Luego entonces, se requiere que, en la fase de implementación, se solicite nuevamente al municipio realice la certificación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.
2. **RESTRICCIONES.**
  - Es preciso mencionar que, frente al porcentaje de restricciones del universo predial rural, se determina que este no supera el 50%, de lo que se puede concluir que, existe un número importante de predios sobre los cuales la ANT puede ejercer sus procesos misionales.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Conforme a la ley 1728 de 2014, los terrenos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008, no son adjudicables, resulta necesario determinar la cantidad de predios y áreas afectadas por las franjas de retiro.
- Se recomienda mantener un diálogo y una articulación con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, que permita tener precisiones sobre el manejo apropiado que garantice que las gestiones de ordenamiento de la propiedad que adelante la ANT hagan cumplir su función ecológica, y prioricen particularmente la delimitación de las rondas hídricas para aquellos cuerpos de agua que condicionan la actuación de la ANT.


3. **PENDIENTES.** respecto al análisis de pendientes es posible evidenciar, que, en gran parte del municipio relativamente plano, y el pendiente promedio máxima es de 26, 72 Por lo cual, con excepción de muy pocas áreas con pendientes medias y medianamente escarpadas, el municipio en este aspecto tiene un menor grado de complejidad operativa.

4. **ACCESIBILIDAD VIAL.** de los 8 corregimientos, solo a 5 se accede por vías primarias, para los tres restantes que son El Hato, San Miguel, Santa Rosa y para las veredas de todo el municipio se accede por las vías secundarias y terciarias, las cuales se encuentran en estado regular a malo, lo que se debe tener como en consideración para la etapa de implementación a nivel de operatividad.

5. **UIT'S y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.:**


- A nivel cartográfico se delimitaron dos áreas como UIT'S independientes, una es *perímetro urbano* y otra *indeterminado urbano/rural*. La primera, presenta una situación respecto a que en digitalización del EOT, específicamente en la cartografía de clasificación del suelo urbano sobre la cabecera municipal, se establece el perímetro urbano, no obstante, en el análisis que se hace de esta sobre la imagen satelital, se puede observar que dicho limite no corresponde con las características que tiene el suelo con entramado urbano. En referencia a la UIT *Indeterminado urbano/rural* se puede observar que, por fuera del perímetro urbano del EOT, se encuentran predios con configuración urbanas, pero que de acuerdo con la clasificación del suelo actual corresponden a suelo rural. Para ambas situaciones es necesario que el municipio durante la fase de implementación certifique las áreas que efectivamente corresponden a suelos urbanos y rurales, esto con el propósito de incluir estos predios en los levantamientos prediales físico-jurídicos y enrutarlos a las misionales competentes.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Aunado a lo anterior, es preciso recalcar que, el municipio de San Carlos se encuentra en etapa de revisión de su instrumento de planificación territorial, por lo tanto, es importante tener en cuenta que, en esta actualización, la clasificación del suelo vigente y utilizada para hacer los análisis en este POSPR puede ser modificada y por lo tanto puede afectar el área de actuación de la ANT, que es el suelo rural.
  - Es pertinente aclarar que las UIT *Perímetro urbano, e indeterminado urbano rural* delimitadas no se tuvieron en cuenta para los cálculos del costeo para la fase implementación, esto teniendo en cuenta precisamente las características preliminares urbanas que presentan dichas áreas a certificar por parte del municipio.
6. Frente a las condiciones asociadas conflictos de límites territoriales se recomienda que en la articulación con la alcaldía municipal se sugiera adelantar los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC y la clarificación de límites municipales con sus vecinos colindantes.
7. **BASE PREDIAL Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL:** la base predial del IGAC presenta muchas deficiencias en cuanto al trazado de los polígonos de los predios, evidenciando que aparentemente no se han llevado a cabo procesos de topología, lo que implicaría un mayor esfuerzo para la ANT en su rol de gestor catastral en cuanto a la actualización física de los predios. No obstante, lo anterior, se debe tener en cuenta que actualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC se encuentra realizando el proceso de actualización catastral en el municipio, la cual finaliza en el mes de diciembre de 2023 e iniciaría a correr su vigencia a partir de año 2024.
8. **CONDICIÓN JURIDICA DE LOS PREDIOS:**
- Existe una cantidad considerable de predios cuya naturaleza jurídica, relación de tenencia y enrutamiento se encuentran por determinar, lo que conllevaría a un mayor esfuerzo y generación de recurso tanto humano como tecnológico y económico en la fase implementación.
    1. En lo que respecta al histórico de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 853 figuran en curso pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia y 13 cuentan con acto administrativo de cierre. Se recomienda respecto a los primeros procesos: verificar la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos,
    2. Promover el uso de herramientas informáticas en sede administrativa y judicial que permita una justicia digital y verificar el cumplimiento de la igualdad real de las partes, la celeridad de los procesos, la oficiosidad, la inmediación, y el debido proceso.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Respecto a los segundos procesos, se recomienda:

1. Determinar el cumplimiento y/o la vigencia del régimen parcelario (condición resolutoria, caducidad administrativa y limitaciones a la propiedad).
- 9. SEGURIDAD:** la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez se inicie la etapa de implementación se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.


La dinámica de conflictividad y las afectaciones o variables de orden público como la presencia de grupos armados, grupos delincuenciales y sus acciones frente a la vulneración de los derechos humanos, requieren de una adecuada articulación con la Fuerza Pública y demás entidades competentes que contribuya a la generación de acciones de mitigación de riesgos asociados a los asuntos de seguridad, que deben orientar la estructuración de una hoja de ruta para la intervención territorial. En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un Protocolo de Seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

En esta misma lógica, y de acuerdo con la información obtenida en los ejercicios participativos, se destacó la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, que las personas asistentes reconocen también como parte del Clan del Golfo. No obstante, destacaron que, en el municipio hay un tránsito normal entre la cabecera municipal y todos los corregimientos y veredas y; en general, es seguro entrar a hacer labores en la zona rural; siendo la única recomendación por parte de los líderes y lideresas del territorio, comunicarles directamente que días se estaría entrando a las zonas rurales para así mismo ellos encargarse o ser el puente de comunicación con los sujetos que hacen parte de esta estructura armada y así garantizar que no haya lugar a inconvenientes.

#### 10. UIT Y PREDIOS OPTIMOS:

- A partir de la síntesis y análisis de las principales variables de cada sección (determinantes, condicionantes, API, zonificación socio-funcional y agro productivo) se logró establecer una clasificación o escala de los predios y/o UIT que cuentan con mejores condiciones para su intervención, según la (tabla 35). Donde, por ejemplo, las UIT con mejores condiciones son la de clasificación 5 (color verde oscuro en mapa 24 y tabla



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

35), correspondientes a las UIT Calle Mar, Calle Mar-Guacharacal, Carrizal Cienaguita, Cp\_10, Cp\_12, San Carlos1, Santa Rosa-San Miguel Abajo, Cp\_13 y Cp\_5. El mismo análisis se debe adelantar enseguida para la clasificación 4 (color verde claro en mapa 24 y tabla 35), y sucesivamente hasta la clasificación 0, color rojo, que tiene la menor favorabilidad. Con este instrumento se pueden analizar las rutas de intervención BPM.


#### 11. ARTICULACIÓN COMUNITARIA:

- Es necesario, que durante la fase implementación, se tenga en cuenta la presencia en el municipio de la Organización de las Etnias Afros Residentes en San Carlos “OEASANC” que está compuesta por 400 personas y que tienen pretensión territorial sobre un predio, sin embargo, estos aún no están constituidos como consejo comunitario.
- Reconocer a las autoridades y dinámicas de los territorios étnicos, identificando las particularidades de cada pueblo de modo que se logre un diálogo asertivo en el territorio.
- Es importante recalcar que no existen conflictos importantes entre comunidades campesinas, en su mayoría las relaciones entre vecinos son armoniosas, a excepción de algunos casos aislados de tensiones a causa de conflictos por linderos o servidumbres.
- Aunque los líderes y líderes municipales no han tenido amenazas o persecución directa, se ven cooptados en ciertos escenarios y en ocasiones han sentido temor o presión por el papel que desempeñan frente a la comunidad que representan.
- Establecer estrategias de comunicación y otras logísticas que permitan la incorporación eficaz del enfoque de género que respondan a la política de mujer rural de la ANT.
- Mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales claves identificados durante la fase de formulación.
- Para la programación del BPM tener en cuenta las fechas de las festividades u otras que sean de especial importancia para los actores territoriales.

#### CONCLUSIÓN:

Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, y teniendo en cuenta las recomendaciones frente al desarrollo operativo, es posible concluir que, el municipio de San Carlos presenta condiciones óptimas para la que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social, física y catastral de los predios y ejercer su rol de gestor catastral y adelantar sus procesos misionales, lo que se refleja



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

preliminarmente en el posible enrutamiento de predios 3.291 predios espacializables que representan un total de 35.129,5 ha y 912 predios no espacializables.

## 19. COSTEO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación, de acuerdo con las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de San Carlos es de siete mil sesenta y seis millones ciento noventa y cinco mil pesos (7.066.195.000) esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.


TABLA 33. DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO		
METODO DE LEVANTAMIENTO	No. PREDIOS	PESOS
COLABORATIVO	3.405	81%
MIXTO	636	15%
DIRECTO	161	4%
<b>TOTAL PREDIOS</b>	<b>4.202</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL HECTÁREAS</b>	<b>35.129,50</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		<b>\$4.159.980.000</b>
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		<b>\$7.066.195.000</b>
COSTO UNITARIO PREDIO BPM		<b>\$990.000</b>
FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.		

Para la estimación de total d de los 4.202 predios de la tabla anterior, se tiene en cuenta varios elementos a saber:

- Se consideraron rutas de acceso a tierras, administración de tierras, formalización, por determinar y procesos agrarios y se excluyeron los de la ruta gestión catastral.
- Se partió de un universo predial preliminar de 4.861 predios, resultado de tener 4.871 predios rurales y descontar 10<sup>41</sup> predios por pertenecer a la calidad de comisión catastral.

<sup>41</sup> De los 12 polígonos se descuentan 2 debido a que constituyen errores o inconsistencias en el trazado en la cartografía IGAC.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Igualmente se tuvo en cuenta que al número de predios espaciales de cada ruta se suma un 50% de predios no espacializables, excepto para la ruta de por determinar, en donde a los predios espacializables se suma solo un 25% respecto a los no espacializables, para obtener el universo predial. El sumatorio preliminar dio como resultado 4203 predios, pero se ajustó a 4.202 teniendo en cuenta que 1 de ellos es resultado de excesos matemáticos en pasos previos.

TABLA 34. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$2.911.986.000
2	Validación Catastro	\$831.996.000
3	Enrutamiento	\$415.998.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos	\$2.366.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$539.340.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 35. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	4.202
Espacializados	3.290
No espacializados	912
Número de hectáreas	35.129,00
Promedio de hectáreas por predio	8,36
Valor por hectárea	118.420

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

- Los datos de la naturaleza predial que suministra la API:

TABLA 36. TIPO DE PREDIOS	
Naturaleza	No Predios
Predios Privados	606
Predios Baldíos	2.705
Por determinar	891
Total general	4.202

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

- Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 37. CALCULO TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	3.405	3,8
Metodo Mixto	10	3	636	0,5
Método Directo	10	3	161	0,3
<b>TOTAL</b>			<b>4202</b>	<b>4,6</b>

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

4. Realiza un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio del levantamiento.

TABLA 38. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

## 20. METAS E INDICADORES

- **Área Barrida a Caracterizar (ha):** 42.391,3 ha.
- **Número predios:** 4.202.
- **Mínimo de expedientes a conformar:** 4.202.
- **Hectáreas identificadas para regularización:** 35.129,3 ha aproximadamente. Se toman los tres enrutamientos Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización.

## 21. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 4.404 predios que equivale a 35.129,5 ha. Se prevé una operación de 4,6 meses para el componente de visita predial y 7,5 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.





	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 39. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN									
ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Alistamiento	■	■						
Avanzada social	Avanzada social		■	■					
Avanzada social	Avanzada social etnica		■	■	■				
Recolección LPP y FLCM y convocatorias	Visita Predial		■	■	■	■	■		
Estructuración	Control de Calidad LPP		■	■	■	■	■		
	Control de Calidad GDB		■	■	■	■	■		
	MTJ1					■	■	■	
Estructuración	Control de calidad Agrotecnico							■	
Solicitudes	Jornadas RESO							■	
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final							■	■
Entrega	Control de Calidad XTF								■
	Creación expediente FISO / Enrutamiento								■


FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa</b>		
<b>Nombre:</b> Lina María Chiquillo Londoño <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1010198773 <b>Matrícula Profesional:</b> 263156 <b>Cargo:</b> contratista <b>Firma:</b>	<b>Nombre:</b> John Alejandro Ricaurte Monroy <b>Profesión:</b> Ingeniero Catastral y Geodesta <b>C.C:</b> 79043140 <b>Matrícula Profesional:</b> 25222-43251 <b>Cargo:</b> Contratista <b>Firma:</b>	<b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Cargo:</b> Firma:
<b>Revisado por: Subdirección de Planeación Operativa</b>		
<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> María Alejandra Espinosa Montes <b>Profesión:</b> Politóloga <b>C.C:</b> 1047469528 <b>Matrícula Profesional:</b> No aplica <b>Cargo:</b> Contratista <b>Firma:</b>	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#\\_ftnref20](https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20)

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

Alcaldía San Carlos, Córdoba. (2023). Obtenido de <http://www.sancarlos-cordoba.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

IGAC. (2021). [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=819](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=819). Recuperado el 2023

IGAC. (2021). [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=820](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=820). Recuperado el 2023

IGAC. (2021). [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=817](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=817). Recuperado el 2023

IGAC. (2021). . [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=821](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=821). Recuperado el 2023

IGAC. (2021). [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=818](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=818). Recuperado el 2023


Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *Mecanismo Unificado de Monitoreo de Riesgos*. Recuperado el 1 de Agosto de 2023, de <https://www.jep.gov.co/>:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZmYwNjE4MmYtZmRlMy00ZjI0LTk0ZmUtNjgwYWNINGY3Y2Y4liwidCI6ImQ3MjlkMmMxLTk0OWUtNDRINS1iN2M1LTE4MmM5MTRhYzYwNyIsImMiOiR9&disablecdnExpiration=1691613971>

Alcald. (s.f.).

Alcaldía Municipal de San Carlos, Córdoba. (18 de 06 de 2023). *Facebook* . Obtenido de <https://www.facebook.com/>: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=640634018105138&set=pb.100064756356439.-2207520000.&type=3>




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	2
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	4
3.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.....	6
	NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA.....	7
4.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	16
5.	INFORMACIÓN ESQUEMA de Ordenamiento Territorial .....	20
6.	División político-administrativa .....	26
7.	INFORMACIÓN ACCESIBILIDAD.....	33
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA .....	34
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	43
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .....	51
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	53
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	58
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	62
14.	ANÁLISIS MISIONAL .....	67
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS .....	68
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....	71
17.	UIT .....	73
23	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM .....	81
18.	DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	84
19.	COSTEO .....	89
20.	METAS E INDICADORES .....	91
21.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	91
	BIBLIOGRAFÍA .....	94
	TABLA DE CONTENIDO.....	95

### INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización del municipio de San Carlos en el departamento de Córdoba .....	5
Mapa 2.	Determinantes ambientales presentes en el municipio de San Carlos, Córdoba.....	8
Mapa 3.	Determinantes sectoriales presentes en el municipio de San Carlos, Córdoba .....	9

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 4. Área total de afectación determinantes al OSPR.....	11
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos .....	12
Mapa 6. Condicionantes ambiental, sectorial y de riesgo del OSPR municipio de San Carlos. ....	14
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR. ....	15
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales municipio de San Carlos Córdoba. ....	19
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural.....	22
Mapa 10. Categorización de usos propuestos para el suelo rural .....	24
Mapa 11. Áreas protegidas-completo de usos propuestos en el suelo rural .....	25
Mapa 12. División Político-administrativa del municipio de San Carlos - EOT. ....	28
Mapa 13. Mapa división político-administrativa del municipio de San Carlos según ejercicio de cartografía social municipal .....	32
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de San Carlos.....	36
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 .....	39
Mapa 16. Principales figuras de OSPR. ....	52
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio.....	56
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio. ....	57
Mapa 19. Mapa de calor aglomeración predial en predios objeto de OSPR.....	66
Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial .....	75
Mapa 21. Predios óptimos para BPM por UIT FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023. ....	77
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial y métodos de intervención.....	82
Mapa 23. estaciones de Rastreo Permanente Magna Eco .....	83

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	2
TABLA 2. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.....	3
TABLA 3. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	4
TABLA 4. DETERMINANTES AMBIENTALES .....	7
TABLA 5. DETERMINANTES SECTORIALES.....	8
TABLA 6. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	13
TABLA 7. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	16
TABLA 8. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	18
TABLA 9. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	20
TABLA 10. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	20
TABLA 11. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE) .....	23
TABLA 12. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO .....	26




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 13. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL (DIGITALIZACIÓN MAPAS) .....	29
TABLA 14. OFERTA AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS RESUMEN POR CLASE UFH, POLÍGONOS Y PREDIOS .....	37
TABLA 15. ÁREA SEGÚN COBERTURAS DE TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A PARTIR DE LA LEYENDA NACIONAL ESCALA 1:100.000 .....	40
TABLA 16. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAN CARLOS.....	43
TABLA 17. INTERESES DEL OSPR DE LOS ACTORES MUNICIPALES .....	43
TABLA 18.PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS .....	53
TABLA 19.POBLACIÓN CENSADA.....	53
TABLA 20. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO .....	54
TABLA 21. RESUMEN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD Y CONTEXTO .....	60
TABLA 22. UNIVERSO PREDIAL .....	63
TABLA 23. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA.....	64
TABLA 24. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS PREDIOS.....	64
TABLA 25. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	65
TABLA 26. PROCESOS EN CURSO.....	67
TABLA 27. COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS CORDOBA .....	70
TABLA 28. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	71
TABLA 29. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	74
TABLA 30. DISTRIBUCION PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	78
TABLA 31. MÉTODO DE INTERVENCIÓN POR UIT .....	81
TABLA 32.INSUMO CARTOGRAFICO.....	84
TABLA 33. DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	89
TABLA 34. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	90
TABLA 35. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	90
TABLA 36. TIPO DE PREDIOS.....	90
TABLA 37. CALCULO TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN .....	91
TABLA 38. COSTO PROMEDIO .....	91
TABLA 39. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	92

### TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.Distribución por tipo de actor estratégico para el OSPR.....	44
Ilustración 2 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital .....	55
ilustración 3 Área predial por UIT y su clasificación interna.....	80

